TOMO 173 — Montevideo, Martes 14 de Diciembre de 1948 — Núm. 12639

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio de Obras Públicas

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza una suma para el refuerzo de partidas asignadas a obras públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

2

Decreto. Se reglamenta la ley 11.029, dándose las normas para las expropiaciones, compras y arrendamientos de tierras, por el Instituto Nacional de Colonización.

3

Decreto. Se mantiene un precio para los cultivos de remolacha azucarera.

4

Decreto. Se prorroga el plazo para la devolución de un préstamo de semillas de trigo.

5

Resolución. Se dicta resolución en un pedido de nafta compensada para determinados camiones de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo

6

Decreto. Se modifica el presupuesto de sueldos de la ANCAP.

7

Decreto. Se crea el rubro "Investigaciones petrolíferas en el presupuesto de la ANCAP", determinándose cuándo se aplicaría tal fondo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se fija el monto de las becas para alumnos de los Liceos Departamentales.

9

Decreto. Se imponen nuevas formalidades en las tasaciones que para expropiación de bienes establece la Dirección General de Catastro.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza una suma para el refuerzo de partidas asignadas a obras públicas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de noviembre de 1948.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para expresar su asentimiento a las modificaciones introducidas por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, con la aprobación del señor Ministro de Obras Públicas, al proyecto de ley de emergencia destinado a arbitrar recursos complementarios para la prosecución de diversas obras públicas autorizadas por leyes vigentes y enviado a esa Asamblea General con mensaje de fecha 30 de abril próximo pasado, modificaciones éstas que elevan la suma total de refuerzos, a la cantidad de $ 14:618.841.00 de acuerdo con la distribución establecida en el nuevo proyecto de ley que se adjunta.

El Poder Ejecutivo acepta además los nuevos artículos agregados por la citada Comisión al proyecto original como así también la inclusión del proyecto de ley de fecha 3 de setiembre próximo pasado, referente al aumento de la cuota kilométrica destinada por el artículo 5.º de la ley N.º 10.589 de 23 de diciembre de 1944, a la conservación ordinaria de las Carreteras Nacionales, que se eleva a la suma de $ 1.355.00 por kilómetro y por año. Esperando que este nuevo proyecto de ley, cuyo estudio ya ha terminado la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, merezca la aprobación de los señores Legisladores, el Poder Ejecutivo se complace en saludar a esa Asamblea General con la mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar pesos 14:018.841.00 valor efectivo de los recursos autorizados por el artículo 1.º de la ley 10.589 de 23 de diciembre de 1944, ampliada por el artículo 1.º de la ley 10.690 de 20 de diciembre de 1945, para reforzar las partidas asignadas por leyes de obras públicas vigentes a las siguientes obras en construcción:

APARTADO "A"

VIALIDAD

Partidas complementarias destinadas a ampliar las asignaciones de la ley original.

1. Ruta 3. — Puente sobre el arroyo Chapicuy Grande (autorizado por el decreto-ley 10.196, Apartado "B" Grupo "a" inciso 2.º)	$	150.000.00
2. Ruta 5. — Acceso al puente sobre el arroyo Tranqueras (autorizado por el decreto-ley 10.196, Apartado "B" Grupo "a" inciso 3.º)	"	30.000.00
3. Ruta 6. — Puente y accesos sobre el arroyo Talita autorizado por ley número 10.589, Apartado "A" Grupo "b" numeral 1 b)	"	75.000.00
4. Ruta 8. — Trozo Marmarajá - Montaño, incluso los puentes de San Antonio, Sauce y Garrote (autorizado por ley 10.589, Apartado "A" Grupo "b" numeral 3)	"	250.000.00
5. Ruta 9. — Puente y acceso sobre la cañada de Silva en la carretera San Carlos - Rocha (reconstrucción)	"	45.000.00

6. Ruta 11. — Tramo: Canelones - Santa Lucía, por Melgarejo, (autorizado por ley 10.589, Apartado "A" Grupo "c", numeral 40) .... » 80.000.00

7. Ruta 12. — Tramo: Nueva Palmira - Cardona - Arroyo Grande, incluso pasaje Superior en el kilómetro 165.300 (autorizado por ley 10.589, Apartado "A" Grupo "b" numeral 4 a y 4 b) .. » 320.000.00

8. Ruta 12. — Tramo Tala - Ombúes de Bentancour (autorizado por ley 10.589 Apartado "A" Grupo "b", numeral 4 d) » 25.000.00

9. Ruta 19. — Tramo: Puntas de Herrera - El Carmen (autorizado por ley 10.589, Apartado "A" Grupo "b" numeral 7 e) .... » 100.000.00

10. Ruta 21. — Tramo: Nueva Palmira - Dolores incluso el puente sobre el arroyo Agraciada (autorizado por el decreto-ley 10.196, Apartado "B" Grupo "a", inciso 9, numeral 2) ... » 160.000.00

11. Ruta 26. — Tramo: Tambores - Valle Edén, autorizado por ley 10.589, Apartado "A" Grupo "b", numeral 9 a) » 100.00.00

12. Ruta 26. — Tramo: Encrucijada con ruta 6 a Paso de Mazangano, (autorizado por ley 10.589, Apartado "A" Grupo "b", numeral 9 d) .... » 80.000.00

13. Ruta 26. — Tramo: Tacuarembó - Paso del Borracho - Paso del Baltasar 18 kilómetros; puente en el arroyo Tres Cruces - Paso del Baltasar, (autorizado por el decreto-ley 10.196, Apartado "B" Grupo "b", inciso 12 y por ley 10.589, Apartado "A" Grupo "b", numeral 9 b) .... » 450.000.00

14. Ruta 27. — Tramo Rivera - Vichadero, trozo de Rivera a Empalme con Ruta 28 y puente en Paso Serpa (autorizado por ley 10.589, Apartado "A" Grupo "b", numeral 10 a) .... » 100.000.00

15. Ruta 29. Tramo Minas de Corrales a Empalme con Ruta 5 (autorizado por ley 10.589, Apartado "A" Grupo "b", numeral 11 a) .... » 50.000.00

16. Ruta 31. — Tramo: Salto - Local Sopas (autorizado por ley 10.589, Apartado "A" Grupo "b", numeral 12) » 400.000.00

17. Puente sobre el arroyo Pantanoso en la Avda. Carlos María Ramírez en Montevideo, (autorizado por el decreto-ley 10.196, Apartado "B" Grupo "a", numeral 13) .... » 125.000.00

18. Ruta 41. — Tramo: Caserío de Arrayán - Mansavillagra (autorizado por el decreto-ley 10.196, Apartado "B" Grupo "b", inciso 17) .... » 50.000.00

19. Ruta 54. — Trozo de Juan Lacaze a Estación Terminal y Ramal a Estación Green (autorizado por el decreto-ley 10.196, Apartado "B", Grupo "c", numeral 5) .... » 70.000.00

20. Ruta 55. — Tramo de Ombúes de Lavalle a Ruta 12, (autorizado por ley 10.589, Apartado "A" Grupo "b", numeral 24) .... » 60.000.00

21. Ruta 63. — Tramo. San Ramón - Rincón de Conde (autorizado por ley número 10.589 Apartado "A" Grupo 'a", numeral 5) .... » 25.000.00

22. Ruta 90. — Tramo: desde Empalme con Ruta 25 a Guichón, (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 19) .... » 50.000.00

23. Ruta 105. — Tramo: Dolores - Palmitas (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "a", numeral 10) .. » 150.000.00

24. Ruta 107. — Trozo entre Pueblo del Sauce y el puente de Cañada Valenzuela y mejoras entre el puente del arroyo Sotelo y Canelones, (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", numeral 11) .... » 100.000.00

25. Ruta 15. — Puente y acceso en el Estero de Pelotas, (autorizado por el decreto-ley 10.141, artículo 1.°, inciso A) .... » 115.000.00

26. Ruta 15. — Tramo: Rocha - La Paloma ampliación del puente sobre el arroyo Las Conchas (autorizado por el decreto-ley 10.141, artículo 1.°, inciso M) .... » 80.000.00

27. Ruta 15. — Puente y accesos sobre el arroyo Sarandí de los Amarales, (autorizado por el decreto-ley 10.141, artículo 1.°, inciso J) .... » 210.000.00

28. Ruta 19. — Puente y accesos en el arroyo del Potrero (autorizado por el decreto-ley 10.141, artículo 1.°, inciso C) .... » 80.000.00

29. Ruta 19. — Tramo: Encrucijada con Ruta 8, Picada de Techera y Ramal a Picada de Pasano (autorizado por ley número 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 7 a) .... » 120.000.00

30. Ruta 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá, trozo de 2 kilómetros de firme, (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 23) .. » 12.700.00

31. Tramo: Castillos - Aguas Dulces, (autorizado por el decreto-ley 10.141, artículo 1.°, inciso Ñ) .... » 15.000.00

32. Tramo: Trinidad - Cardona, (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "c", numeral 64) .... » 100.000.00

33. Ruta 60. Tramo: Minas Viejas -Pan de Azúcar (autorizado por el 10.589), Apartado "A", Grupo "b", numeral 25) » 100.000.00

34. Ruta 5. — Tramo: Rivera - Tacuarembó, obras complementarias (autorizado por el decreto-ley 10.196, Apartado "B", Grupo "a", inciso 3) ..... » 100.000.00

35. Ruta 42.— Tramo: Sarandí Grande - Polanco del Yí (autorizado por ley número 10.589, Apartado "A," Grupo "b" numeral 14) .... » 50.000.00

Importe de obras .... $ 3:977.700.00

36. Imprevistos 10 o|o .... » 397.770.00
37. Para aumento de jornales 15 o|o . » 596.655.00
38. Para gastos de estudio, Dirección y Administración 4 o|o .... » 159.108.00

Importe total de Vialidad ...... $ 5:131.233.00

APARTADO "B"

HIDROGRAFIA

Partidas complementarias destinadas a ampliar las asignaciones de la ley original.

1. Granero elevador de Fray Bentos, (autorizado por ley 10.589, Apartado "B", Grupo "c" numeral 17) .... $ 535.000.00

2. Granero elevador de Nueva Palmira, (autorizado por ley 10.589), Apartado "B", Grupo "c", numeral 17) ...... » 620.000.00

3. Granero elevador de Paysandú (iniciado con fondos del Banco de la República y la Administración Nacional de Puertos) .... » 385.000.00

4. Granero depósito en Dolores, (autorizado por el decreto-ley 10.196, Apartado "D", Grupo "b", numeral 7) .. » 60.000.00

5. Embarcadero de Puerto Concordia del arroyo Rosario (autorizado por ley número 10.589, Apartado "B", Grupo "c", numeral 13) .... » 18.000.00

6. Defensa de la margen del río San Salvador en el Puerto de Dolores y adyacencias, (autorizado por ley 10.589, Apartado "B", Grupo "c", numeral 15) » 70.000.00

7. Defensa en la Playa de Piriápolis (autorizado por ley 10.589, Apartado "B", Grupo "c", numeral 23) .... » 25.000.00

8. Defensa en la Playa de Carmelo (autorizado por ley 10.589, Apartado "B", Grupo "c", numeral 4, se autorizó la reconstrucción del muelle) .... » 8.700.00

9. Canalización del Paso del Arriero del río Santa Lucía (autorizado por ley número 10.589, Apartado "B", Grupo "c", numeral 12 a) .... » 25.000.00

10. Varadero en el arroyo de Las Vacas, (autorizado por ley 10.589, Apartado "B", Grupo "d", numeral 4) .... » 90.000.00

11. Reparación de dragas y chatas (autorizado por ley 10.589, Apartado "B", Grupo "d", numeral 3) .... » 130.000.00

12. Para los accesos a la auto-balsa de Mercedes (en la ley 10.589, Apartado "B", Grupo "d", numeral 6, se autorizó la construcción de dos auto-balsas)	"	100.000.00
Importe de obras	$	2.066.700.00
13. Para gastos imprevistos 10 o|o	"	206.670.00
14. Para aumento de jornales 10 o|o	"	206.670.00
15. Gastos de estudio, Dirección y Administración 4 o|o	"	82.668.00
16. Expropiaciones	"	50.000.00
Importe total de Hidrografía	$	2:612.708.00

APARTADO "C"

SANEAMIENTO

Partidas complementarias destinadas a ampliar las asignaciones de la ley original.

(Obras de abastecimiento de agua potable autorizadas por ley 10.589, Apartado "J", Grupo "a").

1. Cufré	$	10.000.00
2. Pueblo Chuy	"	75.000.00

(Obras autorizadas por el decreto-ley número 10.196, Apartado "C", Grupo "a").

3. Nuevo Berlín	"	35.000.00

(Obras autorizadas por la ley 10.690, artículo 1.°, Grupo "c").

4. Bella Unión	"	20.000.00
5. San Javier	"	22.000.00
6. Juan Lacaze	"	70.000.00
7. San Antonio de Canelones	"	20.000.00
8. La Floresta	"	57.000.00
9. Las Piedras	"	85.000.00
10. Velázquez	"	27.000.00
11. Balneario La Paloma	"	10.000.00
12. Ombúes de Lavalle	"	11.000.00
13. Tala	"	30.000.00
14. Goñi	"	5.000.00
15. Pueblo obrero de Piriápolis	"	15.000.00
16. Risso	"	10.000.00
17. Curtina	"	38.000.00
18. Progreso	"	23.000.00
19. Cardal	"	20.000.00
20. Chamizo de Florida	"	22.000.00
21. La Barra de Maldonado	"	37.000.00

(Obras autorizadas por la ley 10.690, artículo 1.°, Grupo "d").

22. Carmelo	"	25.000.00
23. Maldonado	"	12.000.00
24. Batlle y Ordóñez	"	35.000.00
25. Piriápolis	"	100.000.00
26. Pando	"	80.000.00
27. Balneario Atlántida	"	30.000.00
28. Rosario	"	10.000.00
29. Dolores	"	14.000.00
30. San Carlos	"	5.000.00
31. Varias poblaciones	"	40.000.00

(Obras de evacuación y tratamiento de aguas servidas autorizadas por ley número 10.690, Grupos "e" y "f").

32. Dolores	"	200.000.00
33. Pando	"	92.100.00
34. Salto	"	10.500.00
35. Paysandú	"	333.400.00
36. Las Piedras	"	25.000.00
37. Rivera	"	420.000.00

(Obra autoriada por el decreto-ley 10.196, Apartado "C", Grupo "a", numeral 27).

38. Maldonado	"	300.000.00
39. Piriápolis	"	19.500.00
Importe de obras	$	2:393.500.00
40. Para imprevistos 10 o|o	"	239.350.00
41. Para aumentos de jornales 10 o|o	"	239.350.00
42. Gastos de estudio, Dirección y Administración 4 o|o	"	95.740.00
Importe total de Saneamiento	$	2:967.940.00

APARTADO "D"

ARQUITECTURA

Partidas complementarias destinadas a ampliar las asignaciones de la ley original.

Edificios universitarios

(Obras autorizadas por ley 10.589, Apartado "D", Grupo "a").

1. Facultad de Agronomía	$	20.000.00
2. Escuela de Agronomía de Cerro Largo	"	5.000.00

Edificios Liceales

(Obras autorizadas por ley 10.589, Apartado "D", Grupo "b").

3. Liceo de Las Piedras	$	430.000.00
4. Liceo de Durazno	"	80.000.00
5. Sección Femenina	"	105.000.00

Edificios Hospitalarios

(Obras autorizadas por la ley 10.589, Apartado "D", Grupo "d").

6. Policlínica Modelo de Maldonado	$	35.000.00
7. Escuela de Ciegos	"	175.000.00
8. Hospital de Rivera	"	15.000.00
9. Pabellón de Infecciosos de Cardona	"	15.000.00
10. Flores, Grupo Quirúrgico	"	5.000.00
11. Hospital de San Ramón	"	40.000.00
12. Hospital de Soriano	"	3.000.00
13. Hospital Marítimo "Gallinal Heber" (autorizado por ley 10.487, artículo 1.°, inciso 2 a)	"	80.000.00

Edificios Jefaturiales

(Obras autorizadas por la ley 10.589, Apartado "D", Grupo "g").

14. Jefatura de Cerro Largo	$	30.000.00
15. Jefatura de Tacuarembó	"	30.000.00

Edificios Carcelarios

(Obras autorizadas por la ley 10.589, Apartado "D", Grupo "h").

16. Cárcel de Cerro Largo	$	25.000.00
17. Cárcel de Soriano	"	10.000.00

Edificios Policiales

(Obras autorizadas por la ley 10.589, Apartado "D", Grupo "i").

18. Comisaría de la 4.a sección de Cerro Largo	$	3.000.00
19. Comisaría de la 8.a sección de Cerro Largo	"	3.000.00
20. Comisaría de la 11.a sección de Bañado de Medina	"	3.000.00

Edificios del Consejo del Niño

(Autorizados por ley 10.589, Apartado "D", Grupo "l").

21. Rivera, Centro Materno-Infantil	$	4.000.00
22. Escuela Maternal del Cerrito de la Victoria	"	100.000.00
23. Hogar Agrario de Las Brujas	"	25.000.00
24. Colonia Profesional de Menores de Ituzaingó	"	8.000.00
25. Colonia Educacional de Menores de Suárez	"	5.000.00

26.	Centro de Menores de Malvín	" 80.000.00
27.	Canelones, Albergue de Menores ..	" 85.000.00
28.	Artigas, Albergue de Menores	" 20.000.00
29.	Río Negro, Hogar para Menores Mujeres	" 35.000.00
30.	Montevideo, Casa del Niño	" 150.000.00
31.	Montevideo, Casa de Disciplina	" 100.000.00

(Obras autorizadas por el artículo 38 de la ley 10.589).

32.	Facultad de Arquitectura	" 150.000.00
33.	Facultad de Ingeniería	" 500.000.00
34.	Reparación y conservación de edificios públicos	" 150.000.00
	Importe de obras	$ 2:424.000.00
35.	Para Imprevistos 10 o|o	$ 242.400.00
36.	Para aumentos de jornales 15 o|o	" 863.600.00
37.	Para gastos de est., direc. y administración, 4 o|o	" 96.960.00
38.	Para adquisición de terrenos para Liceos	" 180.000.00
	Importe total de Arquitectura ..	$ 3:806.960.00

Art. 2.o Amplíase la autorización del artículo anterior, $ 600.000.00 para pago por lo adeudado por el Estado en mérito a leyes y decretos vigentes, a trabajadores de obras públicas por concepto de diferencias de jornales, licencias anuales, días feriados, jornales perdidos por mal tiempo y asignaciones familiares.

Art. 3.o Elévase a $ 1.355.00 (un mil trescientos cincuenta y cinco pesos) por kilómetro y por año la cuota destinada a la conservación ordinaria de las carreteras por el artículo 5.o, párrafo primero de la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944.

Art. 4.o La partida destinada a la conservación de la red vial, no podrá aplicarse al pago de servicios administrativos, con excepción de las remuneraciones del personal técnico, semitécnico y de contralor empleado en esa conservación.

Art. 5.o Las partidas del artículo 1.o, N.o 37 del apartado A, 15 del apartado B; 41 del apartado C y 37 del apartado "D" para gastos de estudios, dirección y administración 4 o|o sustituyen a los fines de esta ley, a la autorización del 8 o|o comprendida en el artículo 17 de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944.

Art. 6.o En todas las obras públicas, la adquisición de materiales, aparatos, artefactos, instalaciones, etc. o la contratación de servicios para las mismas, se realizarán por el procedimiento de la licitación pública. No obstante, podrá prescindirse de ese requisito, además de los previstos en la ley 9.542 de 31 de diciembre de 1935 en los siguientes casos:

A) Cuando no existieran licitantes o se hubiera rechazado las propuestas por causas justificadas, en dos llamados a licitación pública.

B) En las obras, adquisiciones de materiales, instalaciones, artefactos, aparatos, etc., o contratación de servicios para los mismos, cuando su valor no exceda de $ 2.500.00.

C) Las licitaciones restringidas sólo podrán realizarse cuando el importe no exceda de $ 5.000.00 o cuando se hubiera efectuado un llamado a licitación pública y no se hubiera presentado ningún proponente o se hubieran rechazado las propuestas por causas justificadas.

Art. 7.o Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 22 de la ley 10.589 de 23 de diciembre de 1944, el Poder Ejecutivo no podrá iniciar la construcción de ninguna obra cuyo costo sea superior a la partida legalmente autorizada.

Art. 8.o Fíjase en $ 4.70 (cuatro pesos con setenta centésimos) el jornal mínimo que se pagará, a partir del 1.o de enero de 1949, a los obreros que trabajen en obras que realice el Estado, directamente o por contrato. Los aprendices menores de veintiun años, percibirán un jornal mínimo de $ 3.30 (tres pesos con treinta centésimos). De acuerdo con el mínimo que se fija en este artículo el Poder Ejecutivo establecerá la escala de jornales de los diferentes oficios.

Art. 9.o Para pagar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, las diferencias de jornales del personal de obreros por administración o por contratos financiados con la emisión de Deuda Pública y no comprendidos en la presente ley se autoriza al Poder Ejecutivo a extender la emisión de títulos de la misma Deuda en la cantidad estrictamente necesaria.

Art. 10. Todo trabajador a jornal o destajista que presta servicios en el Ministerio de Obras Públicas, tendrá derecho:

A) Al régimen de licencia anual consagrado por la ley número 10.684 del 17 de diciembre de 1945;

B) A los beneficios establecidos en el artículo 19 de la citada ley, incluyéndose el 25 de diciembre.

Art. 11. Toda vez que a causa del mal tiempo, lluvias o crecidas de los ríos o cursos de aguas en que se estén construyendo obras —y a juicio de los encargados de esas obras por parte del Estado, no puedan continuarse los trabajos— y los jornaleros no puedan trabajar, el Estado les abonará medio jornal por cada día perdido, siempre que justifiquen debidamente su presencia en las obras a las horas reglamentarias de entrada al trabajo.

Art. 12. El Ministerio de Obras Públicas abonará un suplemento de salario a los obreros que emplee en obras por administración y en obras y servicios de explotación y de conservación que sean remunerados a jornal no percibirán más de $ 5.90 (cinco pesos con noventa centésimos) diarios y reunan las calidades establecidas por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, para ser considerados atributarios de asignación familiar.

Art. 13. A los efectos indicados en el artículo anterior, se destinará el 6 o|o (seis por ciento) del importe total mensual que se liquide por concepto de jornales en las obras y servicios a cargo directo del Estado, en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con el fin de formar el fondo que se denominará "Asignaciones Familiares de Obreros de Obras Públicas por Administración".

Art. 14. Para el establecimiento de las asignaciones, se aplicará el sistema de repartición sobre la suma total de la aportación del 6 o|o (seis por ciento). La asignación por cada hijo no será superior a $ 6.00 (seis pesos), ni excederá de la que pague la Caja de la Construcción de Montevideo. Si los fondos superaran las salidas, se podrá reducir el aporte del 6 o|o (seis por ciento), a lo estrictamente indispensable.

Art. 15. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los estudios y proyectos de las obras necesarias para lograr la recuperación del puerto de La Paloma.

Art. 16. Aféctase, hasta la cantidad de cincuenta mil pesos el saldo no invertido de la partida indicada en el artículo 2.o apartado "B", grupo "c" N.o 20, de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, con destino a la construcción de los caminos y demás obras que permitan habilitar y librar al uso público, el parque Andresito del balneario de La Paloma.

Art. 17. La presente ley no importa derogar las disposiciones vigentes de las distintas leyes de Obras Públicas.

Art. 18. Comuníquese, publíquese, etc.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA.
LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se reglamenta la ley 11.029, dándose las normas para las expropiaciones, compras y arrendamientos de tierras, por el Instituto Nacional de Colonización.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1948.

Vista y de conformidad con la nota del Instituto Nacional de Colonización por la que se destaca la necesidad de que se reglamenten determinadas disposiciones del Capítulo VIII de la ley N.o 11.029;

Considerando de conveniencia dictar algunas disposiciones reglamentarias referentes a estudios agrológicos o económicos previos en las tierras a colonizar y particularmente con respecto al procedimiento administrativo de la expropiación de tierras que realice el Instituto, de modo de armonizar los derechos que la ley N.o 11.029 (artículos 41 y 45) confiere al propietario para oponerse o detener las acciones expropiatorias, con el pleno cumlimiento de la finalidad de utilidad pública de la colonización;

Atento, y reglamentando los artículos 28, 37, 41 y 45 de la ley N.o 11.029 del 12 de enero de 1948,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Antes de comprar, expropiar o tomar en arrendamiento o en administración la tierra a colonizarse, el Instituto Nacional de Colonización dispondrá el levantamiento de la Carta Agrológica.

La Carta Agrológica a que se refiere el artículo 28 de la ley N.o 11.029, comprenderá el levantamiento de un mapa esquemático de cada propiedad con la clasificación utilitaria de las tierras que integran el predio, haciendo constar, en función de su calidad y topografía, la aptitud para la cual está especialmente dotado.

Art. 2.o La escala y grado de detalle que debe exhibir cada Carta será determinado de acuerdo a las características agrológicas, superficie, ubicación y posible destino ulterior de las tierras en estudio, en la medida que permita llegar a una conclusión general sobre las condiciones de explotación más conveniente y de su forma de subdivisión más adecuada en función de esas condiciones.

Art. 3.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura pondrá a disposición del Instituto Nacional de Colonización el material de estudio agrológico y agronómico que realice, una vez que le fueren asignados los recursos necesarios.

A su vez, a los mismos efectos informativos y de coordinación funcional, el Instituto Nacional de Colonización en la medida y en la oportunidad que considere conveniente, irá proporcionando a la Sección Clasificación y Conservación de Suelos de la Dirección de Agronomía, el resultado de los estudios que al respecto realice en las tierras que adquiera y con relación a cualesquiera otras tierras que inspeccione.

Art. 4.o En cada caso de expropiación el estudio de la posibilidad de una explotación económica regular de la tierra a adquirir, se realizará de acuerdo a lo previsto por los artículos 1.o y 28 de la ley N.o 11.029.

Si las conclusiones de ese estudio fueren favorables, se establecerán las bases y lineamientos generales de la colonización respectiva.

El Instituto Nacional de Colonización determinará dentro de las condiciones preferenciales de los aspirantes a colonos aquellas circunstancias que deberán prevalecer por exigencias de interés general.

Art. 5.o Cumplidas las actuaciones a que se refieren los artículos anteriores de las que se formará expediente, el Instituto de Colonización dictará resolución designando la tierra a expropiar con indicación circunstanciada de su propietario, domicilio o residencia, área, deslinde y demás elementos de individualización de la propiedad.

Si considera urgente la ocupación del inmueble lo declarará.

El Instituto comunicará al Poder Ejecutivo, por vía del Ministerio de Ganadería y Agricultura la resolución adoptada y sus fundamentos. Si el Poder Ejecutivo no observara la resolución dentro de veinte días de la fecha de la comunicación, la resolución quedará firme y el Instituto podrá continuar los procedimientos.

La observación significará suspensión de los procedimientos y reconsideración de lo resuelto por el Instituto.

Art. 6.o Sin perjuicio del procedimiento de aprobación tácita instituído por la ley que se reglamenta y a que se refiere el artículo anterior, si el Poder Ejecutivo aprobara en forma expresa la resolución del Directorio del Instituto, éste podrá continuar de inmediato los procedimientos una vez recibida la constancia del decreto respectivo.

Art. 7.o Una vez confirmada la resolución expropiatoria por la aprobación tácita o expresa del Poder Ejecutivo y agregado el plano respectivo del predio a expropiar, se pondrá de manifiesto el expediente de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 de la ley N.o 3.958.

Art. 8.o El propietario del predio designado para ser expropiado, podrá hacer uso de los recursos resultantes de lo preceptuado por los artículos 41 y 45 de la ley 11.029, formulando ante el Instituto Nacional de Colonización las observaciones correspondientes a la designación dentro del plazo de ocho días establecido por el artículo 16 de la ley 3.958.

No se hará lugar en ningún caso al recurso supuesto por el artículo 41 para impedir la expropiación del predio, cuando las circunstancias determinantes de esa consideración especial que la ley preve existieran con posterioridad a la resolución del Directorio disponiendo la iniciación del estudio de las condiciones de la tierra en cuestión (informaciones previas, etc.).

Art. 9.o En caso de que no mediare aceptación expresa o tácita (artículo 18 de la ley N.o 3.958) de la tasación fijada en el procedimiento administrativo, se pondrá constancia en el expediente y se procederá por el Instituto a iniciar de inmediato el juicio expropiatorio.

La autoridad judicial no podrá admitir impugnación o reclamación contra la expropiación forzosa resultante de los proyectos y planos definitivamente aprobados por la Administración.

El procedimiento judicial de la expropiación versará exclusivamente sobre la determinación de la cuantía de la indemnización y toma de posesión provisoria o definitiva de los bienes expropiados en los casos de la ley.

Art. 10. El propietario del bien designado para ser expropiado que se comprometa a realizar por sí la colonización deberá ajustarse, en el plan que presente, a las bases o lineamientos de colonización y demás condiciones establecidas por el Instituto.

El Instituto podrá supeditar su aprobación al cumplimiento de dichas condiciones. El propietario no podrá ser obligado a desprenderse del dominio, del total o parte de la propiedad pero el Instituto podrá subordinar la aceptación del plan a la fijación de determinados regímenes de tenencia y precios de venta —si el propietario optare por la colonización con promesa de venta— precios de arrendamiento o porcentajes de medianería; plazos mínimos de permanencia y, en general, condiciones de trabajo razonables y de viviendas higiénicas para los colonos y sus familiares.

La ejecución del plan de colonización tanto en el aspecto de la explotación como del cumplimiento de las obligaciones contractuales con respecto a los colonos, será controlada por el Instituto.

Art. 11. Los agricultores de idoneidad y buena conducta a juicio del Instituto que se hallen radicados en las tierras cuyo propietario ofrezca colonizar por sí, para evitar la expropiación, tendrán prioridad en el plan colonizador. En caso que no hubieren agricultores en las tierras o éstos no reunan las condiciones requeridas, el propietario podrá elegir del Registro o del Instituto Nacional de Colonización los aspirantes a colonos que se hallan en las circunstancias establecidas como preferenciales por el Instituto de acuerdo al artículo 4.o de esta reglamentación. A ese respecto no regirá el régimen de prioridad por fecha de inscripción y el de sorteo en igualdad de condiciones de solicitud previsto por el artículo 60 de la ley.

Art. 12. La falta de cumplimiento del propietario que se hubiere comprometido a colonizar, a cualquiera de las obligaciones a que se refieren los artículos precedentes, tanto en lo que respecta a la presentación del plan dentro del término legal como a su ejecución una vez aprobado, lo hará pasible de una multa equivalente al doble de la Contribución Inmobiliaria del predio, sin perjuicio de la prosecución inmediata de los trámites de expropiación, que será aplicada y hecha efectiva por el Instituto

Art. 13. El propietario colonizador que se considere lesionado por la fijación de precios de venta o arrendamiento por el Instituto o por cualquier otra resolución relacionada con la presentación o ejecución del plan respectivo, podrá deducir los recursos a que se refieren los artículos 149 y 151 de la ley.

Art. 14. Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — OSCAR SECCO ELLAURI.**

8

Decreto. Se mantiene un precio para los cultivos de remolacha azucarera

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de noviembre de 1948.

Visto que las labores preparatorias para efectuar en debidas condiciones el cultivo de la remolacha azucarera en nuestro país, deben comenzar a realizarse a principios de año;

Considerando que los agricultores desean conocer antes de iniciar estas labores las condiciones de precio que han de regir la zafra;

Considerando que es de real interés para el país la intensificación de la producción azucarera nacional;

Por los fundamentos ya dados en el decreto de 10 de agosto próximo pasado, y con la opinión favorable del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndese para los cultivos del próximo año, (zafra 1949-50) el precio fijado de $ 35.00 de la tonelada neta de remolacha azucarera, puesta en Ingenio.

Art. 2.o Regirán para los mismos las demás condiciones y obligaciones establecidas en el decreto de 10 de agosto de 1948.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.
Art. 4.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — FERNANDO FARIÑA.

4

Decreto. Se prorroga el plazo para la devolución de un préstamo de semillas de trigo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la nómina de agricultores que utilizan los beneficios de la ley número 10.904 de 22 de abril de 1947 sobre préstamos de semillas de trigo, y que aún no han dado cumplimiento al pago de sus deudas;

Resultando que el decreto de 29 de octubre de 1947 autoriza a efectuar el pago en especie con semillas de maíz, girasol, sudan gras o feterita, basado en los perjuicios ocasionados por la sequía a las plantaciones de trigo imposibilitada la devolución en especie de la semilal de trigo objeto de préstamo;

Que según información producida por los Servicios Agronómicos de Paysandú la generalidad de esos agricultores no han podido acogerse a ese régimen por cuanto la invasión de la langosta que desvastó los cultivos de trigo perjudicó intensamente las plantaciones de primavera y verano imposibilitando el cumplimiento de sus obligaciones;

Considerando que dadas estas circunstancias adversas que responden a causas que no son imputables a los agricultores deudores es indicado concederles una prórroga para el pago de sus obligaciones hasta la próxima cosecha o sea hasta el 20 de marzo de 1949;

Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.904;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 20 de marzo de 1949, el plazo para la devolución del préstamo de semillas de trigo otorgado en base a la ley N.o 10.904 de abril 22 de 1947, siempre que los agricultores deudores cumplan con el régimen establecido por este decreto.

Art. 2.o Los Servicios Agronómicos respectivos, previa inspección, autorizarán por escrito la prórroga a que se refiere el artículo 1.o del presente decreto. Al pie del mismo documento el agricultor contraerá por declaración jurada el compromiso de efectuar antes del 20 de marzo de 1949 el pago de su obligación en especie o en dinero de acuerdo al régimen de la ley N.o 10.904.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

5

Resolución. Se dicta resolución en un pedido de nafta compensada para determinados camiones de Salto

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de octubre de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión de la Comisión Citrícola Regional de Salto, a efecto de que se autorice el uso de la nafta agrícola a los camiones que transportan citrus y productos de granja, provenientes de esa zona del país.

Resultando: Que los informes producidos por las Oficinas Técnicas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, son negativos en el sentido de extender al caso planteado la utilización de combustibles exonerados, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2.° del decreto de 17 de marzo de 1934, pero que —en cambio— podía autorizarse a esos vehículos a que utilizaran nafta compensada, ya que a ello tienen derecho, al tenor del Art. 12 de la ley N.o 8.748, de 20 de agosto de 1931.

Que, posteriormente, surgieron dudas sobre la interpretación de la disposición legal citada, pues si el vocablo "ajenas" —empleado en la frase: "o que realicen el transporte de productos agrarios y mercaderías ajenas"— califica sólo a mercaderías", el beneficio alcanzaría a todos los transportes de productos agrarios, ya fueran propios o ajenos, pero si —por el contrario— aquel calificativo se refiere también a "productos agrarios" quedaría excluído dicho beneficio el transporte de productos agrarios propios.

Que planteada la cuestión en los referidos términos, se pasó el expediente a consideración del Ministerio de Hacienda, recabándose informe a la Dirección de Impuestos Internos (fs. 1 a 12 vta.) y a la Inspección General de Hacienda (fs. 13 vta.), expidiéndose ambas Oficinas en el sentido de que, si bien no podía autorizarse el uso de nafta agrícola para los fines indicados por la entidad peticionaria, procedía autorizar el empleo de nafta compensada a los vehículos que transportan productos agrarios, sin discriminación de si son propios o ajenos, —según se ha venido haciendo hasta el presente— (fs. 11) previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Art. 2.° del decreto reglamentario de fecha 15 de setiembre de 1931, opinión que es compartida a fs. 14 por la mencionada Secretaría de Estado.

Atento a que de acuerdo con los informes vertidos en este expediente corresponde, en primer término, no hacer lugar a la autorización que se solicita sobre uso de nafta agrícola, ya que únicamente ese beneficio alcanza a los vehículos de transporte "en cuanto están destinados en forma exclusiva a prestar servicios dentro de la explotación que los posea y no a fines del transporte fuera del establecimiento", (Art. 1.°, apartado E) del decreto reglamentario de 17 de marzo de 1934, pero debe declararse en cambio, que el uso o empleo de nafta compensada, por parte de los vehículos que transportan productos agrarios, propios o ajenos, está autorizado por la disposición legal citada, siendo consecuente dicha disposición —conforme se establece a fs. 12 vta.— con la orientación del legislador en materia de protección a las actividades agrarias.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. No hacer lugar a lo solicitado en estos antecedentes por la Comisión Citrícola Regional de Salto.

Segundo. Declarar que los vehículos destinados al transporte de productos agrarios propios o ajenos, están amparados por el Art. 12 de la ley 8.748, de 20 de agosto de 1931, en cuanto al uso de nafta compensada previo cumplimiento, por parte de los interesados, de los requisitos previstos en el Art. 2.° del decreto de 15 de setiembre de 1931.

Tercero. Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se modifica el presupuesto de sueldos de la ANCAP

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Vista la nota de la Admnisitración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la cual solicita se modifique el presupuesto de sueldos en vigor de dicho Organismo, en el sentido de incorporar los cargos que detalla a fs. 2 y elevar en consecuencia el monto total de dicho presupuesto en la suma que corresponde a la dotación de tales cargos;

Considerando: que el Organismo interesado manifiesta que al proponer el presupuesto que rige actualmente el mismo, procedió con criterio restrictivo, especialmente en materia de creación de cargos; pero que posteriormente las exigencias de los distintos servicios que debe atender el Instituto, han impuesto la necesidad de ir a esa creación, a efecto de evitar que la falta del personal respectivo pueda afectar el perfecto contralor que debe imperar en todas las actividades que desarrolla la citada Administración;

Considerando el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas y

Atento a lo establecido por el artículo 193 de la Constitución;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el presupuesto de sueldos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de 9 de marzo de 1948, en el sentido de:

A) Incorporar a dicho presupuesto los siguientes cargos:

Cantidad de cargos	Categoría	Sueldo mensual	Importes mensuales
65	Auxiliares 3.o	$ 140.00	$ 9.100.00
1	Taquígrafo 3.o	" 160.00	" 160.00
1	Traductor	" 220.00	" 220.00
10	Apuntadores	" 135.00	" 1.350.00
77			$ 10.830.00

B) Fijar la dotación total de las diversas planillas de dicho presupuesto, en las cantidades que a continuación se detallan:

Planilla	Cantidad cargos de	Importes mensuales
N.o 1 Directorio	47	$ 13.595.00
" 2 Gerencia General	268	" 59.500.00
" 3 Depto. de Contaduría General	219	" 43.515.00
" 4 Depto. Comercial	211	" 43.705.00
" 5 Depto. Técnico	75	" 19.390.00
" 6 Dpto. de Comustibles	311	" 54.475.00
" 7 Depto. de Alcoholes	215	" 40.725.00
" 8 Depto. de Producción Agrícola	45	" 10.735.00
" 9 Depto. de Transportes	147	" 27.285.00
Totales	1.538	$ 312.925.00

C) Elevar a la suma de trescientos doce mil novecientos veinticinco pesos ($ 312.925.00) por mes, el total general del presupuesto de que se trata.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

Decreto. Se crea el rubro "Investigaciones petrolíferas en el presupuesto de la ANCAP, determinándose cuándo se aplicaría tal fondo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud formulada por la "Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland" ante el Tribunal de Cuentas de la República, de conformidad con lo dispuesto por el inciso E) del artículo 1.o de la ley N.o 9.542 del 21 de diciembre de 1935, tendiente a obtener autorización para contratar sin el requisito previo de la licitación pública, directamente con alguna firma de prestigio y de reconocida solvencia de Estados Unidos de América, los servicios necesarios para llevar a cabo estudios sobre existencia de petróleo en el país;

Resultando que para atender los gastos que le demanden las investigaciones petrolíferas referenciadas, dicha Administración necesita contar con un rubro especial no previsto en el presupuesto en vigor;

Resultando que a fs. 3 del Tribunal de Cuentas de la República se pronuncia favorablemente a la prescindencia de la licitación pública para la contratación de referencia; y eleva estas actuaciones al Ministerio de Industrias y Trabajo a los fines de la ampliación del Presupuesto en vigor del Ente interesado, en la cantidad de un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00) para atender los gastos mencionados;

Considerando la índole de los estudios de que se trata; y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda y por el Tribunal de Cuentas; y

Atento a lo establecido por el artículo 193 de la Constitución;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modificar el presupuesto de "Gastos" de la "Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland", aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de 9 de marzo de 1948, en el sentido de crear un rubro caracterizado con el N.o 10-52 y denominado "Investigaciones petrolíferas", con la dotación de un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00), ampliando a tal fin, en la expresada suma, el monto total del referido presupuesto; —ampliación que se hará efectiva una vez que la expresada Administración haya sido eximida de la obligación que le impone la ley N.o 9.812 de 30 de enero de 1939 de contribuir a Rentas Generales con la cantidad de un millón doscientos mil pesos ($ 1:2000.000.00).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se fija el monto de las becas para alumnos de los Liceos Departamentales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de noviembre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a esa Asamblea el proyecto de ley adjunto por el cual se elevan a sesenta pesos mensuales las becas para estudiantes de Liceos de Enseñanza Secundaria estabelcidas por el artículo 10 de la ley número 3.939 de 5 de enero de 1912, así como las que por ley N.o 8.200 de 10 de abril de 1928 el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social otorga para perfeccionamiento artístico de personas residentes en el interior de la República.

La ley de creación de los Liceos Departamentales, de 5 de enero de 1912 (artículo 10), instituyó becas para estudiantes de secundaria que deban continuar sus estudios de preparatorios en la Capital. Dichas becas fueron fijadas, por ley de 13 de junio de 1916, en $ 30.00 mensuales, cantidad exigua en la actualidad que no permite a ningún estudiante del interior subvenir ni siquiera a sus necesidades más elementales en Montevideo.

Al proyectarse el Presupuesto General de Gastos, que fué hecho ley con fecha 23 de febrero de 1945, el Consejo de Enseñanza Secundaria planeó elevar esas becas a pesos 60.00 mensuales, para lo cual se elevó el rubro 6.04, subsdios y contribuciones del Item 16.02 (Liceos Departamentales) a la suma de $ 15.560.00 anuales, suma que luego ha aumentado progresivamente en ocasión de la oficialización de nuevos liceos hasta alcanzar a pesos 19.800.00. Pero es el caso que no habiendo existido autorización legislativa para modificar la ley de 13 de junio de 1916, que fijaba las becas en $ 30.00, el Consejo de Enseñanza Secundaria no pudo —aún contando con los recursos necesarios— aumentar las referidas becas. Por eso, año a año se ha producido en el rubro 6.04, del Item 16.02 un superávit del que da cuenta la relación que a continuación se expresa, formulada por la Contaduría del Consejo de Enseñanza Secundaria:

Años	Becas concedidas		Autorizado anual	Imputado anual	Saldos
			$	$	$
1942	8		6.480.00	4.493.68	1.986.32
1943	11		6.480.00	3.455.30	3.024.70
1944	15		15.560.00	4.401.54	11.158.46
1945	19		15.960.00	4.155.30	11.804.70
1946	23		19.330.00	6.165.65	13.164.35
1947	22		19.661.32	5.078.70	14.582.62
1948	25	h/oct.	19.800.00	6.075.00	13.725.00

El proyecto adjunto tiene por fin autorizar la elevación de las becas para Enseñanza Secundaria. Aun cuando los recursos fijados actualmente en el presupuesto de dicho Instituto alcanzan para llevar a sesenta pesos todas las becas asignadas en este ejercicio, como ese número es variable y podría suceder que en un ejercicio próximo las becas otorgadas excedieran del monto de esos recursos, se prevé en el artículo 2.o esa posibilidad, autorizando para tomar de Rentas Generales el excedente.

También en el adjunto proyecto de ley se autoriza a elevar a sesenta pesos mensuales las becas para estudios artísticos en la Capital, de jóvenes procedentes del interior de la República.

Estas becas anuales, en número de siete, que otorga el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, tienen su origen en la ley N.o 8.200 de 10 de abril de 1928, que destinó $ 2.000.00 a ese efecto, y se pagan actual-

miente con cargo al rubro 6.04 a) Subsidios y Contribuciones del Item 6.01. Esas becas tienen asignaciones de veinticinco y veinte pesos mensuales, y sería de justicia aumentarlas también a sesenta pesos.

Para ello es necesario reforzar el referido rubro 6.04 a) del Item 6.01, en la cantidad de $ 3.040.00, con lo cual se llevará a $ 5.040.00 la suma destinada al pago de las siete becas actuales.

El Poder Ejecutivo quiere dejar constancia, antes de dar fin al presente mensaje, que el proyecto de ley adjunto recoge —en lo fundamental— la iniciativa del Senador doctor Alfeo Brum en el mismo sentido.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Fíjase en sesenta pesos ($ 60.00) mensuales el monto de las becas para alumnos de los Liceos Departamentales creadas por el artículo 10 de la ley número 3.939 de de enero de 1912.

Art. 2.° Si el monto total de las becas asignadas en un ejercicio excediera de los recursos fijados al efecto en el Item 16.02 del Presupuesto General de Gastos, el excedente se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.° Refuérzase en la cantidad de tres mil cuarenta pesos ($ 3.040.00) el rubro 6.04 a) para adquisición de obras, fomento de museos, etc., del Item 6.01, Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con destino a elevar a sesenta pesos ($ 60.00) mensuales el monto de las siete becas que actualmente se otorgan a jóvenes del interior del país para estudios de carácter artístico en la Capital de la República.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES.

9

Decreto. Se imponen nuevas formalidades en las tasaciones que para expropiación de bienes establece la Dirección General de Catastro.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de noviembre de 1948.

Vistos estos antecedentes venidos de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, relacionados con la gestión promovida por el señor Fiscal de Hacienda de primer turno, doctor don Raúl Moretti, a propósito de su actuación como representante de los intereses del Estado en diversos juicios expropiatorios.

Resultando: 1.o El expresado Fiscal de Hacienda, luego de destacar la disparidad de criterio de los agentes técnicos de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales en cuanto en la vía administrativa fijan indemnizaciones harto menores que aquellas que más tarde consienten actuando como peritos del expropiante en la etapa judicial de los procedimientos, con los inconvenientes que ello supone para la defensa, solicita se ordene a la expresada Oficina que en todos los casos de expropiación funde la tasación que sirve de base a la oferta de la Administración, a fin de que el Ministerio Fiscal pueda entablar la correspondiente demanda con pleno conocimiento de todos los antecedentes.

2.o Asimismo estima conveniente que la referida Dirección le informe de los fundamentos en que se apoyó al practicar las tasaciones en cuestión, a los efectos de la más amplia y eficaz defensa de los intereses del Estado.

3.o El señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, doctor Aníbal R. Abadie Santos, considera que —salvo casos excepcionales— el asesoramiento a que se alude en último término debe requerirse en forma personal, directa y confidencial por los propios Fiscales, desde que la divulgación que aparejaría la formalización del trámite en la vía corriente administrativa podría redundar en perjuicio de los intereses de las defensas que en tales casos les están encomendadas.

En lo que concierne a la fundamentación de las tasaciones que practique dicha Dirección, estima que debe antes de todo otro trámite oírse a la misma.

4.o La Dirección General de Catastro comparte el criterio del señor Fiscal de Corte en cuanto al primero de dichos petitorios, añadiendo en lo atinente al segundo que razones materiales, derivadas del crecido volúmen de sus tareas, obstarían a la fundamentación de sus tasaciones con la generalidad que se solicita.

Considerando: 1.o La exposición de los motivos de orden técnico que justifican la emanación del peritaje administrativo, sobre cuya base se determina la voluntad del servicio, aparece en el caso como conforme a la naturaleza del acto, por cuanto —si como quiere la Constitución, la compensación a otorgarse al expropiado ha de tener como primera y necesaria característica la de ser "justa"— es racional que se ofrezcan a la consideración de éste y del representante del actor los elementos que la definen como tal, con lo que no sólo se evitarán litigios derivados de falta de cabal información, sino también se facilitará la labor del Ministerio Fiscal en la etapa judicial posterior, si se hiciere forzoso agotar los procedimientos.

Por lo demás, ejercitándose a su través una facultad de apreciación no exenta de discrecionalidad técnica, procede recordar que sólo su justificación revelará que el criterio adoptado era efectivamente aquél que debía serlo entre los varios eventuamente apreciables, careciendo de relevancia los argumentos que en su contra se aduzcan invocando dificultades de orden material.

2.o La restante información que requiera la defensa en juicio puede y debe ser solicitada por los Fiscales de Hacienda en la forma que expresa el señor Fiscal de Corte por los fundamentos que arriba se reseñan.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales fundamentará circunstanciadamente las tasaciones que practique en procedimientos expropiatorios.

Art. 2.o Los representantes del Ministerio Fiscal recabarán de las respectivas oficinas la demás información que a propósito de los mismos juzguen necesaria, en forma personal, directa y confidencial, sin perjuicio de hacerlo conforme a la tramitación administrativa escrita y común, en el caso único de que se omitiere o rehusare satisfacer los requerimientos que hubieren formulado en la vía reservada a que se alude.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, transcríbase a quienes corresponda y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Martes 14 de Diciembre de 1948 — Núm. 12639

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a propuestas para la provisión de ciento sesenta metros cúbicos (160 m.3) de mármol nacional en bloques, para las esculturas de la parte superior de las fachadas laterales del Palacio Legislativo del tipo rosado claro ya usado en las esculturas exteriores del mismo edificio, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Comisión (Oficina de Adquisiciones) de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, subsuelo del Palacio Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 21 de Diciembre a las 16 horas, en el mismo local indicado y se acompañarán con las muestras del material ofrecido para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, o quienes los representen legalmente y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Diciembre de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.6-23438-v.dic.12.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta $ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" " 1.000.000.00	" 175.00	" "
	en adelante		" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACION PUBLICA N.o 2

Llámase a propuestas para la provisión de bloques de mármol blanco de "Carrara" (Italia) con la calificación corriente de blanco Altísimo, destinados a los cuatro (4) bajorrelieves de las dos puertas monumentales del Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo, con arreglo al pliego de condiciones y plano adjunto que está de manifiesto en la Secretaría de la Comisión (Oficina de Adquisiciones) de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, subsuelo del Palacio Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 de Diciembre a las 16 horas en el mismo local indicado y su apertura se practicará en la referida Oficina de Adquisiciones el mismo día y a la misma hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto, o quienes los representen legalmente y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Diciembre de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.6-23439-v.dic.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión e instalación de un equipo de proyección cinematográfico y sonoro destinado al nuevo edificio de la Escuela de Armas y Servicios, ubicado en el kilómetro 14 del camino Maldonado, de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles. Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 27 del corriente a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.11-23475-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 135
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 135, para adquirir: Fideos en paquetes, yerba en barricas, lentejones, orejones, fariña buena calidad, café torrado, jarritos de aluminio, peras en almíbar, calcetines blancos, servilletas blancas, ligas para hombre, camisas reglamentarias, camisas sport, calzoncillos, cordones para botines color caoba, cordones para botines color negro, visos de jersey, elástico para ligas, jabón en polvo, pocillos con platillos para café, platos hondos de loza, platos llanos, yerberas de aluminio, boquillas silenciosas para calentadores, irrigadores completos, máquinas de metal para afeitar, faroles (bombillos), embudos tipo mediano, brochas para afeitar, tenedores, cuchillos de mesa, cucharas, cucharitas para café, filtros de franela, relojes despertadores, relojes pulsera, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Diciembre de 1948 a las diez horas (10 horas) — Montevideo, Diciembre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.9-23455-v.dic 20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3, para adquirir Carne de vacuno, clasificada, carne de capón, carne de ternera, mondongo, pescado, cebollas, leche, manteca, fiambres surtidos, ensaladas, fruta de estación, huevos, boniatos, zapallos, verdura, acelgas, li-

mones, leña, con destino a la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este ervicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. ábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Diciembre de 1948 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.9-23456-v.dic.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 131 para "La construcción de dos hornos para elaboración de pan", con destino a la Panadería Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de 1948, a las nueve horas y treinta minutos (9 horas y 30 minutos). — Montevideo, Diciembre 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.7-23446-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: Manguera de lona para incendio, de 33 mms., de diámetro, con destino al R. O. U. Capitán Miranda de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia , calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de 1948 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.7-23444-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 99 para adquirir chalecos salvavidas, soldaduras de bronce, sierra sinfín, sargentos para carpintero, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Diciembre de 1948 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.4-23419-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir lamparillas eléctricas de 50, 100, 200, 300 y 600 bujías para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.4-23420-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 134
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 134, para adquirir: Vino tinto o clarete, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se arbirán el día quince de Diciembre de 1948, a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Noviembre 30 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.3-23392-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 132
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 132, para adquirir: Cinturones, peines para hombre, peines para señora, pantalones de brin para gimnasia, zapatitos calidad económica, para niños y niñas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Diciembre de 1948 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Noviembre 30 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.3-23393-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 para adquirir: Máquinas de colocar ollaos, máquina de agujerear eléctrica, máquina para agujerear eléctrica para mechas, máquinas de escribir, máquina para peluza, máquinas para cabello, máquina para hacer punta de lápices, máquina para agujerear madera, máquina atornadora, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de 1948 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Diciembre 3 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.7-23445-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir camisas color beige, para Oficiales, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día catorce de Diciembre de 1948 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Noviembre 27 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.2-23386-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir seda para forros de manga, entretela de lana, metros de crin, percalina marrón para bolsillos buena calidad, percalina de algodón mercerizado para mangas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día catorce de Diciembre de 1948 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Noviembre 29 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.2-23387-v.dic.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de materiales con destino a la instalación fija contra incendios a efectuarse en el Parque Central del Ejército, de acuerdo con memorias y pliego particulares confeccionados al efecto, que se hallan a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corirente) Dic.6-23422-v. dic. 17.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública por tercera y última para la proveeduría anual de fideería y molino destinada a la Sección Hospital Militar Central. La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre a las 9 y 15, en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Proveeduría de 9 a 11 horas. Se llama la atención de los interesados que el pliego original de los dos primeros llamados ha sido modificado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.11-23484-v.dic.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|41

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las obras de construcción de un entrepiso de hormigón armado, en la Agencia N.o 1, del Departamento de Préstamos Pignoraticios, ubicada en la calle Colonia N.o 1419, de acuerdo al pliego de condicioens, memoria descriptiva y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio número 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Diciembre de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso, sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) Dic.9-23453-v.dic.14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Postergación de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para la provisión de herrajes destinados a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, cuya fecha de recepción y apertura de las propuestas fué inicialmente fijada para el día 11 de Diciembre a la hora 10, ha sido postergada para el día 18 de Diciembre de 1948, a la hora 10.

(Ccenta corriente) Dic.13-23495-v.dic.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la provisión de tapas y marcos de fundición, destinados a las obras de drenaje del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión, el día 22 de Diciembre de 1948 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Dic.10-23465-v.dic.21.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de ascensores para la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los ineresados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo, N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1948, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Dic.10-23464-v.dic.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 29|48
Amplia

Lámase a licitación pública para el suministro de: Equipos de radio recepción "Diversity" Dual, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Marzo de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.6-23427-v.dic.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 28|48
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos radioeléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Marzo de 1949 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevi-

…eo, Noviembre 18 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.29-23339-v.dic.22.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa
Sección Proveedura
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio en general que de acuerdo a una resolución superior ha sido modificada la fecha de apertura de las licitaciones públicas N.os 20|48, 21|48, 22|48 y 13|48 las que se efectcarán en las siguientes fechas: Licitación 20|48 el 1.o de Febrero de 1949. Licitación 21|48 el 23 de Febrero de 1948. Licitación 22|48 el 10 de Marzo de 1949 y licitación 13|48 el 25 de Marzo de 1949 realizándose todos estos actos a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.13-23486v.dic.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:
Martes 14 de Diciembre de 1948. Licitación N.o 276. Hora 12. Aparato para galvanosplastía, Cif (2.o llamado). Licitación N.o 301. Hora 12 y 15. Almacén (tercer llamado).
Miércoles 29 de Diciembre de 1948. Licitación N.o 327. Hora 8 y 30. Aparatos médicos e instrumental quirúrgico. Cif. Licitación N.o 328. Hora 11 y 15. Aparatos proyector micro-diapositivos y de onda corta. Licitación N.o 329. Hora 11 y 45. Uniformes para choferes (de verano).
Lunes 10 de Enero de 1949. Licitación N.o 186. Hora 9 y 15. Café crudo, Cif (4.o llamado). Licitación N.o 267. Hora 9 y 30. Alfalfa seca, periódica, (4.o llamado). Licitación N.o 262. Hora 9 y 45. Artículos de vidrio periódica (2.o llamado).
Lunes 24 de Enero de 1949. Licitación N.o 330. Hora 8. Cepillo mecánico, Cif (Col. Saint Bois).
Lunes 31 de Enero de 1948. Licitación N.o 331. Hora 8. Prensas Hoffman o similares (Hospital Clínicas).
Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a esta Oficina, avenida 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.11-23476-v.dic.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública N.o 329 "Uniformes para choferes" fijada para el día miércoles 29 de Diciembre de 1948, se realizará el día martes 14 de Diciembre de 1948 a las 12 y 30 horas. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública. Avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 7 de Diciembre de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.11-23479-v.dic.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 16

Llámase a licitación pública para el suministro al Consejo del Niño con destino a la Colonia de Educación Profesional, de una máquina de componer, linotipo o similar y de tres juegos de matrices cuerpos 8, 10 y 14. Retirar los pliegos general y particular de la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso; la apertura se realizará el día 22 de Diciembre de 1948, a la hora 9 y 30 en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.11-23482-v.dic.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un carro thermo para el Hospital Penitenciario.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.2-23384-v.dic.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el retiro de los residuos alimenticios, durante el ejercicio 1949. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 22 del actual a las 10 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Diciembre 7 de 1948.— El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.11-23483-v.dic.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de pan blanco, durante el ejercicio 1949. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Diciembre a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.13-23493-v.dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 37, para la adquisición de artículos de bazar y ferretería. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Diciembre a la hora 11, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.13-23492-v.dic.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de menaje destinado a las escuelas públicas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Soriano 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 22 del corriente a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.10-23463-v.dic.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor O. LOPEZ TABORDA, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 22 del corriente de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del expresado acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948 — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.7-23451-v.dic.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de papel

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas de papel "Kraft" o similar de 4 pliegos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día martes 21 de Diciembre en curso a las 10 (diez) horas — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.11-23478-v.dic.16.

REGISTRO GENERAL DE INHIBICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública para la construcción de un archivo metálico todo oficio, de 16 cajones, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de la Secretaría, calle Cerrito número 639
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto el día 16 de Diciembre de 1948 a las 10 horas, en el local indicado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.4-23417-v.dic.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2934|48
Segundo llamado
Alambre de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 10.000 kilogramos de alambre N.o 6 de 5,16 mm. de diámetro, 14.000 kilogramos N.o 9 de 3,76 mm. de diámetro; 25.000 kilogramos N.o 12 de 2,77 mm. de diámetro y 80.000 kilogarmos N.o 14 de 2,11 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adqcisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.13-23487-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 2998|48
Pilas secas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 22.000 pilas secas de 1,5 voltios para la alimentación microfónica de estaciones telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.10-23472-v.dic.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 2932|948
Construcción edificio de Tupambaé (Dpto. de Cerro Largo)
(Seundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Enero de 1949, a las 10 horas, para la construcción del edificio para la usina eléctrica de Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), comprendiendo: sala de máquinas y anexos de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las usinas eléctricas de las ciudades de Melo, Treinta y Tres, José Batlle y Ordóñez o en la Sección Adquisiciones, calle Mercedes 1001 Montevideo, los días hábiles dentro del horario de oficinas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.10-23473-v.dic.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 2999|48
Pernos de madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 20.000 pernos tipo A y 6.500, B, de madera de lapacho sin rajaduras, nudos, etc., para aisladores de vidrio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesdos podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.10-23474-v.dic.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 2995|948
Aisladores de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estados llama a licitación hasta el 4 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 251 000 aisladores de porcelana blanca, barnizada, forma campana tipos N.os 21, 22 y 23, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.7-23448-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2993|48
Cables y conductores telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Febrero de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 124 550 metros de cables telefónicos bajo-plomo armados y conductores de varios tipos y distintas capacidades desde 10" a 800" pares de diámetro 0,6 mms de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Precio del ejemplar $ 3 00 — Montevideo Diciembre 1.o de 1948 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Dic 4-23414-v.dic.16

U. T. E.
LICITACION N.o 2992|48
Cable bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Febrero de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 335.000 metros cable bajoplomo de un par, cada conductor de un solo hilo de cobre electrolítico recocido y de 0,6 mms. de diámetro, en tres entregas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mecredes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.4-23413-v.dic.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2996|948
Crucetas de lapacho

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 25.100 crucetas de lapacho paraguayo amarillo, bien estacionado, sin rajaduras, nudos, etc., que afecten la resistencia de los mismos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.7-23447-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.991|48
Conductor de cobre desnudo

La Adminitsración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 31 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 108.500 kilogramos de alambre de cobre desnudo, 35.000 kilogramos de 3 mms. de diámetro, 50.000 de 2.64 diámetro, 20.000 de 2 mms. diámetro y 3.500 kilogramos de 1,42 diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1948. — La Geerncia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.3-23412-v.dic.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.986|49
Cable de acero galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Enero de 1949 a las 10 horas para proveerse de 208.000 metros de cable trenzado de acero galvanizado: 126.000 metros de 7 x 2, 66.000 metros de 7 x 2,5 y 16.000 metros de 7 x 3, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.2-23383-v.dic.14.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1560. (Segundo llamado). suministro de los intercomunicadores destinados al edificio Ancap. Apertura: 14 de Enero de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1596. Montaje de un tanque elevado de acero para depósito de agua. Apertura: 3 de Enero de 1949, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.13-23485-v.dic.22.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1541 (segundo llamado). — Compra de 100 escritorios de madera. Apertura: 13 de Enero de 1949 a las 16 horas.
Licitación número 1590. — Compra de hasta 400.000 litros de flemas vínicas. Apertura: 11 de Enero de 1949 a las 16 horas.
Licitación número 1591. — Compra de colorantes para combustibles. Apertura: 17 de Enero de 1949 a las 16 horas.
Licitación número 1592. — Compra de boquinas para carpintería. Apertura: 21 de Diciembre de 1948, a las 17 y 30 horas.
Licitación número 1593. — Compra de una máquina para coser guantes de cuero industriales. Apertura: 20 de Diciembre de 1948 a las 17 y 30 horas.
Licitación número 1594. — Compra de una ambulancia. Apertura: 12 de Enero de 1949 a las 16 horas.
Licitación número 1595. — Compra de máquinas para carpintería. Apertura: 21 de Diciembre de 1948 a las 17 y 3 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corrriente) Dic.7-23441-v.dic.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO R. SANTORO D'ELIA, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Coquimbo No 2255, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un conjunto de personajes para las audiciones radiales de "Pinocho", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.3-14844-v.dic.15.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "MINISTERIO DEL INTERIOR. Comunica que se han reiterado órdenes para detención auto Mercury, motor N.o 99|363.130 del señor Gabriel Simao", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Simao para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Receptoría.
(Cuenta corriente) Dic.6-23421-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55475. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha, Szyfer Hnos., Montevideo, ha solicitado registrar la marca "DINAMO", para distinguir artículos de la clase 12. —J Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-15138-v.dic.18.

ACTA N.o 55506. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Intercontinental Ltd., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHARITO" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-15007-v.dic.18.

ACTA N.o 55508. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GLUCORAL PURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-15006-v.dic.18.

ACTA N.o 55535. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Verdaguer Hnos., de Santa Lucía, solicitan registrar la marca "ABUELO", para la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.10-15167-v.dic.21.

ACTA N.o 55541. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco S. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MON BEBE", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.10-15200-v.dic.21.

ACTA N.o 55500. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, de Montevideo, solicita registrar la marca "KELLERFLEX", para artículos de las clases 6, 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.4-14912-v.dic.16.

ACTA N.o 55567. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ross Aktiebolag, de Gothenburg, (Suecia), solicitan registrar la marca

HASSELBLAD

para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.13-15356-v.dic.23.

ACTA N.o 55569. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Impex Limitada Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada, capital moneda nacional 202.000.00, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca

ANI - VI - MIN
marca registrada

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.13-15378-v.dic.23.

ACTA N.o 55572. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sparks Withington Company, con domicilio en Jackson, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SPARTON

para distinguir artículos de la clase 24 (bocinas eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.13-15379-v.dic.23.

ACTA N.o 55568. — Montevideo, 9 de diciembre de 1948. — Con esta fecha los señores Guillermo Schmidt y Alejandro Weymuth, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REVESTIMIENTO MAYOLIT R. M." para distinguir artículos de la clase octava. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-15318-v.dic.23.

ACTA N.o 55469. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha el señor Oriente Rubí Barreira García, de esta ciudad, ha solicitado registrar la marca "INSECTICIDA LETAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-15334-v.dic.23.

ACTA N.o 55468. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha el señor Oriente Rubí Barreira García, de esta ciudad, ha solicitado registrar la marca "DE-DE-LETAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-15335-v.dic.23.

ACTA N.o 55470. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha el señor Oriente Rubí Barreira García, de esta ciudad, ha solicitado registrar la marca "EL CENTAURO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-15336-v.dic.23.

ACTA N.o 55547. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha Cohen Hnos. Droguería, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "LABORATORIOS GAMA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.13-15352-v.dic.23.

ACTA N.o 55544. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "ESCOPOL F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.13-15353-v.dic.23.

ACTA N.o 55548. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por George Ballantine y Son Limited de 3 High Street, Dumbarton, Scotland, solicitan registrar la marca "BALLANTINE'S" para distinguir whisky, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-15354-v.dic.23.

ACTA N.o 55557. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha Compañía Comercial Mendoza S. A., de Florida, (Uruguay), solicita registrar la marca "CO-CO-MEN", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-15355-v.dic.23.

ACTA N.o 55564. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NUSWIFT" para las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.13-15358-v.dic.23.

ACTA N.o 55546. — Montevideo Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The General Detroit Corporation, de Detroit, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Dic.11-15243-v.dic.22.

ACTA N.o 55545. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The General Detroit Corporation, de Detroit, (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Dic.11-15244-v.dic.22.

ACTA N.o 55559. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societé a Responsabilité Innoxa e Neuilly S|Seine, (Seine), Francia. ha solicitado el registro de la marca "INNOXA" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.11-15314-v.dic22.

ACTA N.o 55542. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandónea y Cía., Ltda., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "PRONUTRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.11-15242-v.dic.22.

ACTA N.o 55521. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

SCOPIX

para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Dic.11-15236-v.dic.22.

ACTA N.o 55524. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gévaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

MINUTO

para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Dic.11-15235-v.dic.22.

ACTA N.o 55522. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

PANCHROMOSA

para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Dic.11-15234-v.dic.22.

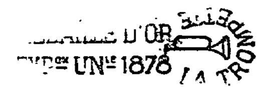
ACTA N.o 55526. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por British Vacuum Clearner and Engineering Company Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Dic.10-15201-v.dic.21.

ACTA N.o 55554. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme France Exportation, de Thiers (Puy de Dome) Francia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.11-15245-v.dic.22.

ACTA N.o 55520. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

SUPERCHROME

para las clases 9 y 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Dic.11-15233-v.dic.22.

ACTA N.o 55518. — Montevideo Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

LITHOLINE

para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Dic.11-15232-v.dic.22.

ACTA N.o 55517. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

MICROGRAN

para las clases 9 y 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Dic.11-15231-v.dic.22.

ACTA N.o 54279. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha, la sucesión Jorge Sere Ibarra, del Dpto. de Flores (R. O. del U.) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Dic.11-15230-v.dic.22.

ACTA N.o 55553. — Montevideo Diciembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PEQUE", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.11-15241-v.dic.22.

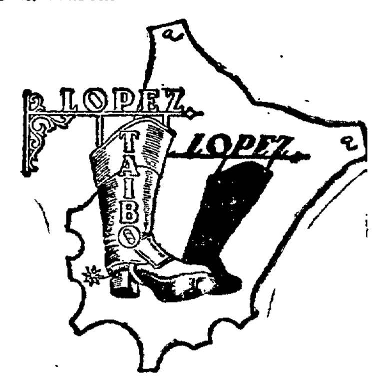
ACTA N.o 55510. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (veinticuatro). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Dic.6-14962-v.dic.17

ACTA No 55436. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societá Di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C.o, de Milán, Italia, solicitan renovar la marma



para distinguir aceite de hígado de bacalao, asociado con catramina (aceite especial de alquitrán Bertelli). Clase 9. — Publíqueshe diez días consecutivos. — La Dirección.

$17.00 Dic.6-14949-v.dic.17.

ACTA N.o 55498. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo López Taibo. de Buenos Aires, República Argentina, solicitan registrar la marca.

para distinguir la clase 14 (calzados).—Publíquese diez días consecutivos.

$15.00 Dic.6-14950-v.dic.17.

ACTA N.o 55497. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Grapette Company, Inc., de Camden, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Orangette

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$6.50 Dic.4-14915-v.dic.16.

ACTA N.o 55488. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia, Montevideo, solicita registrar la marca "IMPACTO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Dic.3-14856-v.dic 15.

ACTA N.o 55501 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Francisco Hermann, de Montevideo solicita registrar la marca "KELLER", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Dic.4-14913-v.dic.16.

ACTA N.o 55507. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Webrib Steel Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la Marca

WEBRIB

para distinguir artículos de la clase 8 (barras de armadura para hormigón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.7-15009-v.dic.18.

ACTA N.o 55530. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Minnesota Valley Canning Company, de Le Seur, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

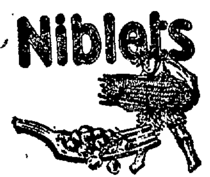
MEXICORN

para distinguir artículos de la clase 1 (verduras y legumbres envasadas a saber: choclo envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.7-15080-v.dic.18.

ACTA N.o 55505 — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Mazzucchi (Montevideo), solicitan registrar la marca "AURORA" para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-15010-v.dic.18.

ACTA N.o 55509. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ENILA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-15008-v.dic.18.

ACTA N.o 55532. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Minnesota Valley Canning Company, de Le Sueur, (Estados Unidos de América), han solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (legumbres y verduras envasadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.7-15079-v.dic.18.

ACTA N.o 55531. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Minnesota Valley Canning Company, de Le Sueur, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (arvejas envasadas). — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Dic.7-15078-v.dic.18.

ACTA N.o 55528. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Lanvin-Parfums, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PRODIGE" para distinguir artículos de la clase 10, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-15081v.dic.18.

ACTA N.o 55527. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Lanvin-Parfums, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "EAU DE LANVIN", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-15082-v.dic.18.

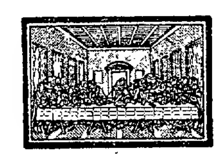
ACTA N.o 55537. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Eugene Schueller, de París, (Francia), solicita renovar la marca "O-CAP", para distinguir las clases 10 y 13 (jabones capilares y demás jabones). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.9-15129-v.dic.20.

ACTA N.o 55538. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Eugene Schueller, de París, (Francia), solicita renovar la marca "SAVO-CAP", para distinguir las clases 10 y 13 (jabones capilares y demás jabones). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.9-15130-v.dic.20.

ACTA N.o 55514. — Montevideo, Diciembre 2 de 1048. — Con esta fecha, Hugo Harris, de Montevideo, solicita registrar la marca "SIMACO", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-15131-v.dic.20.

ACTA N.o 55525. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUPERTAH", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-15135-v.dic.20.

ACTA N.o 55533. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Atilio Sapelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



LA CENA

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.9-15136-v.dic.20.

ACTA N.o 55534. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Atilio Sapelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.9-15137-v.dic.20.

ACTA N.o 55487. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

P F I Z E R

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.3-14859-v.dic.15.

ACTA N.o 55513. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha, Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "DURAL", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-15132-v.dic.20.

ACTA N.o 55512. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha, Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "SELZA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-15133-v.dic.20.

ACTA N.o 55511. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha, Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAREX", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-15134-v.dic.20.

ACTA N.o 55495. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Grapette Company, Inc., de Camden, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

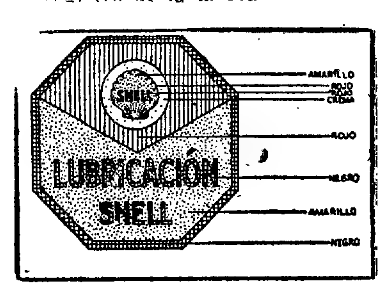


para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.4-14916-v.dic.16.

ACTA N.o 55490. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Fritz Silten, que gira bajo la razón de Silbe H. O., de Amsterdam, (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "SILBE", para distinguir artículos de la clase 9 (sustancias y preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.3-14858-v.dic.15.

ACTA N.o 55489. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PROMOBIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.3-14857-v.dic.15.

ACTA N.o 55482. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.2-14792-v.dic.14.

ACTA N.o 55486. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Con esta fecha Julio César Lagnier, ha solicitado el registro de la marca "AROMAS DE PIRIAPOLIS", para distinguir artículos de la clase 10 (loción de colonia). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-14776-v.dic.14.

ACTA N.o 55481. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eagle Pencil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitan la marca "EPENCO" para la clase 15 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-14767-v.dic.14.

ACTA N.o 55496. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Grapette Company, Inc., de Camden, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Lemonette

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.4-14914-v.dic.16.

ACTA N.o 55499. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, el señor Armando Candamil, ha solicitado renovación del registro de la marca "ONDILUX", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.4-14897-v.dic.16.

ACTA N.o 55494. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "PERSISTEN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.4-14873-v.dic.16.

ACTA N.o 55363. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan registrar la marca "KING" para distinguir las clases 6, 8, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-15359-v.dic.23.

ACTA N.o 55556. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan registrar la marca "GALAVIT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.13-15360-v.dic.23

ACTA N.o 55573. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Knitting Mills Limited, de Toronto, Provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca "YORKNIT" para distinguir artículos de la clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-15377-v.dic 23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7506. — Montevideo, Diciefbre 7 de 1948. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A., en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estados de New South Wales, (Australia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para Combinaciones múltiples para expedir y registrar boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.13-15357-v.dic.23.

ACTA No 7508. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía. S. R. L., de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo dispositivo de mando para cambios de velocidad para bicicletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.13-15380-v.dic.23.

ACTA N.o 7504. — Montevideo Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Von Kohorn, de Scarsdale, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Aparato para el tratamiento de hilados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. Bernardo H. Tedesco, S cretario.

$6.00 Dic.11-15255-v.dic.22.

ACTA N.o 7503. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Von Kohorn y Ralph S. Von Kohorn, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método para producir hilado de rayón de alta torsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.11-15256-v.dic.22.

ACTA N.o 7502. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y Co., Ltd., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Método y aparato para la producción de rayón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.11-15257-v.dic.22.

ACTA N.o 7507. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha, el señor Roberto Villarrubí de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en calzado tipo cazadora y borceguí", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.11-15315-v.dic.22.

ACTA N.o 7505. — Montevideo Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Von Kohorn, de Scarsdale, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Aparato y método para el tratamiento de hilados y tela", y de acuerdo con lo que establece el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.11-15258-v.dic.22.

ACTA N.o 7501. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha los señores Marval y O'Farrell, por el señor Sixto Payno Mendicouague, de Madrid (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de encalado catalítico en el tratamiento de las pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.10-15202-v.dic.21.

ACTA N.o 7500. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Con esta fecha el señor Gustavo C. de Souza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Interruptor de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.7-15012-v.dic.18.

ACTA N.o 7499. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y Co. Ltd., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Hilado mejorado y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberdto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.7-15011-v.dic.18.

ACTA N.o 7494. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Ulises Yannuzzi, de Montevideo, (Uruguay), domiciliado en Valladolid 2726-3434, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: Máquina vibrátil y extractora de artefactos estancos, fundidos a base de cemento fibrocemento, etc.; "sistema U. A. Y.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.4-14875-v.dic.16.

ACTA N.o 7495. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Von Kohorn, de Scarsdale, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método mejorado para fabricar viscosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.4-14917-v.dic.16.

ACTA N.o 7496. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Von Kohorn y C.o Ltda., de Scarsdale, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método mejorado para la producción de productos de celulosa regenerada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.4-14919-v dic.16.

ACTA N.o 7498. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y C.o Ltda., de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato mejorado para el tratamiento de hilos porosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.4-14920-v.dic.16.

ACTA N.o 7488. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Alberto Engelbrecht y Jorge Jalsevac, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de aparato quemador - gasificador de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presnte publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.2-14778-v.dic.14.

ACTA N.o 7492. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por el señor Juan José Mirabella, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de viviendas prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.2-14766-v.dic.14.

ACTA N.o 7493. — Montevideo Noviembre 28 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, de Boston, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja para hoja de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.2-14793-v.dic.14.

ACTA N.o 7497. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y C.o, Ltda., de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato mejorado para el tratamiento de hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.4-14918-v.dic.16.

ACTA N.o 7489. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Raúl Barbagelata y César Barbagelata, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento para lavar, depurar y blanquear las lanas y fibras similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglmeantario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.1.o-14689-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 130|948

Llámase a licitación pública por segundo vez para las obras reparaciones de los resguardos de "Paso Ramos" "Paso Lemos" y "Potrero Sucio" (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.6-23429-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 8

(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Ruta número 10. Costanera Carrasco - Punta del Este. Tramo Hospital Marítimo - Las Delicias, trozos 132 k. 700 - 134 k. 265,87 y 134 k. 737,25 — 135 k. 748.65, en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-23410-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre cañada Silva (Km. 175 de Ruta N.o 9, Carretera San Carlos - Rocha), en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-23418-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9

Se llama a licitación pública, para la ejecución de las obras "Puente sobre el río Tacuarí y accesos en Ruta No 8", en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 30 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-23409-v.dic.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de 10 (diez) mercados vecinales a instalarse en las siguientes ubicaciones: A) Calles Alférez Real esquina Mateo Cortés; B) Carlomagno esquina Víctor Manuel 1.o; C) Camino Industria esquina Tomás Claramunt; D) Jaime Roldós y Pons esqcina Londres; E) Avenida Larrañaga esquina Mactan; F) Aconcagua esquina Michigan; G) Avenida Millán próximo a la avenida Larrañaga; H) Camino Molinos de Raffo próximo a la avenida Millán; I) Pedro Trápani esquina Bayona; J) Avenida Carlos María Ramírez esquina Portugal, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Los licitantes podrán formular propuestas por la construcción del número que deseen, desde uno hasta diez (10). La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar uno, varios, todos o ninguno a uno o más proponentes, según convenga a sus intereses. La construcción de los mercados es simultánea. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 17 del corriente a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.13-23489-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto Art. 15, inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6247 de la Junta Departamental de fecha 30 de Setiembre de 1948 para ser expropiados con destinos al ensanche del camino de los Alvarez, los predios siguientes:

Padrón 95.589, propietario Emilio Duarte, área 204 m2.

Padrón 95.587, propietario Valentín A. Alvarez área 146 m2.

Padrón 158.206, propietario Angel Fayos área 38 m2.

Padrón 42.351, propietario Emilio Duarte, área 185 m2.

Padrón 95.586, propietario Emilio B. Duarte, área 180 m2.

Padrón 42.350, propitario Norberto Conde, área 1087 m2.

Padrón 42.349, propietario Angela A. de Duarte, área 537 m2.

Padrón 153.241, propietario Lindolfo Tabárez Duarte área 3628 m2.

Padrón 42.368 propietario Lindolfo Tabárez Duarte, área 2066 m2.

Padrón 153.453. propietario, Catalina Carlo de Fernández, área 81 m2.

Padrón 152.615, propietario Alfredo M. Carle, área 146 m2.

Padrón 152.616, propietario Ramón Folgar, área 63 m2.

Padrón 152.617, Ramona Folgán Ferreiro, área 63 m2.

Padrón 152.619, propietario, José Souza Gómez, área 146 m2.

Padrón 152.620, propietario José Souza Gómez, área 146 m2.

Padrón 176.547, propietario María E. E. de Sosa Díaz, área 542 m2.

Padrón 42.356, propietario Augusto Rodríguez, área 300 m2.

Padrón 95.595, propietario, Sucesión Carrere Martínez y Cía., área 270 m2.

Padrón 95.590, propietario Miguel Alvarez, área 204 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Noviembre 15 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic10-23266-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de los colectores y demás obras anexas, necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales de las calles de la ciudad comprendidas en el denominado "10.o Grupo", de acuerdo a la siguiente relación: red de colectores para la zona Oeste de Carrasco, limitada por las avenidas Bolivia, San Marino, rambla O'Higgins y calles Belastiquí, Ciudad de París y Uspallata; red de colectores para varias calles de la 2.a sección de la cuenca del arroyo de Los Pocitos, en el área comprendida entre la avenida Larrañaga y calles Magariños Cervantes y Talcahuano; colectores en acera Noreste de la plaza circular en Nuevo Malvín: Venancio Benavídez entre Carignano y Cisplatina; Chuy entre Coronel Pereda y el cierre; Del Cid entre Cayetano Rivas y Conciliación; avenida Larrrañaga ente Porongos y Francisco Labandeira; Tomás Gomensoro entre Cádiz y el cierre y bulevar Manuel Herrera y Obes entre Pilar Costa y Francisco Calabuig y canalización para aguas pluviales en la calle Obligado entre Libertad y Dighiero. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento, Palacio Municipal (6.o piso), todos los días hábiles en horas de oficina. La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Enero de 1949 a la hora 10 en esta Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.13-23495-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.

$90.00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DELIA VENTURA DE LIARD, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 686, del Cementerio del Buceo, solicitando etraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Juan Alfonso Domiñale, Olga L. Riverós Batto, Rivera Domiñale, María Esther Perna, María Luisa Carrera y Orlando Pedro Morales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — La Jefatura.

$90.00 Nov.22-14139-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para la confección de 8.400 chapas para empadronamiento de vehículos del Departamento, según condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, conforme al siguiente detalle:

Letra G (Artigas), 5.200; Letra Ga. (B. Unión), 1.575; letra Gb. (T. Gomensoro), 875; letra Gc. (Cabellos), 750.

Las propuestas deben ser presentadas en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 15 de Diciembre a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Artigas, Noviembre 23 de 1948. — Esc. Ramón D. Queiruga, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.2-23388-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A PROPUESTA

Llámase a propuesta para la venta de comestibles y bebidas sin alcohol en las playas Brava y Manga de Punta del Este, hasta el día 15 del corriente a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría de la Intendencia de Maldonado, a disposición de los interesados.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a los intereses del Municipio o de rechazarlas todas. — Maldonado, Diciembre 2 de 1948. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.9-23452-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO - LEY DE FECHA PRIMERO DE SETIEMBRE DEL AÑO 1942.

Maldonado, Noviembre 16 de 1948.

La Junta Departamental en sesión de la fecha: Resuelve: Los edificios en los terrenos que dan frente a la calle Pte. Terra, entre 3 de Febrero y Román Bergalli, y la prolongación de aquella vía de tránsito, hasta la calle Fco. Aguilar, deberán emplazarse a una distancia de 9 mts. 20 del eje del pavimento. — Fdo.: Carlos Arcelus Bosch Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Noviembre 25 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, efectúese la publicación por el término de diez días en "Diario Oficial"; y dos periódicos del Departamento, hágase conocer a las Direcciones de Vialidad y Arquitectura, diligenciado, archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-23462-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AMPLIACION DE LA PLANTA SUBURBANA DE SAN CARLOS

Maldonado, Octubre 19 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy Resuelve:

Artículo 1.o Amplíase la planta suburbana de la ciudad de San Carlos, la que quedará comprendida dentro de los siguientes límites: Este, Sur, y Oeste, arroyo Maldonado su confluencia con el San Carlos, y arroyo San Carlos, Norte, línea recta de este a Oeste, comprendiendo los actuales padrones N.os 574, 577, 9802, 867 y 877, a partir del arroyo San Carlos hasta camino departamental; y por el mismo viento, padrón N.o 588, en la forma que ilustra el croquis adjunto.

Art. 2.o Las propiedades comprendidas dentro de la zona suburbana a que se refiere el artículo anterior, quedarán sometidas a los impuestos inmobiliarios respectivos, así como a todas las ordenanzas y disposiciones legales sobre la materia, gozando a la vez de los beneficios que tales ordenanzas y leyes le acuerdan

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos destacándole que debe hacer la comunicación del caso a la Oficina de Catastro.

— Fdo.: A. Alonso Lussich, Vicepresidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.
Maldonado, Octubre 26 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1º del corriente, publíquese en dos periódicos locales y "Diario Oficial" cumplido remítase a la Oficina Departamental de Catastro, Administración Departamental de Rentas y Agencia del mismo en San Carlos a los fines que corresponda. Diligenciado remítase estas actuaciones a la Junta Local de San Carlos — Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente — A. P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-23148-v.dic.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 13 de 1948

3.a Sección

MAXIMO MIGDAN, 28 años, divorciado, corredor, ruso, domiciliado Buenos Aires 130, y MARIA CUSNIR, 23 años, soltera, rumana, domiciliada Buenos Aires 130.

10.a Sección

MANUEL GUTIERREZ, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Leopardi 1614, y AÑA MATILDE ACOSTA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1614.
JOSE FERNANDEZ, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado rambla O'Higgins 5424, e ILIA RUIZ, 45 años, soltera, argentina, domiciliada rambla O'Higgins 5424.

12.a Sección

LUIS ALBERTO PIAZZA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Millán 2617, y YOLANDA RIVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2860.
ANTONIO SCURO, 68 años, soltero, jardinero, italiano, domiciliado Liropeya 1679, y ROSARIA AZINNARO, 72 años, divorciada, italiana, domiciliada Liropeya 1679.
HECTOR ENRIQUE MACIEL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3079, y ELENA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3079.
ALFREDO TRYLESINSKI, 20 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Guadalupe 1827, y ESPERANZA DOBROVSCHI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1827.
ANIBAL JOSE COUTO, 22 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Porongos 2688, y ALIDA BAISON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2608.
CARLOS MARIA MESA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2631, y MARIA RUMUALDA ZUGARRAMURDI, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guaviyú 2631.
ANTONIO CURRAS, 49 años, soltero, empleado, español, domiciliado Regimiento 9 número 1556, y ROMANA FORTUNATA CONTE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1556.
JOSE GALVEZ, 41 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Araycuá 2118 y MARIA ELENA VANZO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2132.
JULIO SERAFIN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Rivadavia 2026, y MARIA EVA MANCHACA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2372.
DANTE ESTELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. E. Administrativa 2087, y MARIA ELISA PRIETO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2203.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL BRUNET BENGOCHEA, 42 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 887, y CATALINA DUBOUIX, 41 años, viuda, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2545.
ARNOST JOSEF HERRMANN, 50 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado Br. Artigas 1064, y ANNA GOLDSTEIN, 47 años, soltera, austríaca, domiciliada Br. Artigas 1064.
WELLINGTON FERNANDO BERENGUER, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1013, y NELLY RAMPINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1132.
JOSE CARBONERO ALCARAZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2324, y SARA NICASIA SILVA UGALDE, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Legionarios 2303.
JORGE ISAIS CROSA MONTEFIORI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Sarmiento 3475, y LUISA REINA BAYLEY MENDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 501
RODOLFO CESAR DE CASTRO, 33 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado J. Requena 1580, y AMABELIA ARRARTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1580.
CARLOS ALBERTO LUGARO, 65 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Báez 468, y LUCILDA ELVIRA SMALDONE, 48 años, viuda, oriental, domiciliada rambla Wilson 65.

19.a Sección

ARTURO ARMANDO GARCIA, 45 años, soltero, mecánico, español, domiciliado General Pagola 1676 (apto. 2), y EMILIA MENESES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1676.
FRANCISCO OMAR STRINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2085, y AMELIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2085.
MANUEL CASIANO DUTILH, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Vidiella 2384 (apto. 2), y YOLANDA BRIENZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidiella 2384 (apto. 3).
JOSEF LAKS, 37 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado Arenal Grande 2224, y JAIA GUTA MIECZKOWSKI, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2422.

21.a Sección

ALBINO FONTAN, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Millán 4200, y CARMEN PURA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1284 (apartamiento 2).
MIKSA FEUER BRAU, 21 años, soltero, sastre, húngaro domiciliado Oliveras 4458, e IDAMIRA ACEVEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 1458.
$2.00 P|p.-v.dic.15.

Montevideo, Diciembre 11 de 1948

4.a Sección

EDGARD WALTER BLUMENFELD, 27 años, soltero, técnico mecánico, alemán, domiciliado San José 874, y DINORAH BOTELLO, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada San José 874.
SANTOS MENDEZ PEREZ, 44 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Durazno 966, y JULIA MARIA LAINO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 966.
RODOLFO VARGAS OLIVEIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1217, y EUGENIA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1217.

6.a Sección

GONZALO ALBERTO CORDERO, 45 años, divorciado, abogado, domiciliado 18 de Julio 1333, e IRENE MARIA CERVARA, 27 años, soltera, italiana, domiciliada 18 de Julio 1333.
ELIAS PABLO MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1319 y AMALIA MIRTA AMUEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1326.

7.a Sección

MIGUEL GARCIA, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Sarandí 588, y AFRODITI KARALIS, 24 años, soltera, odontóloga, domiciliada Colonia 1561.
JULIO ALONSO ROMELLI, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1235, y MARGARITA ROHR BARDIER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1479.
LUIS BELTRAN BIANCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1290, y ELIDA HAYDEE LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1290.

8.a Sección

HERMENEGILDO RUBENS GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1972, y CLOTILDE COCARO URRISTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1972.

10.a Sección

ANGEL DIAZ RAMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3880, y BLANCA CASULO PIANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3880.
FLORES ROMAN PUÑALES, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Rousseau 3539, y MARIA ESTHER CAETANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3539.
GUILLERMO VAN HATTEM, 44 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Pilcomayo 5087, y DORA ORFELINA IRIGOIN, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Pilcomayo 5087.
KARL THEODOR A. HOFFMANN, 26 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado G. Viana 2594, y WILTRUD BUSCH, 24 años, soltera, alemana, domiciliada G. Viana 2594.

11.a Sección

CARLOS SBARBARO, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado camino de las Instrucciones 4568, y TERESA ROBUSTIANA NEGRONE, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3421.
JUAN ADALBERTO SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. S. Rosas 4915, y EDILMA JUANA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Belinzon 4900.
MARKO MANDIE AMIC, 41 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado Habana 3006, y MARIA YOLANDA ACOSTA, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4736.

13.a Sección

JUAN SANKEVICIUS, 29 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado calle Uno 248 (Casabó), y ARTEMIA CAETANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada calle Uno 189 (Casabó.)
NATALIO DOMINGO PACHECO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3373, y MIRTA ESTHER CAMPBELL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3162.
DOMINGO RAMON CABRERA, 48 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Santa Lucía 5191, y FERMINA HERRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 620.
OSCAR MATEO DERI, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Holanda 1968, e IDA FLEITAS 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río Janeiro 537.
RUBEN MARIO RIOS, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Río de Janeiro 480, y LUCILA FABREGA SALDIAS, 19 años, soltera, española, domiciliada Río de Janeiro 602

14.a Sección

RAUL PERUJO PITA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2812, y JULIA MARIA LUCAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abayubá 2812.
FRANCISCA MIKOLAICHIK, 38 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado Abayubá 2627, y ELIDA ANA BARLOCCO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2627.
VICTOR HUGO FIGUEIREDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2549, y ELSA PILAR GONZALEZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada San Fructuoso 1236.
ITALO JOSE JUAN BAUTISTA DENEGRI, 63 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado Gral. Aguilar 1181, y LUCIANA BENJAMINA GRAJALES 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral Aguilar 1181.
ORLANDO FRANCISCO LUCAS GRIEGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1342, y NELDA BARBAGELATA RICOBALDI, 24 años, sol-

tera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1342.

RAUL FRANCISCO COMUNALE ALAMON 30 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Esperanza 887, Apto. 2, y MARIA JACINTA MALDONADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esperanza 887.

EDUARDO ISMAEL ORTIZ, 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Uruguayana 3243, y MYRTHA MARIA NOCETO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3243.

JUAN ALBERTO QUIROGA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Fé 1187, y ELIDA OLGA GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1187.

MAXIMILIANO TORRES, 39 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Alberto Flangini 26, y VENANCIA FELICIA RAMOS GIMENEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 26.

MARIO LUCAS HERRERA SANGUINETTI, 31 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Micenas 1283, y ELSA ESTHER MARIA DEL CARMEN ARTECOÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Micenas 1283.

15.a Sección

ARIEL RUBEN REGUEIRO, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Isla de Flores 1823, y BLANCA CELESTE NOBLIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1827.

ROBERTO FLORIANO AMBROSETTI, 54 años, divorciado, brasileño, domiciliado Democracia 1755, y HONORINA PEREIRA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1755.

FELIX ANTONIO CALOIA, 42 años, soltero, empleado, argentino, y ESTHER VOUILLAT, 42 años, soltera, argentina.

16.a Sección

OSMIDIO VICENTE, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan C. Molina 477, y MARIA IRMA VILAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 485.

ENRIQUE CAMILO ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirarajá 3312, y BLANCA NIEVES COLLAZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Quaraí 481.

DOMINGO DOS SANTOS RODRIGUEZ, 44 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado G. Camino 739, y REBECA REGINA GOLDFELD, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 739.

19.a Sección

NICOLAS WALLERSTEIN, 26 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado Cuñapirú 1724, y EDITH WEIMBERGER, 22 años, soltera, húngara, domiciliada Cuñapirú 1724.

GONZALO CACERES, 43 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Hocquart 1616, y MARTA BEHRENS MUÑOZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1616.

21.a Sección

JUAN PEDRO PARDIE, 58 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Instrucciones 4199, y MARIA ESTHER IGLESIAS, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Marquez 5754.

PEDRO STOCCO, 42 años, soltero, quintero, italiano, domiciliado Progreso (Canelones 4.a sección), e IRENE CARMEN ROCCA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5134.

EVANCILIO FERNANDEZ GOGORZA, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Orden 4820, y AIDA VALENTI ASTEGIANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5716.

CONRADO ALFREDO BRADFORD, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial de 20 metros 5079, y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 metros 5079.

OSVALDO ALFREDO PEREIRA SOUZA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 2644, e IDA ROSA PODESTA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 882.

22.a Sección

PEDRO ENRIQUE FOGLIANI VICENTE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gualeguay 3419, y JUSTA ELENA GAMBETTA TENCONI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3530.

24.a Sección

CESAR BORDON, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Osorio 1292, y ANGELA CARRARA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1292.

ANTONIO RODRIGUEZ TEJERO, 46 años soltero, empleado, español, domiciliado Av. Italia 3162, y ELBIA FOTINI KIPREOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3162.

JULIO CESAR LATORRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1176, y LEYLA PARISINA MACCHIORLATO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1176.

$2.00 P|p.v.dic.14.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ALDA MAGGIO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Dic.11-15304-v.dic.14.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña DIANA HAZAN, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Dic.11-15303-v.dic.14.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor FERNANDO HORN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Olga Gottlieb, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo Fernando Horn, dictada con fecha 25 de Abril de 1946 por el Tribunal Civil Departamental de Praga (Checoeslovaquia), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Nov.24-14282-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Píriz (Ernesto) y otros con ALVEZ (TEODORO A). Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 11. Fo. 172), se cita, llama y emplaza a don Teodoro Alejandro Alves por el término de noventa días a contar desde la fecha, a fin de que comparezca a contestar el traslado de la demanda - acusación deducida en estos autos, que por el término preventorio de quince días le ha sido conferido. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.7-23443-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE ARRIZALA FERRO, cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 53), se emplaza a José Arrizala Ferro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 100674 ubicado en la calle Juan J. Rousseau entre Gronardo y Combate: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.23-23268-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al siguiente inmueble: Un terreno y construcciones ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, emadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de 106 metros 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la avenida 8 de Octubre, donde el edificio tiene los números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centmetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante, y 9 metros 60 centímetros al Suroeste confinando con Juana A. de Mutuberría, todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1933, inscripto con el número 1721 de la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Dic.13-15344-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SELVA ESTHER ESPINOSA solicita la rectificación de su edad en su partida de nacimiento, pues donde figura como nacida en el año 1939 debe decir 1933, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.13-15388-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA TERESA LOPEZ solicita la rectificación de su edad en su partida de nacimiento, pues donde figura como nacida en el año 1933 debe decir 1930, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.13-15337-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBUSTIANO MARCHISIO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos paterno y materno, como "Marquicio" y "Reberdita" debe decir "Marchisio" y "Reverdito" que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.11-15308-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SILVINO BRAULIO VELAZQUEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Laurinda Sosa y de nacimiento de sus hijos Patricio, Beatriz, Lis Aster, Ami, Miguel Angel, Elbio, Martín Paulino, María Paula y Silvia Velázquez, pues donde en todas figura su nombre como "Patricio" debe decir "Silvino Braulio" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.11-15296-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE RICARDO CASTRO ABELLA solicita la rectificación de la partida de defunción de Manuel Castro Solleiro, pues donde en ella figura el causante como "de estado soltero" debe decir "casado", que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.11-15295-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA TERESA o TERESA CUNEO RATTO DE RICHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.11-15269-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DOMINGUEZ o FRANCISCO DOMINGUEZ SOCORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.10-15196-v.dic.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUGENIO UGOLINI, de MARIA GIOCONDA ROSSI DE UGOLINI y de LUIS JOSE UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Dic.10-15195-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AUGUSTO BIZZOZERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.10-15194-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL VICTOR CAPPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.10-15193-v.dic.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO JACOBO ETCHEMENDY o ETCHEMENDI y de PEDRO JACOBO y CARLOS GUILLERMO ETCHEMENDY o ETCHEMENDI LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.00 Dic.10-15198-v.dic.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA JOST DE JOST y de ESTEBAN JOST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.10-15197-v.dic.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROCCO IASILLO y MARIA IASILLO ZOCCOLI solicitan la rectificación de la partida de defunción de su padre Paulo Iasillo, pues donde en ella figura el apellido del causante como "Jacinto" debe decir "Iasillo", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Dic.10-15205-v.dic.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS SAVORINI y CLEMENTINA TORIBIA PEREZ solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Savorini Pérez, pues donde en ella figuran sus nombres como "Gino Savorini" y "Clementina Pérez" debe decir "Luis Savorini" y Clementina Toribia Pérez". — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.10-15226-v.dic.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Rosa Mancini con DOMINGO MARIA PAULINO ASTIAZU. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Domingo María Paulino Astiazu para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.10-15192-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO y MARIA ELSA SILVERA solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre como "Silveira" debe decir "Silvera", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Dic.10-15191-v.dic.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS VALTAS solicita la recificación de su partida de matrimonio con Sara Goldstein y la de nacimiento de su hija Raquel Valtas Goldstein, pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "Kodik Valt" o "Carlos Valt" debe decir "Carlos Valtas". Además, donde figura el apellido del padre del esposo en la primera y el apellido de la interesada en la otra como "Valt" debe decir "Valtas". — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.10-15190-v.dic.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PEDRO CESAR FRUGONE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Julia Pérez, pues donde en ella figura su nombre como "Pedro Oscar" debe decir "Pedro César", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Dic.10-15189-v.dic.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAFAEL DE MARTINO SANTORO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre y abuelo paterno como 'De Martínez" debe decir "De Martino". Además, donde en ella figura como "hijo legítimo del declarante y de su esposa Rafaela Pandora, etc.", debe decir "hijo natural del declarante", suprimiéndose lo demás. También en el acta de reconocimiento, o sea, al "margen", donde dice "reconocido por doña Rafaela Pandora" debe decir "reconocido por Rafaela Santoro'. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Dic.10-15174-v.dic.28.

Rectificación de Partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENILDA SANTOS DE FERREIRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como hija natural de María Santos y Carmelo de Bernardo, debe decir solamente "Hija natural de María Santos" suprimiéndose lo demás. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.10-15228-v.dic.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Juana Esquivel, por su menor hijo Delfín Esquivel, contra sucesores de LEON OLIVERA. Investigación de la paternidad y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los herederos de León Olivera, representados en el caso en su madre doña Santa Olivera, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Dic.9-15101-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO CIRILO DIAZ o DIAZ ORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.9-15147-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GRIGOLEIT DE SINCHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.7-15094-v.dic.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Enrique Zilversmit con RITA MILKEWITZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rita Milkewitz de Zilversmit para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.7-15041-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO DODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.6-14942-v.dic.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NORBERTO INCHAUSPE y de doña MARIA DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1958. — Sicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.6-14965-v.dic.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCA POSE DE POSE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Alfredo Pose, pues donde en ella figura su nombre como "Generosa" debe decir "Francisca", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 30 d 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.6-15004-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jcgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.4-14898-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA MONICA DE ALCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.4-14885-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.3-14681-v.dic.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Zoltan Ambrus con ANA KATTERO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Ana Kattero de Ambrus para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo,

Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.3-14829-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Jose Mario Torchi con MARIA DOLORES RENAU Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Mario Torchi y María Dolores Renau de Torchi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Dic.3-14816-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENRIQUE LUIS BERNARDINO FERRARO y NINA WECHRYNSKA solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Amílcar, pues donde en ella figura el nombre del padre como "Enrique Amílcar Ferraro" debe decir "Enrique Luis Bernardino Ferraro" y donde figura la madre como "Nina Wezyska" debe decir "Nina Wechrynska" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.1.o-14451-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JACINTA MIRTA MARTINEZ ACOSTA, solicita la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento, pues donde en ella figura solamente como "Jacinta" debe decir "Jacinta Mirta". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.2-14764-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Nicolás Rodríguez Luis y MARIA CRISTINA MOLLER DE BERG DE RODRIGUEZ LUIS. Disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de bienes de los cónyuges María Cristina Moller de Berg de Rodríguez Luis y Nicolás Rodríguez Luis, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de ltérmino de sesenta días, previniéndose a los que no lo hicieren que sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Dic.1.o-14682-v.dic.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "OSCAR CESAR CERRUTI y MARIA EMILIA AICARDI DE CERRUTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oscar César Cerruti y María Emilia Aicardi de Cerruti, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoseles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Nov.30-14618-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "María Varga con JORGE GELENCIR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Varga de Gelencir y Jorge Gelencir, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Nov.27-14495-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.25-14385-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA PIRIZ ARECHAGA DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1 7de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.22-14155-v.dic.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. Prescripción treintenaria. (L.o 42, F.o 679)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a los herederos de Marco Pérez y de Quiteria Ximénez de Pérez y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquier otra persona que tenga o pueda tener interés respecto del inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan a deducirlo en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno de figura irregular, situado en la ciudad vieja, segunda sección judicial de Montevideo, con dos fincas edificadas en la misma, y que se identifican en los padrones con los números 3050 y 3047, compuesta según plano trazado en Julio de 1887, por el agrimensor Benjamín F. Conde, de una superficie de: 412 metros 11 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 27 centímetros de frente al Sur, a calle 25 de Mayo, por donde las puertas del edificio que corresponden al padrón 3050, lleva los números 435 y 441; 28 metros 30 centímetros en la línea del costado Oeste, por donde linda con la testamentaria de Juan J. Gowland; en el costado Este tiene tres rectas: la primera partiendo de la calle 25 de Mayo, mide 21 metros 475 milímetros; del extremo de ésta, la segunda hace martillo saliente y corre de Oeste a Este y mide 12 metros 97 centímetros hasta encontrar la calle Misiones y lindan con la testamentaria citada; del extremo de la segunda recta, la tercera, hace frente al Oeste a calle Misiones, mide 6 metros 82 centímetros, determinádose la puerta del otro edificio padrón 3047, con el número 1465 y 1467; y en el fondo al Norte, recta de 24 metros 24 centímetros de longitud, que cierra el polígono descripto, lindando por este lado con Lindoro Urta y hermanos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$90.00 Nov.20-14162-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Gregoria Rodríguez de Rojas y otros, con sucesores de PETRONA BARRETO, escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Petrona Barreto, Fernanda Esmeralda Rodiño, Isabel Barreto, Fermín, Magdalena Dolores, María Elena Petrona y Máximo Berriel Barrreto, Natividad Vicenta, Justina Elida, Lucas Epifanio y Eloisa Felipa Ordey Acosta, Carolina Belloni de Acosta, María Gregoria Elena Bacino Barreto, María Angélica Ravero, Rosa Elvira y José Barone, Antonio, Delfina María Dolores, José Julio, Juan, Dolores, María Ascensión, Eufemia y Dora Cornelia Barreto, así como a cualquiera otro que pudiera existir y a toda otra persona que a cualquier título pudiera tener derecho al bien que se describe a continuación, para que comparezcan dentro del término expresado a otorgar escritura de compra-venta a favor de los peticionantes, bajo apercibimiento de que en su defecto se les designará defensor de oficio, y se otorgará también de oficio por el señor Juez

Descripción del bien: Una fracción de terreno, situada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.928 señalado con el número 16 en plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Noviembre de 1912, según el cual se compone de una superficie de: 676 metros 9899 centímetros, y que según otro plano levantado por el agrimensor Horacio Calcagno, de Octubre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 11 351, el 30 de Noviembre siguiente, se compone de dos fracciones: la número Uno con un área de 667 metros 52 decímetros, y la número Dos de 9 metros 46 decímetros, y que por estar unidas se deslindan en conjunto así: 7 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a calle María Stagnero de Munar, distando su punto medio 53 metros 92 centímetros de la esquina de la calle 24 de Setiembre; 88 metros 01 centímetros al Noroeste confinando con los bienes padrones números 161 587 y 67 927; al Sudoeste con Sanja Reyuna hoy parte del área ocupada por la calle Felipe Sanguinetti, y 85 metros 80 centímetros al Sur confinando con padrones 67 929 y 144 045. Dicho bien fué prometido en venta a plazos por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de doña Petrona Barreto, según boleto número 13 686 de fecha 8 de Marzo de 1920, ratificado e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el número 1350 al folio 340 del libro 40 — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$114 00 Nov.6-13378-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RUIZ GUIÑAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.13-15351-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BIOLANDA FERNANDEZ con SERAFIN PIRIZ, en la que el nombre de la contrayente aparece "Natividad Violanda" debiendo decir como único nombre Biolanda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-15341-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO FERRARI RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.11-15313-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEÑA TORRES con BRIGIDA ANTONIA SOSA, en la que la contrayente aparece con el nombre de "Brigida' debiendo decir Brigida Antonia, apareciendo, además, como "hija de padre desconocido y de Juana Sosa", debiendo decir hija de Feliciano Sosa y de Demetria Silva, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Dic.10-15207-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERIBERTO D. STAFFA Escrituración de oficio" (Lo. 42, Fo. 732), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Camilo Basso, Ramona Basso, Rosa Tiers Basso, Daniel Tiers

Basso y Francisco Diego Basso, sucesores de don Benito Basso y a todos sus causahabientes a cualquier título para que comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble: "Un solar de terreno identificado con el número 9 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1921, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas. Dirección de Topografía y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento y de una superficie de 720 metros 8.720 centímetros, deslindados así: 10 metros al Sudeste, de frente a la rambla Wilson; 72 metros 30 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 10; 71 metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 8, y 10 metros 08 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay, empadronado con el número 106.120, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se efectuará de oficio a favor del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$54.00 Dic.10-15172-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CURCHI DE ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.00 Dic.10-15157-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO AVIGLIANO, en la que éste aparece con el nombre de "Lorenza" debiendo decir Lorenzo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Dic.9-15145-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LANZILLOTI FORTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.00 Dic.7-15022-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA ALDA DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.7-15021-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MULLIN DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.6-14924-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO POÑIZIL o RODOLFO (RUDOLF) PONIZIL o POÑIZIL, de apellido materno Zapletalow o Zapletalov o Zapletalou o Zapletaloro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Dic.4-10169-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARIBALDI DE MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.3-14848-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.3-14814-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PEREZ PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.2-14745-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PEDRO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.2-14762-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNADINO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.2-14746-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GAMBETTA DE VALLARINO o VALARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.2-14747-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA PELUFFO DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.2-14749-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LUCIA GROSINI o GROSSINI DE BELLERATE o BELLERATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.2-14748-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OFELIA SOFIA NUÑEZ, en la que aparece el nombre de la madre de ésta como "Margarita" debiendo decir Trinidad, por ser el verdadero nombre de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.30-14616-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE CLIMENT, en la que el peticionante aparece con el apellido de "Clement" debiendo decir Climent, por ser el verdadero. A Los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$6.30 Nov.27-14530-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan Nicolleau contra IVONNE HORTENSIA BOIT. Divorcio" L.o 43 f.o 649, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ivonne Hortensia Boit para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con él que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.17-13932-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Namlet Reyes, se hace saber que en los autos caratulados "PUNTIGLIANO (ALBERTO LILY). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Lily Puntigliano en la siguiente forma: donde dice "Lily" debe decir "Alberto Lily" y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Dic.13-15362-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BLANKLEDER (ROBERTO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Blankleder Lachterman en la siguiente forma: donde dice "Hilda Loytnman" debe decir "Hinda Lachterman". — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.11-15311-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATIRAGRAM STRATTA o STRATTA MAESO DE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.11-15297-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.11-15284-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA REY DE DIAZ o REY FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.11-15283-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ORTIS ECHAGUE o FERNANDO ORTIZ ECHAGÜE, citándose a los herederos, acreedores citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.11-15278-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SALVAGNO DE LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
4.00 Dic.11-15281-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
12.00 Dic.11-15267-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.11-15238-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE GINI o GINI CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos ane ese Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.10-15229-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "MONDILLO EGIDIO y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Egidio Mondillo con María Corsino y de Juan Pedro Mondillo con doña Petrona Clara Larroca y las de nacimiento de Juan Pedro, María Teresa, Egidio, Aída Esmeralda, Lucía y Oscar Armando Mondillo Corsino, en la siguiene forma: donde dice "Montillo" debe decir "Mondillo". — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.10-15164-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.9-15097-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARCELO BLAS SANZ o BERNARDO MARCELO BLAS o MARCELO BLAS SANZ o BERNARDO MARCELO BLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.9-15098-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "DELPIANO ROLANDO JOSE BENVENUTO PLACIDO y otros.- Rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de José Delpiano Rolando, donde dice "José Delfino" debe decir "José"; donde dice "Benvenuto Delpiano" debe decir "Benvenuto Michele Delpiano" y donde dice "Mercedes Rolando" debe decir "Margherita Prassede Rolando". En la partida de nacimiento de Héctor Miguel Delpiano donde dice "Benvenuto Delpiano" debe decir "Benvenuto Michele Delpiano" y donde dice "Presede Rolando" debe decir "Margherita Prassede Rolando". Y en la partida de nacimiento de Oscar Agustín Delpiano Rolando, donde dice "Margherita Prassede" debe decir "Margherita Prassede Rolando". — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil). $10.50 Dic.7-15075-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "CASTIÑEIRA (MANUEL). Segunda copia de escritura", se hace saber a don Andrés Tarasido o a sus sucesores a cualquier título, o a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado el señor Manuel Castiñeira solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Andrés Tarasido y autorizada por el escribano Conrado Gonzáles Barbot, en Montevideo, el día treinta de Noviembre de mil novecientos veintitrés, referente al bien inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis, situada en el barrio Garibaldi, paraje del Buceo, décima sección judicial de este Departamento; forma parte del solar número cincuenta y dos, fracción "B" en el plano que levantó el agrimensor Aquiles Monzoni el treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. Se compone de cinco metros quince centímetros de frente al Sud, a la calle Humberto Primero, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, ochenta y un metros veinte centímetros de la esquina de dicha calle con la de Comercio, por treinta y cuatro metros ocho centímetros nueve milímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Norte, con el solar ochenta y siete; al Este, con el cincuenta y uno, y al Oeste, con restos del cincuenta y seis, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 Dic.9-15100-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "SANTELLI (ALBERTO VICENTE). Rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de Alberto Vicente Santelli, donde dice "Juan Sandella" debe decr "Giovanni Santelli" y donde dice "Onorata Carmella" debe decir "Carmela Onorato". En la partida de Antonio Américo Santelli, donde dice "Juan Santella" debe decir "Giovanni Santelli"; donde dice "Carmela Honorato" debe decir "Carmela Onorato"; donde dice "Antonio Honorato y de Rosa Honorato" debe decir "Antonio Onorato y de Nochenza Santori". En la partida de Juan Antonio Santelli, donde dice "Juan Santela" debe decir "Giovanni Santelli"; donde dice "Carmela Onorada" debe decir "Carmela Onorato"; donde dice "Antonio Onorada y de Inocencia Blanca" debe decir "Antonio Onorato y de Nochenza Santori". En la partida de Carmen Yolanda Santelli, donde dice "Juan Santella" debe decir "Giovanni Santelli"; donde dice "Carmela Onorada" debe decir "Carmela Onorato" y donde dice "Antonio Onorada y de Inocencia Onorada" debe decir Antonio Onorato y de Nochenza Santori". — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $16.80-Dic.7-15063-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "CASIÑA (RAMON). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Dionisia Costa en la siguiente forma: donde dce "soltera" debe decir "casada" y donde dice "Rico" debe decir "Pérez". Además se solicita que se haga constar que era casada con Ramón Casiña. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil). $6.80 Dic.7-15045-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Baderle (Kurt) contra ROTTER (GISELA FRANCISCA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a do.a Gisela Francisca Rotter, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, haciéndose presente que a sus efectos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.6-14964-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JUANA BARATELLI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(G. Fcal) Dic.6-23430-v.dic.17. Feb.5-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o DOROTEA MARIA ARCOS DE RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario
$6.00 Dic.6-14985-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Recuero de Quiroga (Lucía) contra QUIROGA (ELBIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Elbio Quiroga, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Dic.4-14922-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CATALINA GARIBALDI DE MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.4-14959-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AGUSTINA REPETTO DE MATO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.2-14765-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PERETTI o PERETTI PIERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.1.o-14691-v.dic.31 Feb.1.o.-v.feb.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Lostorto (Adela) contra BORGARELLI (SANTIAGO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Borgarelli y Adela Lostorto, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948.
$20.00 Dic.1.o-14690-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Taramasco Lina Velia contra WONG WING. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Wong Wing, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.16-13899-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TURY o TURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.16-13871-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos, caratulados: "LOPEZ FONTES, LUIS Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel Amancio Duarte, Edmundo Núñez García, Florencia T. Trinidade, Francisco Lima, Sebastián Muguerza, Nicolás Bentos Pereira o a sus sucesores a cualquier título, y a quienes se consideren con derecho sobre dos fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, Mataojo, señaladas con los números "uno" y "dos" en plano del agrimensor Alfredo Harean, de Abril de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Agosto siguiente, empadronados con los números dos mil setecientos ochenta y siete y ochocientos veintinueve. La fracción "uno" tiene según títulos una área de mil doscientos cincuenta y cuatro hectáreas tres mil novecientos setenta y siete metros y según plano mil trescientos setenta y cinco hectáreas dos mil seiscientos veintiséis metros setecientos ocho centímetros, existiendo una diferencia en más o sobra de ciento veinte hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros, dicha fracción linda: Por el Norte y Noroeste la Cañada del Tigre que los separa de don Manuel Amancio Duarte, Edmundo Núñez García y doña Florencia T. Trinidade, por el Oeste, Suroeste y Sur el arroyo Mataojo Grande que los divide de campos de la sucesión de Francisco Lima; por el Sureste una línea quebrada amojonada limítrofe con campos de don Sebastián Muguerza y por el Este una línea quebrada que partiendo de la Cañada del Tigre termina en la mencionada línea del límite Sureste; lindando con la fracción número dos que se describe a continuación: La fracción "dos" tiene según títulos un área de ciento veinte hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros setecientos ocho centímetros y según el plano citado ciento veintiséis hectáreas tres mil ciento cuarenta y tres metros, existiendo una diferencia en más o sobra de cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos noventa y tres metros nueve mil novecientos noventa y dos centímetros Dicha fracción linda Al Norte Cañada del Tigre que lo separa del campo de doña Florencia T Trinidade; por el Este, Sureste y Sur una línea quebrada de dos tramos amojonada limitando con campos de los señores Nicolás Bentos Pereira y Sebastián Muguerza: por el Oeste una línea quebrada de Norte a Sur que partiendo de la Cañada del Tigre termina en la línea amojonada recientemente citada, separándola de la fracción número "uno", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — Carlos Mara Trianón, Actuario.

$108.00 Nov.12-13696-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO SEBASTIAN SEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.13-15365-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DOLDAN COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.11-15127-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MATILDE o ADELAIDA o ADELA GAGGERO DE FAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.11-15287-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RENE o RENEE TRIAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.11-15286-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLIVO FREIRE o JUAN FREIRE OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.11-15240-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MURGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.10-15170-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA FERNANDEZ DE TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.10-15168-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ANGERIZ DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Dic.10-15156-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SANTIAGO CRANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.9-15099-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GHIRINGHELLI DE FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 Dic.6-14956-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO TOMAS CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.9-15141-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES REGUEIRO o REGUEIRO LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.7-15033-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.7-15037-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GUDA DE BULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.6-14957-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALVURGA o VALBURGA TERESA o JOSEFA TERESA SUFFIA o SOFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.7-15036-v.en.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de PEDRO GUERRA y de NARCISA EUSEBIA CARABALLO y en las de nacimiento de Alba Renée, Pedro y Antonio Audemio Guerra, estableciéndose que donde, respectivamente, la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como "Zelmira Caraballo" debe decir "Narcisa Eusebia Caraballo". — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.7-15018-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASTOR PREDARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.6-14958-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.4-14902-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BRIOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.4-14901-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA LAMMANA DE CAMMARANO o CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.4-14888-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE FRANCISCO AUDITORE o AUDITORE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic3-14830-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HONDIUS u HONDIUS DE DE BREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.3-14796-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.3-14797-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOT DE MONROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.3-14798-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RENE LETTIERI, estableciéndose que donde dice "del sexo femenino, que es hija legítima" debe decir "del sexo masculino, que es hijo legítimo". — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.30-14608-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE BORMIDA o CASTRO SUAREZ DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.20 Nov.27-14078-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "UCAR ENRIQUE CRECENCIO. Prescripción" (Lo. 37. Fo. 205), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Alberto Julien, Salvador A. y Mario Susena y Sara M. V. L. de Bermúdez, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a un sobrante de área de 24 metros 42 decímetros contenidos dentro de los límites del siguiente bien: Un solar con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 21.400, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento que, según título, tiene un área de ciento cuatro metros dieciséis decímetros y, según plano del agrimensor Pío H. Braem, de 25 de Marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro, en Abril del mismo año, con el número 10.125, tiene ciento veintiocho metros cincuenta y ocho decímetros que se deslinda así: 8 metros 20 centímetros de frente al N. O., a la calle Colonia, puerta señalada con el número 1228; 7 metros 47 centímetros en la línea del fondo al S. E., lindando con Salvador A. y Mario Susena; 17 metros 78 centímetros en la lateral del S. O., confinando con el padrón 21.401, de Sara M. V. L. de Bermúdez, y 15 metros 60 centímetros en el costado N. E., por donde limita con propiedad empadronada con el número 21.399, de Alberto Julien. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Nov.23-14194-v.dic.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Peláez Eduardo c| MATILDE SATRAGNO. Reivindicación. Daños y perjuicios" (Lo. 37. Fo. 209), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a Matilde Satragno, para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza que le iniciara ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Eduardo Peláez. — Montevideo, Noviemtre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Nov.29-14598-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA RODRIGUEZ CABRERA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "José Rodríguez Bermudes" debe decir "Jesús Rodríguez". — Montevideo, Noviemtre 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.26-14397-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BLANCA NIEVES MANFREDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 37, F.o 217), que le inició su esposo Dionisio Francisco Martínez. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Act.

$18.00 Nov.15-13851-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RENE JOSEPH JEANGROS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 198), que le inició su esposa Olga Gladys Petela. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.10-13525-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Tomma Rossi Juan Andrés con JOSEFA CAMAÑO y otros. Escrituración de inmueble" (Lo. 37, Fo. 190), se emplaza por el término de noventa días a Josefa María Bernardina y Francisca Raymunda Camaño Varela, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al solar señalado con el N.o 5 en el plano debidamente inscripto trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, de Setiembre de 1925, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.990 y compuesto por una superficie de 286 metros cuadrados 40 decímetros, con 10 metros de frente por el Sureste a la calle Juan Acosta por 28 metros 64 de fondo, lindando por el Suroeste con propiedad de Plácido Abad y Dominga Abad de Miles, hoy padrón N.o 108356, por el Noroeste con propiedad del Banco Alemán Transatlántico, hoy padrón N.o 76887 y por el Noreste con el solar N.o 4 hoy padrón N.o 117989, para que comparezcan a otorgar a favor de Andrés Juan Tomma Rossi la correspondiente escritura de venta bajo apercibimiento que de no hacerlo será otorgada de oficio por el señor Juez. A los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Nov.11-13599-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEON BRIKMAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Emilia Tauba Pelman. (Lo. 37, Fo. 96). — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.10-13531-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISAAC SENDER GELBER, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura como Itta Berger debe decir Jutte Botknecht Berger. Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.13-15365-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de DESIDERIO FISCHER con JULIANA JAKAB: donde la contrayente figura como Elena Jacobo debe decir Juliana Jakab; 2.o Nacimiento de Diana Fischer Jakab: donde la madre del inscripto aparece como Elena Jacobo debe decir Juliana Jakab y donde el abuelo materno figura con el apellido Jacobo debe decir Jakab. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil). $8.40 Dic.13-15347-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GRAZIELA CECILIA LIPRANDI, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Lifrandi y Muttani debe decir Liprandi y Muttoni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.13-15346-v.dic.30.

Protocolización de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en autos "BENJAMIN JUSID. Concordato", se hace saber al público que con fecha 20 de Noviembre último ha sido protocolizado dicho concordato, de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1926. Y a los efectos del artículo 7.o se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.11-15291-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO LARRAÑAGA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Larrañaga, en la que el nombre del inscripto aparece como Viviano Eliseo cuando debe decir Francisco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.11-15309-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ARGÜELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1048. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.11-15294-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OLARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.11-15280-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.11-15279-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BELLOMO o BELAMO DE CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.11-15282-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA y CATALINA MARIA o MARIA COMINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.7-15038-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.7-15015-vdic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.4-14900-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO ANTONIO CANALE o ANTONIO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.4-14868-v.dic.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: LUIS ALBERTO MORATORIO, constituyendo domicilio en la casa número 1416 de la calle Misiones, al señor Juez expresa: Que debiendo optar al título de procurador presenta a los señores doctor Juan O. Abella y escribano Roberto Eiriz, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Luis A. Moratorio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Dic.3-14833-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Elisa Fraga de Villanueva contra la sucesión de ANTONIO MANZANO NAVALES. Cobro de pesos". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Antonio Manzano Navales y a los señores Indalecio Manzano, Bernarda Navales de Manzano, Margarita Manzano, viuda de Espinosa, Matilde Manzano de Medina, Antonio Manzano, Félix Manzano, Lila María Manzano, Julián Manzano, Lila Imperiales y a los sucesores o causahabientes de los nombrados a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en los sucesorios de don Antonio Manzano Navales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Dic.3-14815-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA o MARIA HERMINIA FRAVEGA DE MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quec comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.4-14866-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ARTURO PERI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Sebastián Peri con Sofía Bonifacio, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Lorenzo Pérez cuando debe decir Sebastián Peri. De nacimiento de Lorenzo Santos Peri, en la que por error el apellido del inscripto aparece como Pérez cuando debe decir Peri. De nacimiento de Arturo Evaristo Peri, en la que el apellido del inscripto aparece como Pere cuando debe decir Peri. Y partida de defunción de Sebastián Peri, en la que el nombre y apellido del extinto aparece como Lorenzo Pérez cuando debe decir Sebastián Peri y también en la cual se omitió poner el nombre de la cónyuge, que era Sofía Bonifacio; por lo tanto, debe decir de estado casado con doña Sofía Bonifacio. Y a los efectos legales se hace esta pupblicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Dic.1.o-14711-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de PEDRO PAULINO BARREIRO con ECILDA DOLORES PERCOVICH, estableciéndose que donde el nombre del contrayente figura Paulino debe decir Pedro Paulino. 2.o Nacimiento de ECILDA DOLORES PERCOVICH, donde la inscripta figura con el nombre de Dolores debe decir Ecilda Dolores. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.2-14754-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUMERSINDA RODRIGUEZ, en la que el apellido de la inscripta y de la madre de la misma aparece como Arboleya cuando debe decir Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.29-14546-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JULIA DOMECQ DE FITTIPALDI", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Felipe Fittipaldi con Julia Domecq, en la que el nombre de la contrayente aparece como Ana cuando en realidad debe decir Julia. Y partidas de nacimiento de Felipe, Juan Francisco y Héctor Fittipaldi Domecq, en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Ana cuando debe decir Julia en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Dic.1.o-14704-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE PRADO FERNANDEZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de Miguel Fernández, de doña Carmen Pérez de Fernández y de don Segundo Fernández y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 66 hectáreas 7369 ms., señalada con la letra "B" y deslindada, según plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, de la siguiente manera; 1.020 ms. 60 cms. al Norte, con la sucesión Isaías Pérez; 606 ms. 80 cms. al Oeste, con la fracción A y 1.096 ms. 70 cms. al Sur, con la sucesión Peinado, limitando, al Este, con Peinado y Pérez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Nov.27-14465-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de JUAN VIGLIECCA con PETRONA BETANCUR, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece Viggeca debe decir Vigliecca; 2.o Defunción de Juan Vigliecca: donde el apellido del extinto figura Villeca debe decir Vigliecca; 3.o Nacimiento de Remigio Juan Vigliecca: donde el apellido paterno del inscripto figura Viggeca debe decir Vigliecca; 4.o Nacimientos de Hilaria Carmen, Felicia Petronila y Braulio Andrés Vigliecca: donde el apellido de los padres de los inscriptos figuran, respectivamente, Viggeca, Betancor, Villeca, Bentancur y Villeca Bentancur debe decir Vigliecca Betancur. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Nov.27-14188-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR ALEJANDRINA MIRANDA DE PEREZ BELDA o LEONOR ALEJANDRINA MIRANDA ACOSTA DE PEREZ BELDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.24-14277-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Corina Cuadrado contra ANTONIO MASTAI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mastai, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.24-14303-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de ROSARIO PEREZ DE FERNANDEZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Minotti, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y en los de la sucesión de Elena Capurro, acumulados a aquellos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.19-14046-vdic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Ruperto L. Pérez contra ROSALIA CARDOZO, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosalía Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.15-13850-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VITALIS GUILLERMO JUAN SCHAFFGANZ o VITALIS SCHAFFGANZ y de ISABEL CORNELIA OSTEN DE SCHAFFGANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.10-13558-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rosa (Francisca Solana) con FLORIANO DUARTE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Floriano Duarte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.13-15363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PASCALE (MIGUEL). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Teresa, Dora Victoria, Uberfil, Miguel y Margarita, pues donde en la primera de dichas partidas el contrayente y, en las demás, el padre de los inscriptos, figura como "Miguel Pascal" debe decir Miguel Pascale. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.13-15342-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CHARLONE DE GONZALEZ (CARMEN). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Blanca Herminia y Juan Luis González, pues donde en la primera de dichas partidas la contrayente y, en las demás, la madre de los inscriptos, figura como "María Esther Charlone" debe decir Carmen Charlone. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.13-15341-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Dora Margarita con SEVERO TRAVO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Severo Travo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.11-15246-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HARTMAN (SAUL ALTEROV) y FURMAN (DINA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice "Alteroff" debe decir Alterov Hartman, donde dice "Shendla Abramovigh" debe decir Scheindla Abramovich, donde dice "Srul Furman" debe decir Israel Furman y donde dice "Hana Dolganós" debe decir Ana Dolgonós. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.10-15227-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FORNOS o FORNOS MACEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.10-15166-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SANTOS (ELEUTERIO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Ruben Omar y Walter: donde dice "Valentín Eleuterio Santos" debe decir Eleuterio Santos; y B) De nacimiento de su hijo Ramón Eleuterio: donde dice "Pabla María Valiente" debe decir Paula Valiente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.9-15142-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO MACIULSKIS o MACIULSKIS STUNGEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.9-15149-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANUNCIACION CRUSETTI o ANUNCIACION CORCETTA o NUNCIA CRUZZITI o NUNCIADA CROCHETTI, o ANUNCIA COCETTI o ANUNCIADA CRUCHETTI o ANUNCIADA COCETTO y de doña EVA o EVARISTA SACCO DE ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1948. José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.9-15096-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ARIAS DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.7-15086-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CAUSILLA DE LODEIRO o FELICIA o FELICIA MARIA CAUSILLAS o COUCILLAS o CAUSILLA ARIGON DE LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.7-15076-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BOSCANA (JAIME) y MERCANT (CATALINA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Catalina, pues donde en la misma el apellido paterno de la inscripta aparece dos veces como "Boscala" y otra, al final, como "Boscano" debe decir Boscana. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.7-15043-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MORALES (ALAIDES). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como del "sexo masculino" debe decir del sexo femenino y donde aparece su nombre como "Alaide" debe decir Alaides. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.6-14952-v.dic.23.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO". Disolución y liquidación" (Lo. 86, Fo. 240), se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de los créditos y su graduación presentado por la Sindicatura, relativo a este juicio de liquidación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-23416-v.dic.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante HERIBERTO THALER, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto Durán, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-23415-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO MAESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-14884-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ALTEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-14869-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil [illegible] se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o KARLIS FISCHER o FISERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.3-14795-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ISOCRATES CABRERA o CABRERA VIRISIMO o BIRISIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Preira, Actuario.
$6.00 Dic.15-14841-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERRARI (CANDIDO) y SCCASINO (AMARANTA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida"; se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Marta, pues donde en la misma inscripta aparece como hija natural de Amaranta Sccasino debe decir hija legítima de Cándido Ferrari y Amaranta Sccasino. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.3-14842-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO ESCRIBANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Dic.3-10938-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elisa Pérez de Sanjurjo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-14761-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS JOSE PUPPO BERRIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-14763-v.dic.14.

Quiebra. Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEDRO JUAN GARBARINO. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia dictada en los expresados autos, con fecha 8 del corriente mes y año, se declaró la rehabilitación del fallido Pedro Juan Garbarino y se mandó levantar las interdicciones que estaban pendientes. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-14759-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUINO MILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-14753-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "García Vieyra (José Vicente) contra PILAR ZARAGOZA LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pilar Zaragoza López de García Vieyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 18.00 Dic.1.o-14733-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RUCHLA MAJEROWICZ DE SOCHACZEWSKY. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Rosa Majerowicz" debe decir Ruchla Majerowicz. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.00 Dic.1.o-14703-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto t no hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.1.o-14674-v.dic.31. Feb.1.o.-vfeb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Novo (Enrique) con MANUELA RAJO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Manuela Rajo de Novo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.30-14656-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "SCARONE (FRANCISCO PABLO ALBERTO). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma el nombre de su padre figura como "Pablo Escaron" debe decir Pablo Scarone y el de su madre como "Ana Longalli" debe decir Ana Longagna. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.30-14630-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUERRA (WASHINGTON). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de Walter Angel Guerra, pues donde en la misma dice "...y en la calle Pedernal 2117 falleció Norberto Antonio Pérez, del sexo masculino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo de once meses de edad, de estado...", debe decir "...y en la calle Araycuá 1897 falleció Walter Angel Guerra, del sexo masculino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de cinco meses de edad...". — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Nov.30-14604-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Conti (hijo) Antonio y CUNHA, HILDA o MARIA HILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Conti hijo) e Hilda Cunha, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.29-14542-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.18-12428-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Vázquez Zulema Sara con WOLTERUS DULL. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Wolterus Dull para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.29-14595-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUANA ROBERTO DE DELFINO o JUANA LIBERTO DE DELFINO y ANDRES DELFINO Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los causantes Andrés Delfino y Juana Roberto de Delfino y las de nacimiento de sus hijos Rosa, José Fernando, María Margarita, Magdalena, Omar Juan, Héctor Rodolfo y Andrés Julián Delfino, pues donde en la primera de dichas partidas la contravente y en las demás, la madre de los inscriptos figura con el apellido de "Liberto" debe decir Roberto ... de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Nov.26-14455-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO MEDEVILLE o CHARLES PAUL MEDEVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.20-14072-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO DI TELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov 15-13852-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Bertoli, Blanca Ofelia contra ADOLFO GALLARDO ORTIZ Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Adolfo Gallardo Ortiz, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.12-13702-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL AGUIRRECHU o AGUIRRECHU LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

18.00 Nov.12-13669-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE o MATILDE F. MONTAÑES o MONTAÑEZ DE BATISTA, de MATILDE o MATILDE LARIARA BATISTA DE GONZALEZ y RAMON o RAMON EUSTAQUIO o EUSTAQUIO RAMON BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.13-15204-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HORACIO RANALLO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Antonio Jesús por figurar en ella como hijo legítimo de Horacio Ramales y Dolores Umpiérrez en lugar de hijo legítimo de Horacio Ranallo y Dolores Umpiérrez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.10 Dic.11-12585-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS LEON solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer su madre con el nombre de Cruz Lyon en lugar de Cruza León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.10-15206-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPIOTTA DE ROSA, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.10-15163-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LISTE DE CAPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.10-15162-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DANIEL FERRARO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Daniel Ferrari debe decir Daniel Ferraro; donde dice Angel Ferrari debe decir Angel Ferraro, y donde dice Alejandro Ferrari debe decir Alejandro Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Dic.9-15126-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN SALVINO DE PIZZO solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio con don Blas Pizzo por figurar en ella con el apellido Salvini en lugar de Salvino; y 2.o De nacimiento de sus hijos José y Catalina, por aparecer con el apellido materno Salvini en lugar de Salvino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Dic.7-15089-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VULETICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.7-15087-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAVASSUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 Dic.7-15085-v.dic.18.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "SANTIAGO HOEPLI y MARTHA HOHAUS DE HOEPLI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Hoepli (que firma y es conocido por Jacobo Hoepli) y Martha Hohaus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dic.6-15019-v.dic.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: CARLOS ROCCA, constituyendo domicilio en Juan M. Blanes número 978, al Juzgado digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, proponiendo, a sus efectos, a los señores Alberto Mancebo (San Martín 2086, piso 2, apto. 3) y Artigas Arostegui (Rivadavia número 1567), quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales y que se me expidan los edictos de estilo. — Carlos Rocca". — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Dic.6-14986-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSÉ PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.7-15084-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurinas Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA MARIA, doña ISOLINA LUISA, don JUAN CARLOS y don EUGESIO CELESTINO DEBENEDETTI AREZZANI, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: donde dice, respectivamente, Avesano y Lesmi, Aresano y Alissini, Ressano y Lizini, Resande y Risindi debe decir Arezzani y Lisini, correspondiendo estos apellidos a la madre y a la abuela materna de los inscriptos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Dic.6-14970-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.6-14963-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA CALABUZ, CALABUS o CALABRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.6-14934-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA STORINO DE GAUDINO o MARGARITA ESTERELLO DE GAUDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.4-14867-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE ORTICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic3-14843-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "Juana Sasco de Beramendi con FRANCISCO BERAMENDI. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juana Sasco de Beramendi y Francisco Beramendi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (séptimo piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.30-14464-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VITORDO BORGES y doña DOMINGA FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella la esposa con el apellido de Lara en lugar de Fernández y figurar como hija de Isabel Leal y de Teodoro Lara en lugar de hija de Isabel Leal y Marcos Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.26-14403-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE GIENOCHIO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jesús Nemesio por aparecer en la nota marginal de la misma, el exponente con el apellido Ginocchio en lugar de Gienochio, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.26-14439-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DURAN GRANJA DE MINIÑO o MARIA JOSEFA o JOSEFA DURAN DE MINIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.24-11052-v.dic.30.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "María D. Zavalla Vila Gomensoro con ALFREDO LOPEZ ILLAN. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero de noviembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo López Illan y María Dinorah Zavalla Vila Gomensoro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.22-14128-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertua de la sucesión de ALEJO ALDASORO VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.22-14129-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos rotulados: "THAMAR JOSEFA FONRODONA DE EYHARTZ, Cesación de condominio. Lo. 33, Fo. 517", se cita y emplaza a Alfredo Olivari y Carlos Caimi y/o sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hicieren, a estar a derecho en estos procedimientos iniciados por Thamar Josefa Fonrodona de Eyhartz para obtener la cesación del condominio existente con respecto a dos solares de terreno situados en el "Balneario Piriápolis", Departamento de Maldonado, designados en el plano especial de subdivisión levantado en Abril de 1912, por el agrimensor Benito Bonasso, con los números 3 y 4 de la manzana 453, encerrando ambos, por estar unidos, una superficie de 2.000 metros, o sea 40 metros de frente al Sud-este sobre el bulevar General Artigas, por 50 metros de fondo, limitando en el costado Nordeste con el solar 2, en el Sudoeste con el solar 5 y

en el Nordoeste con los lotes 8 y 9. Ambos solares se hallan empadronados con el N.o 1733. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$54.00 Nov.12-13685-.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE GOWLAND HORE, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.12-13677-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don MARTIN GONZALEZ y doña PLACIDA SOBREDO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "López (Manuel) y Azaretto de López María Irene) contra González (Martín) y Sobredo (Plácida). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9, Fo. 718), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Rafael Repau, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.22-14147-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$6.00 Dic.3-14813-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME ADOLFO MAIDANA o MAYDANA SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Cerrito 519. — Montevideo, Noviembe 24 de 1948. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$6.00 Dic.10-15208-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo en autos "JUAN ANSELMI con BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Incumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho a Idelfonso Alfredo Horacio, Alberto, Carolina y Sara García Lagos, sus sucesores a cualquier título, causa - habientes y otro cualquier interesado en el solar situado en la 13.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 94 397 designado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor E. Terra Arocena levantado en Diciembre de 1918 y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Grecia: ocho metros cincuneta y nueve centímetros en el Oeste, lindando con el solar seis; veinticinco metros setenta y siete centímetros en el Norte y la misma medida en el Sur lindando con él solar dos, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escrituración de dicho solar al promitente comprador de conformidad con el Art. 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$ 54.00 Nov.15-13817-v.dic.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Dic.10-15213-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREIRA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, avenida Sayago 954. — Sayago, Noviembre 8 de 1948. — Emilio Siemens Amaro.
$6.00 Dic.7-15088-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GRACHET o RACHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 27 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Dic.10-15217-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PAIS DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Dic.6-14939-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado don PEDRO DOMINGO LOSSIO y doña ESPERANZA MARIA LOSSIO solicitando la rectificación de las partidas que se mencionarán, en la forma siguiente: de nacimiento de Pedro Domingo Lossio donde dice hijo de Loyo José y de Gariboli Teresa debe decir hijo de José Lossio y de Teresa Gariboldi. Y de nacimiento de Esperanza María Lossio: donde dice hija de Lorge José y de Garibaldi Teresa debe decir hija de José Lossio y de Teresa Gariboldi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Novembre 17 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$15.00 Dic.6-14983-v dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GARIBOLDI DE LOSSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Dic.6-14982-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado doña BLANCA ESTHER NUÑEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Juan José Elbio Ferreira Ramos en la siguiente forma: Donde dice brasileña debe decir oriental; donde dice nacida en Quarahí debe decir nacida en la primera sección de Artigas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 17 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$9.00 Nov.26-14446-v.dic.14.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "CELIA QUEIRUGA DE BRAZEIRO S., se le expidan segundas copias de escrituras". (L.o 12, N.o 367, F.o 523), se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Teófilo M. Real en esta ciudad, el 17 de Febrero de 1914, por la cual la Intendencia Municipal de Artigas declaró salido del dominio municipal a favor de Francisco Queiruga o Queiruja el solar 3 de la manzana 52 de la ciudad de Artigas, compuesto de una superficie de 1844 metros, 6925 centímetros, lindando: al Este, solar 1: Sudeste, solares 2 y 3; Sudoeste, calle Lavalleja y Noroeste, calle Sarandí; forma esquina a las calles citadas y mide por cada lado 42 metros con 95 centímetros; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 30 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$42.00 Nov.9-13515-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o PEDRO MIGUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.6-14928-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO ESPINOSA, MARIA ESPINOSA DE PEREZ y ANTONIA A. DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.4-14903-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BREGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 26 de 1948. — Hugo Aulvez, Actuario.
$4.00 Dic.4-14861-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "BERNARDO HIRIGOYEN CATALINA LABORDE DE HIRIGOYEN y JULIO PATRICIO HIRIGOYEN. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don Julio B. des Houilleres, apoderado en los autos sucesorios de Catalina Laborde de Hirigoyén y Julio Patrico Hirigoyén, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Defunción de Julio Hirigoyén: acta número 419, año 1931, 2.a sección de Montevideo, debe decir "Julio Patricio Hirigoyén" Matrimonio de Bernardo Yrigoyen con Catalina Laborda: debe decir "Bernardo Hirigoyén" y "Catalina Laborde" Nacimiento de Pedro Nolas: acta número 42, año 1883. 5.a sección de Canelones, hijo de Bernardo Yrigoyén y de Catalina Laborda, debe decir "Pedro Nolasco", hijo de Bernardo Hirigoyén y de Catalina Laborde Nacimiento de Patricio, hijo de Bernardo Irigoyen, debe decir "Julio Patricio" hijo de Bernardo Hirigoyén Nacimiento de Ramón: hijo de Bernardo Irigoyen y de Catalina Laborda, acta número 208, año 1886, 6. sección de Canelones, debe decir "Luis Ramón" hijo de Bernardo Hirigoyén y de Catalina Laborde Nacimiento de Juana: acta número 132, año 1893, 14.a sección de Canelones, debe decir "Romilda Juana" Y la de nacimiento de Claudio: acta número 212, año 1896, 14.a sección de Canelones, debe decir "Elbio Claudio" por ser el nombre que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Noviembre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 Dic.3-14839-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4 00 Dic.4-14896-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CUTTICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. - Hugo Alvez, Actuario.
$4 00 Dic.3-14849-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "MARGARITA SCAGLIA o SCALIA DE MARQUICIO, sucesión, pieza rectificación de partidas" (L.o 37, F.o 74), se hace saber al público en general que antes este Juzgado se han presentado: Policarpa Antonia Marquicio, Antonio Marquicio, Manuel P. Marquicio, Juan

Regino Marquicio, Máximo Marquicio, Isabelino M. Marquicio, Alfredo Roque Himbera, Juana María H. de Himbera, Severiano Claro Marquicio, Cipriano E. Marquicio, Benjamín Marquicio, Pablo L. Marquicio, Luis C. Capurro, Guillerma A. Marquicio, Prudencio Veintemilla, Carmelo H. Marquicio, intentando la rectificación de las siguientes partidas:

A) Matrimonio de Antonio Marquicio y Margarita Scaglia. Acta número 7 año 1893, tercera sección de Canelones; donde el esposo aparece como de nacionalidad italiano, debe decir de nacionalidad oriental, y donde el apellido de la esposa aparece como "Scalia", debe decir "Scaglia";

B) Nacimiento de Policarpa Antonia Marquicio. Acta número 9, año 1894, tercera sección de Canelones; donde el apellido de la madre aparece como "Scalia", debe decir "Scaglia";

C) Nacimiento de Manuel Pedro Marquicio Acta número 88, año 1895, tercera sección de Canelones; donde la madre aparece con el apellido "Scalia", debe decir "Scaglia";

D) Nacimiento de Carmelo Aguedo Marquicio. Acta número 17, año 1903, tercera sección de Canelones; donde el apellido de la madre aparece como "Scalia", debe decir "Scaglia";

E) Nacimiento de Pablo León Marquicia. Acta número 83, año 1897, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marquizio", debe decir "Marquicio", y donde el apellido materno aparece como "Scali", debe decir "Scaglia";

F) Nacimiento de Máximo Marquicio. Acta número 64, año 1901, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marquisio", debe decir "Marquicio", y donde la madre figura con el apellido "Scalia", debe decir "Scaglia";

G) Nacimiento de Cipriano Eufemio Marquicio. Acta número 114, año 1899, tercera sección de Canelones; donde el apellido del padre figura como "Marquisio", debe decir "Marquicio", y donde el apellido materno aparece como "Scalia" debe decir "Scaglia"

H) Nacimiento de Guillerma Angela Marquicio. Acta número 23, año 1905, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marchissio", debe decir "Marquicio";

I) Nacimiento de Juan Regino Marquicio. Acta número 109, año 1906, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno figura como "Marchisio", debe decir "Marquicio";

J) Nacimiento de Severiano Claro Marquicio, Acta número 130, año 1908, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marchisio", debe decir "Marquicio";

K) Nacimiento de Benjamín Marquicio. Acta número 47, año 1911, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marchisio", debe decir "Marquicio"; y

L) Nacimiento de Juana María Marquicio. Acta número 35 año 1916, tercera sección de Canelones; donde el apellido paterno aparece como "Marquizio", debe decir "Marquicio", por ser el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$57.00 Nov.30-14631-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BADANO DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-14832-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 22 de Noviembre de 1948, en los autos caratulados: "GENARO MARSELLA y RAFAELA RUSSILIA DE MARCELLA ó RAQUELA RISOLIR DE MARSELLA, sucesiones, pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se han presentado: Miguel, Angela, María, Luis Gregorio, Camilo, Pedro y Calixto Marsella, intentando la rectificación de las siguientes partidas:

A) Partida de nacimiento de Miguel Marsella. Acta número 236, año 1883, primera sección de Canelones; donde el apellido de la madre del inscripto aparece como "Risolia", debe decir "Rusilia";

B) Nacimiento de Luis Gregorio Marsella. Acta número 91, año 1889, primera sección de Canelones; donde el apellido materno aparece como "Rosalía", debe decir "Rusilia";

C) Acta de nacimiento de Camilo Sinforoso Marsella. Acta número 179, año 1891, primera sección de Canelones; donde el apellido materno aparece como "Rosalía", debe decir: "Rusilia";

D) Acta de nacimiento de María Marsella, Acta número 68, año 1887, primera sección de Canelones; donde el apellido materno aparece como "Rusolia", debe decir "Rusilia";

E) Acta de nacimiento de Calixto Fortunato Marsella. Acta número 207, año 1898, primera sección de Canelones; donde el apellido materno aparece como "Russolia", debe decir "Rusilia";

F) Acta de nacimiento de Angela Marsella. Acta número 143, año 1885, primera sección de Canelones; donde el apellido materno aparece como "Gisulia", debe decir "Rusilia"; y

G) Acta de nacimiento de Pedro Marsella. Acta número 22, año 1896, primera sección de Canelones; donde el nombre de la madre del inscripto aparece como "Raquela", debe decir "Rafaela", que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 22 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Nov.30-14632-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO MANEIRO AMEIGENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Ramón, Noviembre 22 de 1948. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-14780-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA ODERA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 3 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.10-15182-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA CEBALLOS DE PAREJA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 9 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.7-15042-vdic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ALCIDES AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 30 de 1048. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.7-15016-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "Odemar Ramos contra CONCEPCION HOFFEMBLATT, divorcio", se cita, llama y emplaza a Concepción Hoffemblatt para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Dic.6-14946-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "JOSE GREGORIO MARTINEZ, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se ha presentado José Gregorio Martínez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice nacido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince debe decir nacido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos nueve. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Dic.6-14948-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRISOLARIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$6.00 Dic.6-14947-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de JOSE ESTEBAN CUELLO, en autos "Teófilo Díaz Cuello y otro. Prescripción adquisitiva", iniciando juicio prescriptivo. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes y los que de consideren con derecho al siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Rivera, padrón 1858, la que, según plano del agrimensor José B. López, de Noviembre de 1936, inscripto en esa fecha con el número 28, consta de un área de 335 hectáreas, 5.526 centiáreas 83 decímetros y limita: al Norte, sucesión Hipólito Paz y Francisco del Campo; Este, cañada Sarandí del Río Negro y Francisco del Campo; Sudeste, Francisco del Campo y Severiano Silva, y Oeste, camino departamental, Luis Feo y Manuel Paz da Silva y Teófilo Cuello. Los emplazados deberán comparecer dentro de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, Novembre 27 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Dic.4-14878-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILISIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.6-14941-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "HARRY MÜLLER, Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: A) Un terreno y edificio situado en la ciudad de Melo, primera sección, manzana 23, padrón 1659, compuesto de 340 metros, según mensura del agrimensor Leonardo Ferrari Biumi, de 26 de Setiembre de 1927, cuyo plano se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro con el número dos, el mismo día, y linda: al Norte, con Jorge Smith al Sur, fracción que se describirá; al Este la misma, y al Oeste, calle Treinta y Tres B) Otro terreno y edificio que en el mencionado plano lleva el número 2, padrón 1660, con un área de 170 metros y linda al Norte, fracción descripta y Jorge Smith al Este, Eugenio Navarrete; Sur, con José Entenza, y Oeste, calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita el feriado a efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Dic.2-14744-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "José Villamil y Jonte contra los herederos de AMELIA MACHADO RUIZ, ejecución de hipoteca". (L.o 24, F.o 72), se emplaza a los herederos de doña Amelia Machado Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1847, manzana número 48 de esta ciudad: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tratativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Melo, Setiembre 3 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Nov.30-14636-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida e inscripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "ARTURO ASHFIELD y ALEJANDRINA SUAREZ Rectificación de partida e inscripción" (Lo. 24. Fo. 132), se ha so-

licitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Basilio Ashfield, en la que aparecen los siguientes errores: en el apellido paterno y del abuelo, donde dice Ashifield debe decir Ashfiel. En el apellido materno debe decir Suárez y no Guarez, repetido en el apellido materno. En cuanto a la edad de Alejandrina Suárez figura teniendo 45 años cuando en realidad debe decir 42, que era la que tenía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 13 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Nov.26-14457-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CRISOLTOMO OLIVERA, JUAN CRISOSTOMO OLIVERA o JUAN SIXTO LUCAS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 15 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Dic.4-14879-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO YERLAS, citándose a losh erederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 9 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Dic.3-14888-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DEL CORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.11-15312-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DAGHERO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.9-15123-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA L. o LINA RAMONA CEPEDA DE CALO, citándose a los herèderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.9-15122-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de DORIS ROMILDA y WALTER HOMERO PRADO, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Leguizamo debe decir Prado, por ser el verdadero. — Colonia, Octubre 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.9-15121-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LARRAMA DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.6-15001-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON POACHIMSTHALER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.6-14979-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL VICTORIANO OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1948. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.6-14938-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO FESTI ARMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.6-14937-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS F. TONDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.6-14036-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CALIGARIS o CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.3-14823-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POLONIA MARRERO DE ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados qara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.13-14824-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO MEDARDO MONTANGEE o MONTANGIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.3-14826-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ADELA GARDIOL DE GONNET o MARGARITA ADELA GARDIOL ARANCET DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.3-14825-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA TOURN DE CHAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.3-14827-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Abel Demetrio Báez: donde el primer nombre figura como Avel debe decir Abel; y B) Matrimonio de Abel Demetrio Martínez con Carmen Justina Vega: donde el apellido del contrayente aparece como Martínez debe decir Báez. — Colonia, Noviembre 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Nov.27-14474-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Aguiar, Nélida Clotilde con ELIO GONZALEZ CARDUZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Elio González Carduz, a fin de comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

18.00 Nov.18-13969-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y a pedido de parte se ha habilitado la próxima feria mayor. — Nueva Helvecia, Diciembre 2 de 1948. — Pedro Izacelaya.

$6.00 Dic.10-15175-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "CAYETANA GENTILE ABBONDANZA y otras. Rectificación de partidas. Pieza por separado en autos Marcos Gentil o Gentile, Carmen Abondanza de Gentil o Gentile y Delia Gentil o Gentile de Bazzi. Sucesiones", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Virginia Margarita Gentile de Piquet, doña Cayetana Gentile de Rossi, doña Angela Gentile de Nogueira y doña Olga Bazzi Gentile solicitando la rectificación de sus respectivas paridas de nacimiento, como asimismo las de su hermana y madre, respectivamente, actualmente fallecida, doña Delia Gentile, en el sentido de que donde dice: en el acta de Cayetana y Virginia Margarita "Gentil", debe decir "Gentile"; en la de Cayetana, donde aparece el apellido "Gontanza" debe decir "Abbondanza"; en la de Virginia Margarita, donde aparece el apellido "Bondanza' debe decir "Abbondanza"; en la de Delia, donde aparece el apellido "Bonasa" debe decir 'Abbondanza", y en la de Angela María, donde aparece el apellido "Bondonjo" debe decir "Abbbondanza", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta pulicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 29 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$27.00 Dic.6-14996-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don APOLINARIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Durazno, Noviembre 26 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunta.

$6.00 Dic.6-14993-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "MARIA DELFA FUMERO, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Eduarda Fumero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural María Delfa Fumero, en el sentido de que donde dice: 'hija de María Romero", debe decir: "hija de María Eduarda Fumero" y que donde dice: "María Delfa Romero" debe decir: "María Delfa Fumero" que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 15 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$15.00 Nov.30-14605-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SOSA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
$6.00 Dic.6-14995-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "María Asunción Alvarez de Alvarez por sus hijos menores Julio César y Juana Eva Alvarez contra OVIDIO ALVAREZ. Pérdida de la patria potestad", se cita, llama y emplaza a don Ovidio Alvarez por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se cumplirá el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la demanda. — Durazno, Noviembre 4 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
$24.00 Nov.11-13650-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno, don Rogelio de San Vicente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARGARITO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carlos Reyles, Noviembre 26 de 1948. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
$6.00 Dic.6-14994-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ARIAS DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Noviembre 17 de 1948. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
$6.00 Dic.11-15290-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 7 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Dic.13-15376-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Dic.10-15173-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RAMON DELGADO o RAMON DELGADO y MARIA JOSEFA SANCHEZ DE DELGADO o MARIA SANCHEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 10 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Dic.4-14882-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de las partidas de nacimiento y de la de matrimonio de doña BRIGIDO PACHECO, estableciéndose en la partida de nacimiento, donde se dice que la inscripta es hija legítima del declarante Siriano Pacheco debe decir que es hija natural del mismo, debiéndose omitir el nombre de la madre que allí se consigna. En la partida de matrimonio, donde se nombra a la contrayente con el apellido Ramírez debe decir Pacheco y donde dice que es hija natural de Martina Ramírez debe decir hija natural de Siriano Pacheco, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 25 de 1948. — Antonio M. Quinteiros, Actuario.
$15.00 Dic.4-14905-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO y LUIS o LUIS EUSEBIO MEHARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 25 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$6.00 Dic.4-14904-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BENITO RIVIEZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.6-14990-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO ARTUCIO, BELARMINA DE LEON DE ARTUCIO, JUAN GUALBERTO ARTUCIO y de FELIPE SANTIAGO ARTUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.6-14991-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ADRIANA o MARIA ANGELA ADRIANA MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.6-14987-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON NATALIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.6-14992-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS V. o TOMAS VILLANUEVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.6-14988-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PASSARELLA DE SANTARCIERI o SANTARCIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.6-14989-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.10-15223-v.dic.21.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Hilda del Carmen Otegui de Peña con VALENTIN A. PEÑA ASTIZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 24, F.o 275), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha quince de Noviembre corriente a solicitud de la actora se ha decretado la disolución de las sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Valentín A. Peña Astiz e Hilda del Carmen Otegui de Peña, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derechos en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y se cita y emplaza al demandado don Valentín A. Peña Astiz, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Noviembre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$28.00 Nov.30-14638-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN UBALDO BONILLA o UBALDO JUAN BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.10-15222-vdic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Hallazgo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos: "ELBIO BONILLA y LAUREANO GOMEZ. Hallazgo. (Lo. 5. Fo. 661)" se hace saber que en las inmediaciones de Punta del Este fueron encontrados en la costa once salvavidas tipo chaleco, con marcas ilegibles, posiblemente escritas en idioma inglés, por lo que se invita a los interesados a que deduzcan sus respectivas reclamaciones ante este Juzgado de acuerdo con lo que prescribe el art. 1467 del Código de Comercio. — Maldonado, Octubre 25 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.13-23181-v.nov.13
Dic.13-v.dic.13
Feb.12-v.feb.12
Mar.12-v.mar.12

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA BARBACHAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.9-15117-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Dic.9-15120-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "DANTE RAUL ALONSO PEREZ. Rectificación de partida" Lo. 6. Fo. 121), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora María Pérez de Alonso solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Dante Raúl Alonso Pérez por figurar en ella como nacido el día 31 de Enero de 1933" en lugar del día diez de Marzo de mil novecientos treinta, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Maldonado, Noviembre 23 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Dic.9-15119-v.dic.27.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que en los autos "PEDRO MORANDI. Quiebra" (Lo. 5. Fo. 192), ha sido presentado por el señor Síndico el estado de cré-

ditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta oficina, calle 18 de Julio número 781, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 25 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Dic.9-15118-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE M.a o JOSE MARIA RIVERO, MARIA TORRES DE RIVERO, FELIPA o FELIPA DEL CARMEN RIVERO DE ALONSO o ALONZO, CARLOS ALONSO o ALONZO, GREGORIA ALONSO DE DE LEON SANDALIO ALONSO RIVERO, BARTOLOME o BARTOLO DEL CARMEN RIVERO TORRES MAGDALENA PEREIRA DE RIVERO y MATILDE PRUDENCIA PENA DE RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 29 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario

$24.00 Nov.12-13697-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANASTASIA RAZZA o RAZU DE CARAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 30 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Dic.9-15116-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 30 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Dic.20-15115-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 22 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.13-15371-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.7-15071-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgad. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.7-15072-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISSANO DE PASSARELLO o PASARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.7-15073-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA USLENGHI DE OSLENGHI o USLENGHI y LUISA MARIA USLENGHI DE FRENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1949 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.2-14783-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ARTIA DE ECHUVERRIAGA o ECHEVERRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.2-14784-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENIGNO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.2-14781-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1949 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.2-14782-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado PEDRO CELESTINO PALACIOS y AGUSTINA SORIA solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales menores de edad, llamados Jorge Eduardo y Juan Pedro (inscriptos por la madre), en las que el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Banegas" en lugar de "Soria" que es el que corresponde, y en la de su hija María Teresa (inscripta por el padre) aparece como hija de "Pedro Palacios" cuando en realidad debe ser "Pedro Celestino Palacios". — Paysandú, Agosto 6 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$15.00 Nov.30-14655-v.dic.17.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "JUAN F. GOMEZ. Segunda copia de escritura", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Balbino Maesda, sus herederos o sucesores y a todo el que pueda tener interés en dicha gestión relacionada con la escritura de venta que otorgó don Balbino Maseda a favor de don Julián de las Cuevas de una frac. de campo y mejoras situada en la 9.a sec. jud. de este Depto. superficie 50 Has., parte del padrón 1227, que linda por el Norte, José Farinha; Sur, Juan Farques; Este, Cañada del Pueblo y Oeste, Tiburcio Bruno cuya escritura fué autorizada por el Ebno Joaquín Brandao Sosa el 21 de Diciembre de 1915 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Ha sido habilitada la próxima Feria Judic.al de Enero de 1949 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$42.00 Nov.13-13803-v.dic.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 7 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.2-14785-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.13-15323-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PILAR ALVES FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hija Isolina Aurora Alves, pues donde dice el apellido paterno "Alvarez" debe decir "Alves", que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Dic.6-15 000-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados "Año 1948, MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO DE SAMPSON. Prescripción adquisitiva treintenaria, bien padrón número 864" se cita y emplaza a Juan Bautista Siri o Juan B. Contardo Silvi, sus herederos o sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 864 (anteriormente número 477), ubicado en la manzana número 69, de esta ciudad, determinado con el número 1 en el plano de mensura y subdivisión de fecha 3 de Noviembre de 1914, registrado en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 57 el 4 de Noviembre de 1944, practicado por la Dirección de Obras Municipales, que mide una superficie de 922 ms. 1.365 cms., deslindada así: al Nordeste, en 21 ms. 47 cms., de frente a la avenida 18 de Julio; al Sudoeste, en 42 ms. 95 cms., limita con el solar 2 de propiedad de doña María J. Suárez de Rolla; al Sureste, en 21 ms. 47 cms., con propiedad de Josefa Alberdi o compradores, y al Nordoeste, en 42 ms. 95 cms. que, por formar esquina, da frente a calle Ituzaingó, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días y también de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 Dic.1.o-14740-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ARSENIO DELGADO en la siguiene forma: donde el nombre aparece como "José" debe decir "José Arsenio" y en el apellido, donde dice "Gamarra" debe decir "Delgado", que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1948. — Mario Durañona, Actuario

$9.00 Dic.1.o-14737-v dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, como que ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Rivera, Diciembre 22 de 1948. — Héctor L. Lémez, Actuario.

$6.00 Dic.10-15215-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de POLIDORO SANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 30 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Dic.9-15154-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JANA PETROVA DE VARBANOFF o JANA

PETROVA VARBANOVA DE MARCOFF o ANA PETCOVA DE VARBANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 30 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Dic.9-14790-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Etcheverry, dictada en autos "María Antonia Núñez de Moraes contra OMAR ARES. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 35. Fo. 55), se emplaza al demandado don Omar Ares, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 8 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Dic.9-15153-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MARTINEZ o LUIS I. MARTINEZ, de MARCELINO LUCIANO MARTINEZ y DOMINGA MARTINEZ DE BASSEDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1948. — Héctor I. Lémez, Actuario.

$6.00 Dic.2-14788-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1948. — Héctor I. Lémez, Actuario.

$4.00 Dic.2-14789-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Héctor Ibarlucea por José López García y Avelina Ferráz de García contra FELIPE CONTUCCI, sus causahabientes o sucesores, prescripción treintenaria". (L.o 35, F.o 115), se cita, llama y emplaza a don Felipe Contucci, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de novecientos ochenta y dos hectáreas nueve mil ciento treinta y cinco metros, ubicada en la séptima sección de Rivera, antes octava sección, empadronada con los números 5856, 5858 y 5859, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Luis D. Silveira en Enero de 1929, está comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión Pereira Leites, cuchilla de los Cerros Blancos por medio; Este: Libindo Leal e Hilario Turnez; Sur: Hilario Turnez, puntas del arroyo Caraguatá por medio; Oeste: Ramón López y sucesión Prates, cuchilla de Cerros Blancos por medio, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá esta contienda y se llenará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 28 de 1948. — Ney Alvez, Actuario Interino.

$54.00 Nov.19-14040-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "GERONIMO MELLO o DE MELLO sucesión, incidente sobre pago de costas". (L.o 33, F.o 422), se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante y demás sucesores del mismo a cualquier título y en especial a los derecho habientes a cualquier título de los herederos principales fallecidos: Crisóstomo Guarumba, Serafio Burgos, Vicente, Longino, Amalia, Máxima, Jacinta, Balbino Benjamín, Sebastián, Isaac Ireno y Basilia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y especialmente a los efectos de la partición de los bienes sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes que lo represente. Y a sus efectos se hace la presente publicación, — Rivera, Junio 11 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Nov.16-13917-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MILITINA MARTINEZ DE DA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Noviembre 29 de 1948. — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.

$6.00 Dic.4-14906-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o REGINO ISIDRO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.13-15330-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA DORALINA ACOSTA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.13-15329-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO o EPIFANIO ARIACO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.13-15328-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.6-14997-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL LUCIO GRAÑA y ELIA o ELIA VICTORIA GRAÑA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.6-14998-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO o LUCIO T. OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.6-14999-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "VICTORIA GRAÑA DE GRAÑA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14. Fo. 503), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Dominga Acevedo de Cabrera, Luisa Acevedo de de los Santos, Carmen Acevedo de Terra, Juan Acevedo, Justino Acevedo, Pacífica Acevedo de Silvera, Miguel Severiano Silvera, Doroteo, Natalia, Manuel Francisco y Juan Honorato Silvera, Ubaldo Rocha Pitta, Fauso Silvera, Atanasio Olivera, José Domingo Acevero, Carmen Silvera de Acevedo, Francisca Cabrera de Silvera, Manuel Silvera, Francisco Silvera y Catalina Espíndola, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "Isla Larga", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 69 y que, según plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo) en el año 1918, a nombre de don Nereo Graña, inscripto en la Inspección Técnica Municipal del Departamento de Treinta y Tres, el 14 de Enero de 1919, se compone de cuatrocientas doce hectáreas mil trescientos cuarenta y cuatro metros seis decímetros, que se deslinda así: por el Norte, la cañada del Sauce, por medio, con campo de la sucesión de Santiago Ramírez y línea quebrada compuesta de diez rectas que miden 707 metros y 969 metros 70 centímetros, por medio, con campo de la sucesión de Domingo Acevedo (hoy de Graciano González); 791 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Ramón Moreno (hoy de Mariano Ramírez y de la sucesión de Laurean Tor); 554 metros 60 centímetros, por medio, con campos de Ramón Moreno (hoy de la sucesión de Laureano Tor) y de Carmen Barrios de Orrego; 56 metros 90 centímetros y de 155 metros, por medio, con campo de la sucesión de Vicente Ramírez, y 237 metros, 322 metros, 133 metros 10 centímetros y 455 metros 20 centímetros, por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Daría Delmond de Arrarte); por el Este, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 940 metros, por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Daría Delmond de Arrarte), de Inocencio Silvera (hoy de la sucesión de Lino E. Méndez) y de Floro Silvera y de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro), y 776 metros 70 centímetros, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro), cañada de la Isla Larga, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry) y línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 337 metros 10 centímetros, por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry y de Casimiro Lascano); 73 metros y 386 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y 673 metros 40 centímetros, por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y de Juana S. Lascano (hoy de Afodosio Barrios); por el Sur, línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 456 metros 40 centímetros, por medio, con campo de Afodosio Barrios; 929 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios); 226 metros 50 centímetros y 1.508 metros 20 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios y de Eugenio León Sención), y por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 885 metros 30 centímetros y 236 metros 50 centímetros, por medio, con campo de Benjamín A. Graña (hoy de Carmen Graña de Croce) y 1.747 metros 60 centímetros, por medio, con campos de Mateo Terra (hoy la sucesión de José A. Otamendi, de la sucesión de José A. Otamendi y de Faustino Luna (hoy de la sucesión de Juan Miguel Lavieja). — Rocha, Noviembre 26 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$168.00 Dic.2-14743-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DOROTEO o SIXTO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.4-14871-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EUDES NEY MOLINA DIEGO, en la que el nombrado aparece como del "sexo femenino", debiendo decir del "sexo masculino", por ser lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 Nov.27-14484-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que antes este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de na-

cimiento de BLANCA MAURA, JACINTO LAVALLEJA y MIGUEL BALAGUER, en la primera y la segunda: donde el apellido de los nombrados, el del padre y el del abuelo paterno figura como "Balaguez" debe decir: "Balaguer"; y en la tercera: donde su apellido, y el de su padre figura como "Balaguez", debe decir: "Balaguer" y el apellido del abuelo paterno como "Balaquez", debiendo decir: "Balaguer", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 17 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Nov.27_14485-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la modificación del nombre de JOVA MOLINA FAGET, en virtud de que en su partida de nacimiento aparece como Jova debiendo agregarse el de Zuray, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 17 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 Nov.27-14483-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — El subscripto Juez Letrado de la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de EXALTACION MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1948. — Agustín de Vega.

$6.00 Dic.2-14769-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1948. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Dic.13-15375-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JULIO POZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Dic.10-15203-v.dic.21.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno recaído en autos: "CASIMIRO EMMANEGGER y ROSALIA EULALIA JEANDET. Disolución de la sociedad conyugal", de conformidad con el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de ley. — Salto, 24 de Noviembre de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-14717-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO IVO TEIXEIRA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 1.o de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.13-15374-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.13-15373-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VIGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.13-15372-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RUFINO PACHON CORTES con PETRONA AQUINO en la que el contrayente y el padre de éste aparecen con el apellido "Paxaó" debiendo decir "Pachón Cortés" y en la de defunción de Rufino Pachón Cortés, donde dice "Rufino Paxon" debe decir "Rufino Pachón Cortés"; donde dice "era hijo de Francisco Paxon" debe decir "era hijo de Antonio Pachón Cortés" y donde dice "y de Vemita dos Santos" debe decir "Benuta dos Santos" A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 16 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Nov.26-14398-v.dic.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "David Giambiasi contra VIRGINIA VOLPI DE GIAMBIASI Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 12, Folio 222) se hace saber que por resolución de fecha 15 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre David Giambiasi y Virginia Volpi de Giambiasi, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley número 10 783, de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Noviembre 18 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario

$20.00 Nov 26-14407-v.dic.20

JUZGADO DE PAZ 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos: "Juan José Muguerza contra CARLOS GONZALEZ GREMIGAR Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza al demandado don Carlos González Gremigar, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicha demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciera. — Salto, Noviembre 10 de 1948. — Rodolfo E Vidal Juez de Paz.

18.00 Nov.18-13983v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado, número 10.130, de fecha 5 de Noviembre de 1948, se declaró en estado de incapacidad a doña JOSEFINA CLARA DE DELGADO designándose curador dativo de la misma a don Atilio Menéndez Clara. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.6-14961-v.dic.17

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor dante Sabini, dictada en autos caratulados "María Valentina Eglinger contra MANUEL M. MOREIRA GADINO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 173. N.o 439), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1948 — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Dic.6-14943-v.dic.30.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados "SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE MAYO. Exp de segundas copias" (Lo 12 Fo 166. N.o 417), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Nunziato Laitano y Pedro Tappa en representación de la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de San José de Mayo 1869 1911", solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Lisandro F Freire, el 21 de Enero de 1911, referente a los siguientes bienes: A) Un terreno y sus edificios, ubicado en la manzana 20 del cuarto cuartel de esta ciudad (hoy manzana 148), padrón 2096, compuesto de 22 ms. 717 mms. de frente al Sur, a la calle Larrañaga, por 19 ms. 757 mms de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Treinta y Tres, de un área de 446 ms. 80 dms., que adquirió la ex "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos" por compra a José Bové en escritura del escribano Lisandro F Freire, de 5 de Mayo de 1892; B) Un terreno y edificio situado en la manzana 15 del tercer cuartel de esta ciudad, compuesto de 358 ms. 61 cms., lindando: Norte, con calle San José (hoy Ciudad de Astorga); Sur con Santiago Caprario; Este, Ambrosio Zugasti, y Oeste, Toribio Barredo (hoy manzana 120), padrón número 1850 adquirido por la misma Sociedad por cesión del doctor Angel Chiolini y Antonio Lauría, como Presidente y Secretario de la Sociedad "Socorros Mutuos entre Operarios Italianos" en escritura del escribano Luis E Segundo, del 11 de Setiembre de 1892; C) Un terreno y edificios, parte del solar 1, manzana 11 cuarto cuartel de esta ciudad, de 23 ms 193 mms de frente al Norte, a la calle Vidal, por 19 ms 757 mms de fondo al Sur, lindando con más terreno del mismo solar; Este, calle 25 de Mayo y Oeste, Francisca Yedra. Adquirido por la 'Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Circolo Napolitano", por compra a Cecilio y Marcos González, en escritura del escribano Luis E Segundo, del 22 de Enero de 1889 hoy ubicado en la manzana 181, padrón número 2871 compuesto de 458 ms 22 dms., E) Un sobrante del mismo solar antes referido, de una superficie de 83 ms 18 dms. adquirido por el Circolo Napolitano de la Junta Económico - Administrativa ante el escribano Ricardo Apatía, el 26 de Febrero de 1908 En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes relacionados y que quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 8 de 1948 — Humberto Pou, Actuario

$120 00 Dic.3-14850-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERDOMO DE PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Dic..-14852-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONIFACIO PASTORINO o PEDRO BONIFACIO PASTORINO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.2-14845-v dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HIPOLITO CIAPPER FIRPO o ANTONIO HIPOLITO CHIAPPA FIRPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario

$6 00 Dic.2-14846-v.dic 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GARCIA o PROSPERO GARCIA ORAMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.2-14847-v dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de

la sucesión de EMMA LARRIERA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-14707-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Rosa Baltes con FRUCTUOSO BONILLA. Divorcio. Lo. 12. Fo. 91. N.o 183", se emplaza al demandado Fructuoso Bonilla para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 18.00 Nov.13-13745-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados 'ROSA SANZO con VENTURA CASTILLO GRAMONT. Divorcio" (Lo. 12. Fo. 128. N.o 285), se emplaza por el término de noventa días a don Ventura Castillo Gramont para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 1.o de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Nov.25-14333-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ALCIDES FAGGIANI. Quiebra. Pieza relativa a la suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de fecha 28 de Octubre del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se fijó como época de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido Alcides Faggiani, el día 5 de Noviembre del año 1945. — Mercedes, Noviembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Dic.10-23466-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA MANUELA GONZALEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.9-15150-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, recaída en expediente promovido al respecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NATIVIDAD LUCIANA FRIZZI BADIN, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se hace figurar: al padre como José Frizza; a la madre como Natividad Vadin, y a la gestionante como Luciana, en lugar de decir: José Antonio Frizzi, Natividad Badin y Natividad Luciana, que son los verdaderos — Mercedes, Noviembre 22 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-14662-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARNALDO GOBBI y de HERMENEGILDA o HERMENEGILDA PAIS DE GOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Acuario.

$6.00 Dic.20-15151-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GERVASIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.9-15152-v.dic.20.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Cirilo Sáinz solicita que PEDRO SAINZ sea declarado incapaz", se hace saber que por resolución número 14.262, de fecha 18 del corriente mes, dictada en los expresados autos por este Juzgado, se discernió a don José Antonio Sáinz el cargo de curador del incapaz Pedro Sáinz. — Mercedes, Noviembre 26 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.2-14750-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ente este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER MODERNELL SAMA solicitando rectificación del acta de su nacimiento por figurar en la misma la exponente y su padre con el apellido "Modernel" en lugar de Modernell, que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 23 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.1.o-14664-v.dic.18.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Set.21-11029-v.oct.18.
Nov.20-v.dic.14.
Feb.21-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALOME MARTINEZ DE DE LA SOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — José Enrique Rodó, Noviembre 24 de 1948. — Luis Canon Nieto.

$6.00 Dic.2-14751-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: NORMA TECHERA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por adolecer del siguiente error: donde dice "nació una criatura del sexo masculino, que es hijo legítimo del declarante"', debe decir "nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima del declarante". — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Dic.11-15301-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.11-15299-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MIGUEL GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.11-15300-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ARNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.4-14872-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO AZAMBULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.2-14768-v dic.14.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "Agustín Domínguez c(MARIANO ALMENARA" (37|96), rematarán al mejor postor, el miércoles 22 de Diciembre a las 16 horas, en el garaje "Oriental", calle Justicia número 1878: 1 ómnibus "Aclo" motor Diesel, 6 cilindros, N.o 5640, con carrocería "El Aguila", para 30 pasajeros sentados, padrón N.o 1.690, matrícula N.o A1179. Actualmente en servicio línea 7E, Montevideo - Aeropuerto de Carrasco - Pando. Adscripto a la "Cía. de Omnibus Carrasco", con el N.o 26 de orden.

Garantía 20 o|o y comisión judicial a cargo del comprador. Más informes: Piedras, 318.

$8.80 Dic.10-15225-v.dic.22.

ENRIQUE GOMENSORO
6 PROPIEDADES POR CESE DE CONDOMINIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos "Costa Francisco B. con MARIA FERRARI DE PEREYRA, ANGEL COSTA y otros. Cesación de condominio" (L.o 35, F.o 758), se hace saber al público que en las fechas del mes de Diciembre próximo venidero y con las bases que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta los siguientes bienes:

A) Día 28 de Diciembre. Hora 17. Base: Once mil pesos. Inmueble ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón número 57.447 que según plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de 29 Marzo 1922, tiene una superficie de 280 mts. 7310 cms. que tienen: 10 mts. 10 cms. al Suroeste sobre la Avda. Agraciada (puerta N.o 3628), 10 mts. 28 cms. al Noreste linda con padrón N.o 57461; 27 mts. 54 cms. al Noroeste con finca de Francisco Costa y 27 mts. 56 cms. al Sureste con propiedad de Rosa Costa, cuyo bien según plano del Agr. Julio Cerviño inscripto en la Dirección de Catastro, el 11 Setiembre 1947, tiene un área de 281 mts. 16 dms. con 10 mts. 19 cms. frente al Oeste sobre la calle Agraciada; 27 mts. 51 cms. al Norte con el padrón N.o 57448; 10 mts. 31 cms. al Este con el padrón N.o 57461 y 27 mts. 43 cms. al Sur con el padrón N.o 57446.

B) Día 28. Hora 17 y 15. Base: Tres mil quinientos pesos. Solar y mejoras lindero al anterior, padrón N.o 57.461, que según plano del Agr. Cerviño citado, tiene una superficie de 253 mts. 85 dms. que tienen: 10 mts. 35 cms. frente al Este sobre la calle Félix Olmedo (N.o 3595); 24 mts. al Sur, con padrón N.o 57462; 10 mts. 31 cms. al Oeste con padrón N.o 57447 y 25 mts. 27 cms. al Norte con padrón N.o 57460.

C) Día 28. Hora 17 y 40. Base: Siete mil pesos. Solar con edificios y mejoras, 14.a sección judicial de Montevideo, padrón número 57455, que según plano del Agr. Julio Cerviño inscripto en la Dirección de Catastro el 15 Julio 1946 tiene una superficie de 176 mts. 07 dms. que tienen: 13 mts. 45 cms. al Norte sobre la calle Joaquín D. Pereyra; 13 mts. 10 cms. al Este con la fracción B del plano citado; 13 mts. 40 cms. al Sur, con padrón N.o 57453 y 13 mts. al Oeste con padrón N.o 57454.

D) Día 28. Hora 18. Base: Dos mil quinientos pesos. Solar y mejoras lindero al anterior, padrón N.o 57456 señalado con la letra B en el plano del Agr. Cerviño citado, con una superficie de 149 mts. 34 dms. que tienen: 11 mts. 37 cms. frente al Norte sobre calle Joaquín D. Pereyra; 11 mts. 39 cms. al Este con padrón N.o 57457 y otra línea de 1 mt. 84 cms. ; 11 mts. 19 cms. al Sur con padrón N.o 57453 y 13 mts. 10 cms. al Oeste con el solar anteriormente descripto.

E) Día 29 de Diciembre. Hora 17. Base: Nueve mil pesos. Solar de terreno y mejoras ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 41351, que según título tiene una superficie de 1.018 mts. 56 cms. y según plano del Agr. Carlos Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 Marzo 1921, tiene una superficie de 905 mts. 1386 cms. que tienen: 10 mts. 04 cms. frente al Sudoeste sobre la calle San

Quintín; 93 mts. 04 cms. al Noroeste con propiedad de Emilio Sabio; 9 mts. 35 cms. al Noreste sobre la calle Santa Lucía y 96 mts. 50 cms. al Sudeste con Suc. Nicolás Dearmas.

F) Día 29. Hora 17 y 30. Base: Treinta mil pesos. Fracción de terreno, edificios y mejoras ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 103.500, fracción número 3, plano del Agr. Mac Coll de 18 de Noviembre de 1920 con una superficie de una hectárea 2340 mts. 90 dms., que tienen: 101 mts. 30 cms. frente al Sur sobre la calle Dr. Pena; 110 mts. al Oeste sobre el Camino Gral. Eugenio Garzón; 143 mts. al Norte con finca de Francisco Costa y 100 mts al Este con propiedad de Angel Canessa.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en dinero efectivo, a los efectos legales. 2) Los bienes se venden libres de hipotecas y con sus pavimento, cordón, conexión colector, vereda, etc., si tuvieren dichas mejoras, pagadas. 3) Que el bien padrón 41351 no está afectado por la apertura de la calle A. Suárez. 4) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados y los correspondientes a las propiedades padrones N.os 57447 y 57461, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 755, Serie 30). — Montevideo, Diciembre 3 de 1948 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Piedras 318.

$108.80 Dic.10-15146-v.dic.29.

ALCIRO MERELLO
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de la capital recaída en los autos "Armando Raggio con SOCIEDAD EDIFICADORA URUGUAYA. Jucio Ejecutivo" se hace saber que el día 29 de Diciembre corriente a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, call. Chaná N.o 2230, el pregonero designado Alciro Merello, por ante el Alguacil ad-hoc Ubaldo Mestrángelo y el subscripto actuario ad-hoc, subastará sobre la base de $ 933.32, igual a los 2|3 de su tasación, el crédito hipotecario, que a favor de la firma demandada constituyeron Albertina, Isidora y Lucía Salvat el 24 de Enero de 1945, ante el escribano Luis E. Arreguí con la garantía hipotecaria del bien padrón N.o 103.038, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados; salvo el caso de que el comprador lo sea el propio ejecutante. B) Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Oscar Germán Boix, Actuario adhoc.

$24.00 Dic.10-15298-v.dic.28.

JUAN PEDRO FUNES
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Kirton Bruce, Francisco Bruce con ERNESTO JOSE VENANCIO CROUCH. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público, que el día 28 de Diciembre próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación el martillero Juan Pedro Funes asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno en eledificio y demás mejoras, situado en esta ciudad 1.a sección judicial del Departamento, manzana N.o 4 Padrón N.o 1430 de una superficie de 153 metros 35 decímetros, que se deslinda así: 10 metros frente al Oeste, a la calle Ituzaingó; 10 ms. 775 mms. al Norte, con el solar N.o 2; 2 ms. al Este y 5 ms. 70 cms. al Norte, con el solar N.o 4; 8 ms. al Este y 16 ms. 475 mms. al Sur con el solar N.o 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición delos interesados en la Actuaria del Juzgado; y C) Que serán de cargo del comprador los gastos inherentes a la escrituración certificados, comisión del rematador, etc. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 27.00 Dic.10-15268-v.dic.28.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Remataré el día 16 de Diciembre, jueves, a la hora 9, en el local de la calle 25 de Mayo 661, en el expediente JEFATURA DE POLICIA. Hallazgo de un anillo oro, al mejor postor, por orden del Juzgado de Paz de la 8.o sección.

Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 81808.

$4.00 Dic.1.o-14741-v.dic.13.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "ANASTASIO NICOLAS ALVAREZ. Incapaz. Remate judicial. L.o 12. F.o 149", se hace saber que el día 23 de Diciembre entrante a las 10 horas, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, en las puertas de éste calle Treinta y Tres N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo del bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento, compuesta según copia expedida por el agrimensor Salvador Mascheroni, inscripta con el N.o 302 el 28 de Octubre de 1948 del plano del ingeniero Juan B. Maglia, de Setiembre de 1917, de cinco hectáreas 4277 metros cuadrados y 0291 cms., señalada con la letra H y linda, al Norte 308 metros 90 cms. con Josefa R. de Caballero servidumbre de paso seis metros, al Sur con Adolfo Camps en 308 metros 90 cms. al Este con Juan Rodríguez en 177 ms. 60 centímetros y al Oeste en 177 ms. 60 cms. con María L. Rodríguez, y está empadronada con el N.o 2553. Se previene: 1.o Que el bien descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 700.00 y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean $ 466.66. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 18 de 1948. — Humberto Pou, Esc. Act.

$36.00 Dic.1.o-14710-v.dic.18.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVA OLGA OTON DO de DE LA QUINTANA N.o 2, cobro ejecutivo de pesos". (Lo 7. F.o 287), se hace saber al público que el día veinte de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.000 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno de forma triangular, situada en el "Barrio Bella Italia" once sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 88343, compuesta de una superficie de 752 metros cuadrados, 27 decímetros que se deslinda así. 54 metros 93 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rafael; 41 metros 97 centímetros al Sureste, a la calle Cavour (hoy Cicerón); 37 metros 38 centímetros al Noreste a la calle Venecia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) El pago de la cuenta número 68562 de pavimento. 3 o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos) el pago total de la cuenta de pavimento número 31945 y los gastos judiciales ocasionados por el cobro ante este Juzgado (L.o 3. F.o 87) y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la cuenta número 68562 de pavimento en el Juzgado de Hacienda de primer turno (L.o 7 F.o 242) 4 o) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Nov.27-23318 v.dic.15

AMERICO PAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Sucesión de FELIX GUALBERTO ARENARES, (L.o 42. F.o 367)" se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a la hora 11, y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el señor martillero Américo Paz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 9.132.23 del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte del padrón número 530 y se compone de una superficie de: 81 hectáreas, 6790 metros, 5252 centímetros, deslindados así: Al Norte una, línea recta de 1.258 metros amojonada, que separa de la fracción número 2, adjudicada a don Esteban Rodrigo; al Este, una línea recta de una extensión de 669 metros 40 centímetros, que es de frente a calle que separa de campos de la estirpe de Rosario Méndez en parte, y en una pequeña longitud, de campos de la sucesión de Catalina M. de Abella; al Sur, confina con la fracción 4, por medio de una línea recta amojonada de una longitud de 1.247 metros; y al Oeste, el arroyo de Las Conchas.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 2.o) Que el comprador deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$46.20-Dic.3-14860-v.dic.20

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que en el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Artuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 80.000.00 del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la doce sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Agosto de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto 6 del mismo año, tiene una superficie de: Una hectárea, 6312 metros, 54 decímetros, con 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste a la avenida General Flores, al Noroeste, una línea de 212 metros 20 centímetros, limitando con José Patrón, al Noreste, 121 metros 40 centímetros lindando con el mismo José Patrón, y al Suroeste, una línea de tres tramos, compuesta, el primero de 29 metros 60 centímetros, con frente a calle Chimborazo, a continuación otro de 29 metros 35 centímetros, que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo con otro, de 31 metros 80 centímetros y que corre de Noroeste a Sureste hasta unirse con la del frente a la avenida General Flores, confinando estas dos últimas con Santiago Ottonello. Padrón número 78.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que es de cargo de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento, conexión, contribución inmobiliaria, etc. y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Más informes Piedras 318.

$39.20 Nov.29-14606-v.dic.15.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "La Caja Obrera contra JOSE DONATO YANNEO. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 44. F.o 22)." se hace saber que el día 29 del corriente, a las 18 horas y en su ubicación se procederá por el martillero señor Luis M. Casares Sienra, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del autorizante a la venta, en remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios, construcciones, pavimento de asfalto, caño colector y su conexión independiente, arrimos y medianerías todo pagado y además mejoras que contenga, señalado con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Abril de 1901 y compuesta de 283 ms. 72 dms., que se deslindan así, 8 ms 20 cms. al Este de frente la calle Municipio, por donde la puerta del edificio luce el N.o 1875 entre las de La Paz y Galicia por 34 ms. 60 cms. de fondo, lindando por el Oeste con l solar N.o 8 por el Norte, con el N.o 4 y por el Sur con el N.o 6. Está empadronada con el N.o 20.625. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto

de serle aceptada. 2.o) Serán de cuenta del comprador: A) Gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario y B) Lo que la propiedad ejecutada pueda adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. Informes: Florida 1486. Tel. 83810 y 90536.
$39.00 Dic.10-15224-v.dic.28.

JOSE MARIA NIETO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Una casita moderna.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos "DANIEL o DANIELE GAGLIANONE IMPIERI. Sucesión " (Lo. 42. Fo. 704), se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor José María Nieto, en diligencia que presidirá el Alguacil del Juzgado y con la asistencia del autorizante, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 7.000.00, del siguiente bien: Los derechos a la adquisición del suelo y los edificios y mejoras existentes en una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, identificada con el número 19 en el plano del ingeniero Francisco Lasala, de Setiembre de 1926, aprobada por la autoridad municipal en expediente 25.811, registrado entonces en la Dirección de Topografía en 26 del mismo mes y año, empadronado con el número 121.933, compuesta de 408 metros 96 decímetros encerrados así: 7 metros 65 centímetros de frente al Este, al camino Reyes número 1635, entre Caicobé y Atahona; 31 metros 84 centímetros en la línea de acordamiento que une dicho frente a la dicha calle Caicobé (ex número uno); 3 metros 10 centímetros al Sur, a la repetida calle Caicobé; 22 metros 05 centímetros al fondo, al Oeste, con el solar número 20, y 14 metros 06 centímetros al Norte, con parte del solar 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o El pavimento, cordón, alcantarillado y demás mejoras se darán totalmente pagadas; 3.o Que el impuesto al mayor valor y el 10 o|oo del impuesto universitario serán de cargo de la parte vendedora y que los demás gastos serán por cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso) y en el Banco de Montevideo, Sección Administración de Propiedades. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Más informes y prospectos a mi escritorio, 1.o de Mayo 1424. Teléfono 8-87-92.
$45 00 Dic.2-14791-v.dic.20.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes en los autos caratulados "NICOLAS RAGUSO. sucesión" se hace saber al público que el día martes veinticinco (25) del corriente a las dieciocho horas en la calle Miguel Barreiro tres mil ciento setenta se procederá por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo a la subasta pública y al mejor postor del auto camión Chevrolet modelo mil novecientos veintiocho empadronado con el número cincuenta y cuatro mil ciento noventa y el auto marca Buick modelo mil novecientos veintinueve pertenecientes a dicha sucesión. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948.
$4.00 Dic.10-15171-v.dic.21.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos: "FERNANDEZ o FERNANDEZ ALZAMORA MANUEL y MANUEL FERNANDEZ TOUS, sucesiones". (L.o 34, F.o 657), se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Amado Galmés, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00) el siguiente bien: terreno, y edificios ubicado en la quince sección judicial de Montevideo, padrón número 23.343, manzana número 959 de la nueva ciudad señalado con el número 2 en el plano del barrio Porteño del agrimensor Luis Machado, con una superficie de 224 metros 2513 centímetros que tienen: 10 metros 74 centímetros frente al Norte sobre la calle San Salvador (puerta número 2094) por 20 metros 88 centímetros de fondo lindando al Sur con el solar número 11 de Vicente Basso; al Este el solar número 1 de Lisandro Menéndez y por el Oeste el solar 3 de Walter Carlos Amy Sánchez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. II) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco de Crédito, calle Misiones 1423, y los demás antecedentes de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$33.00 Nov.27 14527-v.dic.15.

RAUL A. VACCARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en el expediente caratulado "ANTONIO DE VIVO. Sucesión" (Lo. 33. Fo. 214), se hace saber al público que el día 29 del actual mes de Diciembre, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl A. Vaccaro, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4.666.66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del inmueble empadronado con el número 87.529, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo (hoy 23.a sección judicial), señalado con el número 1 en el plano de Diciembre de 1928, del agrimensor Jorge M. Chapuis, compuesto de una superficie de ciento sesenta metros nueve mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Presidente Giró, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2540, por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Sudoeste, con Juana A. de Cancela; por el Sudeste, con el solar número 2 del mismo plano, y por el Nordeste, con el solar de Fernando Aldave. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el remate deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y honorarios de escribano, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que lo que pudiera adeudarse por pavimento y saneamiento serán de cargo del adquirente; 4.o Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base indicado anteriormente; 5.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 6.o Que el inmueble que se enajena fué avaluado por la Dirección General de Catastro para la liquidación del impuesto de herencias, en la suma de $ 7.000.00; y 7.o Que el título de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$57.00 Dic.11-15317-v.dic.29

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, recaída en autos caratulados: "JUAN RUGGIERO y sucesión de INES GIANNASTASIO DE RUGGIERO Concurso Civil" (L.o 36, F.o 235), se hace público que el día 21 de Diciembre entrante, a la hora 10, en adelante, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en actos sucesivos y por separado, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, al cual se cometieron las diligencias pertinentes, a la venta, en remate público y por precio que exceda al de las bases que respectivamente se establecerán, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles:

1.o) A la hora 10. — Base de venta, pesos 3.749.33. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 5 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano levantado en Agosto de 1948, por el agrimensor Carlos Molinari e inscripto con el número 71, el 2 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, lleva el N.o 1, está empadronado con el N.o 343, y se compone de una superficie de doscientos treinta y tres metros cuadrados, catorce centímetros, que se deslindan así: once metros seis centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio cinco metros, cincuenta y tres centímetros de la esquina formada con la calle Haedo, veintiún metros cincuenta y seis centímetros al Sudoeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle últimamente citada; diez metros cincuenta y ocho centímetros, al Noroeste, confinando con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cincuenta y tres centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 2 del plano citado

2.o) Acto seguido — Base de venta, pesos 4.306.20. Otro solar de terreno situado en el mismo lugar que el anterior, con el edificio y demás mejoras que contiene, el que, según dicho plano lleva el N.o 2, está empadronado con el N.o 342, y se compone de una superficie de doscientos veintisiete metros, noventa centímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio dieciséis metros treinta y seis centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros con cincuenta y tres centímetros, al Sudoeste, por donde limita con el solar anteriormente descripto; diez metros cincuenta y ocho centímetros al Nordoeste, confinando con doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cincuenta y un centímetros al Nordeste, limitando con el solar N.o 3 del mencionado plano.

3.o) Acto continuo. — Base de venta, pesos 4.306.20 Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo lugar que los anteriores, el que, según el citado plano lleva el N.o 3, está empadronado con el N.o 341, y se compone de una superficie de doscientos veintisiete metros, sesenta y ocho centímetros, así deslindada: diez metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio veintiséis metros noventa y seis centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros cincuenta y un centímetros al Sudoeste limitando con el solar anteriormente descripto; diez metros cincuenta y ocho centímetros al Nordoeste con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cuarenta y nueve centímetros al Nordeste, limitando con el solar N.o 4, que se deslindará seguidamente; y

4.o) A continuación del anterior. — Base de venta, $ 4.645.33 Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, el que, según dicho plano, lleva el N.o 4, está empadronado con el N.o 340, y se compone de una superficie de doscientos cuarenta y un metros, cuarenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: once metros catorce centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio, treinta y siete metros ochenta y tres centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros cuarenta y nueve centímetros, al Sudoeste, limitando con el solar anteriormente descripto; once metros treinta y cuatro centímetros, al Nordoeste, con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cuarenta y seis centímetros al Nordeste, confinando con el inmueble de Conrado O. Laurenz

Se hace constar que los solares descriptos en este edicto, tienen en conjunto una superficie de 930 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados, según el referido plano, y de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y cincuenta milímetros cuadrados según título.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas. **B) Que el mejor** postor de cada uno de los remates deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho C) Que los gastos de escrituración, impuesto Universitario, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo del promitente comprador D) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y E) Que los antecedentes en que se decretaron las ventas, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (sexto piso), y los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay acreedor hipotecario, según carpeta

"Hipoteca Urbana N.o 863, Serie 29", todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948.
$216.00 Nov.18-13985-v.dic.20.

HORACIO P. RISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "Electra Gómez contra ENRIQUE DENTONE, divorcio, pieza: liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Ortiz de Zárate números 3926 y 3930, se procederá por el martillero don Horacio P. Risso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.800.000 del siguiente bien:
Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 110.403, señalado con el número 55 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, aprobado por el Municipio el 9 de Setiembre de 1924, expediente 20.943, e inscripto en Topografía el 23 del mismo mes y año antes citados, y según dicho plano consta de una superficie de 262 metros 80 decímetros, deslindados así; 12 metros de frente al Noroeste a la calle Ortiz de Zárate, distante el punto medio 30 metros 45 centímetros de la esquina formada con la calle Santiago Sierra; 25 metros 8 centímetros al Noreste lindando con el solar 54; 13 metros 58 centímetros al Sudeste, limitando con propiedad de Francisco Piria; y 18 metros 72 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar 56.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador. 3.o) Que también serán de cargo del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Territorial de esta plaza, calle Cerrito número 450, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$45.00 Dic.6-14951-v.dic.23.

LIRIO MORAES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "VICTORIO YEMINI, sucesión". (L.o 6, N.o 379, F.o 132), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 9 horas y siguientes, en Bella Unión, en las puertas del Juzgado de Paz de la séptima sección de este Departamento, el martillero don Lirio Moraes, asistido del señor Juez de Paz de la mencionada sección, venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, los siguientes inmuebles:
1.o) Fracción de chacra en Bella Unión señalada con el número 4 de la manzana número 1, padrón número 653, que según plano levantado por el agrimensor Juan Heraclio Jaureche, tiene un área de 6 hectáreas 7581 metros y 8056 centímetros y los límites actuales son: Norte, calle Oficial N.o 2; Sur, la propiedad empadronada con el número 654; Oeste, calle Oficial N.o 3, y Este, calle Oficial N.o 4. Este bien fué tasado en $ 1 000.00. 2.o) Propiedad urbana empadronada con el número 264, situada, como la anterior, en Bella Unión, con una superficie de 2472 metros y los siguientes límites: Norte, calle Montevideo; Sur, por medio con los padrones 537 y 265, sobre la avenida Artigas; Oeste, con la propiedad empadronada con el número 263, y Este, con la calle Piedras. Este inmueble fué tasado en $ 5.000 00. 3.o) Propiedad urbana, ubicada en Bella Unión, empadronada con el número 206, con una superficie de 1218 metros y los siguientes límites: Norte, calle Maldonado; Oeste, calle Tacuarembó; Este, con Severino Fernández, y Sur, con Doroteo Guzmán. Este raíz se tasó en $ 300.00. 4.o) Fracción de chacra situada en Bella Unión, empadronada con el número 86, con una superficie total de 11 hectáreas 4537 metros y los siguientes límites: Oeste Río Uruguay; Norte y Este, padrones 2464, 2465 y 2166, y Sur, Carlos Colombo. Este bien pertenece por partes iguales a la sucesión y a don Juan Bautista Conti tasándose la mitad perteneciente a aquélla en $ 750.00.
Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) La titulación de los bienes se halla en poder de la Junta Auxiliar de Bella Unión, donde podrán estudiarla los interesados. — Artigas, Noviembre 20 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$51.00 Nov.30-14692-v.dic.17.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos caratulados "MARIA CHINATTI, venta judicial de un bien" se hace saber, que el día 31 de Diciembre corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno con sus construcciones y demás anexos, incluso las maquinarias muebles y útiles de panadería relacionados a fojas 15 de los referidos autos, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1115, compuesta según plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto el 24 de Octubre de 1945 en la Dirección General de Catastro, de una superficie total de 895 metros 50 decímetros y linda; al Norte en 15 metros 95 centímetros con la calle 18 de Julio; al Oeste 26 metros 50 centímetros por la calle Sarandí, formando esquina a la anterior; al Sud tiene una línea quebrada compuesta de tres rectas, colindantes con los padrones números 1116 y 1118; y al Este tiene otra línea quebrada compuesta de cinco rectas, confinando con los padrones números 1125, 1126 y 1127. Base $ 6.000.00.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que el inmueble está hipotecado a favor de la Sociedad "Cifsa" y dicha deuda será descontada en el momento de escriturarse, de acuerdo a la liquidación que se hará oportunamente; C) Que el bien está ocupado en arrendamiento por simple contrato verbal, en parte por la actora y en parte por la razón social "Rubino y Lerga"; D) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como la mitad de la comisión de remate; E) Que los títulos se hallan depositados en la escribanía del señor Anselmo I. Gauto y los autos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 7 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$30.00 Dic.13-15322-v.dic.27.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de IZAGUIRRE GIL. (L.o 29, F.o 729)", se hace saber, que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por pregonero asistido del Sr. Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.375.00, del siguiente bien: dos solares de terreno y sus mejoras, situadosen el Pueblo Cufré, 5.a sección judicial de este Departamento, formando parte del inmueble padrón número 52 (hoy N.o 65), señalado con los números 3 y 4 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Setiembre de 1929, compuesto el N.o 3, de una superficie de 438 metros 79 centímetros, teniendo una línea de 12 metros 61 centímetros de frente al Sudeste a camino vecinal; una línea de 34 metros 55 centímetros al Nordeste que lo separa del solar 2; al Sudoeste, línea de 35 metros 10 centímetros del solar 4 y por el Nordeste línea de 12 metros 60 centímetros que lo separa en parte del solar 6 y parte del solar 10; y el N.o 4 con una superficie de 445 metros 72 centímetros, teniendo al Sudeste una línea de 12 metros 61 centímetros de frente a camino vecinal; al Nordeste línea de 35 metros 10 centímetros que lo separa del solar 3 antes deslindado; al Nordoeste línea de 12 metros 60 centímetros que lo separa parte del solar 10 y parte del 11, y por el Sudoeste línea de 35 metros 65 centímetros que lo separa del solar 5.
Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2) Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Colonia, Noviembre 22 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión fiscal) Nov.27-23329-v.dic.15.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FONTANA DE SERY, LEONOR y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber: que el día 29 de Diciembre próximo a la hora diez, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a a venta en remate público y al mejor postor, de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base que se expresará: A) Una casa y terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 353, compuesto el terreno de un área superficial de 356 metros 55 dms., lindando al Norte, con Avda. Gral. Flores; al Oeste, Luis Rivero y Lelio Benedetti; al Este, Suc. Larralde y al Sud, Suc. Denis, según título. Base, $ 10.000.00. B) Una casa y terreno situado en esta ciudad, empadronado con el N.o 293, compuesto el terreno de un área de 677 metros, lindando al Oeste sobre la calle Ituzaingó; al Norte, Suc. Alfano; al Sud, con Suc. Moussampés y al Este con Matías Alonso Criado, según título Base $ 16.000.00. C) Un terreno situado en Riachuelo, 1.a sección judicial de este Depatamento, empadronado con el N.o 51, compuesto de un área de 480 metros, que linda: al Noreste, con camino; Sudeste, con Ernesto Romaniello y Eugenio Robert; al Suroeste, con Euegnio Robert, y Noroeste, con Antonio Stella y Eugenio Robert; según título. Base. $ 150.00, y D) Un solar de terreno situado en la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 16, y compuesto de un área de 992 metros, 35 dms., que linda: Al Norte, fracción B) de la manzana 4 de la planta de dicha ciudad; al Sud, con Miguel Boll y al Este y Oeste con terrenos baldíos. Base, $ 300.00.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos de propiedad de los inmuebles padrones números 353, 51 y 16 están agregados al expediente para su estudio, a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado; y el del padrón 293 está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay respondiendo a una afectación hipotecaria con el mismo, y 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión, etc. — Colonia, Diciembre 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 Dic.7-15128-v.dic.24.

CARPIO C. CAL
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber; que en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO ALBERTO y ALCIDES EVARISTO FERNANDEZ CAMEJO, ejecución de prenda industrial", radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis García Lagos Ramírez, se ha decretado la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su depósito (barraca del depositario, señor Antonio J. Nocetti, calle Sarandí esquina Misiones, de la ciudad de San Carlos) de los vehículos prendados, consistentes en:
A) Un chassis, motor Herschel, número catorce mil ochocientos cuaretna y seis, modelo mil novecientos treinta y ocho, chapa B.2.063, con semirremolque, acoplado modelo Fruchauf, chapa B.21.753; y
B) Un camión International, modelo mil novecientos treinta y seis, motor número cincuenta y cuatro mil ochocientos diecisiete, chapa B.2.059, por el martillero señor Carpio C. Cal. Por comisión conferida a este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de Diciembre del corriente año, a la hora diecisiete, para la práctica de la respectiva diligencia de remate, la que será presidida por el Alguacil ad-hoc señor Mario L. Echartea y autorizada por el Actuario ad-hoc, escribano público señor Adalberto González.
Se previene a los interesados: A) Que deberá abonarse el importe íntegro del precio de compra en el acto de serles aceptada la oferta, bajo apercibimiento de que se les tendrá por desistidos, y se continuará el remate con la oferta inmediata anterior; B) Que el comprador podrá, inmediatamente de abonado el precio en el acto de serle aceptada su oferta, retirar a su costo el vehículo adquirido; C) Que los bienes a rematarse se encuentran a exhibición de los interesados, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra, por razones de funcionamiento u otras; D) Que los honorarios del rematador serán de cargo de los compradores, rigiendo la comisión le-

gal, así como los que se devengaren al expedirse para los compradores, testimonio del acta de remate. — San Carlos, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$30.00 Nov.29-14552-v.dic.16.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión CEFERINA ZANABRIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 11 y 15 horas se llevará a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario Ad., escribano Augusto Draper Furriol, una fracción de campo ubicada en "El León", de esta sección compuesta, según plano de la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 28 hectáreas 194 metros, empadronada con el número 3269, lindando: por el Norte, con Sofía Escobar de Fernández; por el Sur, con Filemón Sosa; por el Este, arroyo del León, y por el Oeste, Ramón y Juan Silveira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de treinta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Aiguá, Diciembre 1.o de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). Dic.11-23481-v.dic.29.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión CARMEN MORENO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 11 y 30 horas, se llevará a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario Ad. Escribano Augusto Draper Furriol, una fracción de campo ubicada en "El León", de esta sección, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, de una superficie de 14 hectáreas 7.576 metros, lindando: por el Norte, arroyo del León, por medio, con campos de Cayetano Zunín; por el Sureste, con campos sucesión Cristóbal Vázquez (hoy propiedad del Instituto de Colonización); por el Noreste y Suroeste, con fracciones de campo también de propiedad del Instituto de Colonización. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es de noventa pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberán consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3o Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Aiguá, Diciembre 1.o de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.11-23480-v.dic.29.

HERIBERTO APARICIO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos CARMEN LEOPOLDINA PACHECO. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre entrante a las 11 horas, se llevará a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su aforo, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Heriberto Aparicio, asistido del subscripto Juez, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno compuesta de novecientos veintidós metros, ubicada en esta villa, empadronada con el número 1103 y aforada en trescientos pesos. Base para la venta: doscientos pesos. B) Una fracción de terreno ubicada en pueblo Mariscala, 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de cuatro cientos metros, empadronada con el número 151, aforada en cien pesos. Base para la venta: sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos. Se previene: Primero Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus aforos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. Cuarto: Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Aiguá, Noviembre 15 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$24.00 Dic.10-15161-v.dic.28.

MANUEL V. MERELLO BENAVENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "BAPTISTA BRAULIO IRINEO o BRAULIO IRENEO o BRAULIO I. sucesión". (L.o 8, F.o 789), se hace saber que el Jueves 23 de Diciembre de 1948, comenzando a la hora 10, en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) y siguiendo el orden de este edicto, se sacarán a la venta por el martillero Manuel V. Merello Benavente, presidiendo el Alguacil y con asistencia del Actuario, y con las bases que se indican (dos tercios de tasación), los siguientes inmuebles, todos situados en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial:

Primero Con la base de $ 4.956 solar, con sus edificios y demás mejoras, en la manzana 344, padrón 2195, con una superficie de 485 metros 80 decímetros, indentificado en plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto número 169, 3 de Setiembre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro, y se deslinda: 14 metros de frente al Oeste, a calle Libertad (puerta s|n) entre L. Gómez y Sarandí; por 34 metros 70 de fondo lindando al Norte con E. M. Cartabia, M. F. de Quarti y F. Terzaghi; al Este con sucesión J. J. Megget; al Sur con R. A. Giordano.

Segundo: Con la base de $ 14.522, solar con sus edificios y demás mejoras, en la manzana 130, padrón 727, que según plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripnúmero 230 el 24 de Noviembre de 1947, en la Oficina Departamental de Catastro, tiene 623 metros 1492 centímetros que se deslindan; 29 metros 16 al Sur, frente a calle Florida; 21.37 al Oeste frente a calle Vizconde de Mauá (esquina); 29,16 al Norte, con J. Calegari; 21,37 al Este con C. L. Nan.

Tercero: Con la base de $ 3.492, solar con sus edificios y demás mejoras, en manzana 184, padrón 1133, compuesto según título de 478 metros 50 decímetros que se deslindan: 11 metros de frente al Norte, a calle Oriente (puerta número 1184) por 43 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este con G. Guidali: al Sur con I. Acosta; y al Oeste, con A. Núñez.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, como seña. B) Los gastos de escrituras, certificados, universitarios, registros, etc., serán de cargos de los compradores. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 24 de 1948.
$48.00 Dic.6-15070-v.dic.23.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la novena sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Rocha en autos "Sucesores de TEOFILO o TEOFILO MAGDALENO RIVERO, venta judicial", se hace saber que el día 6 de Febrero de 1949 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) De las 11 horas a las 11 y 15; una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el Alférez, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4.469 en mayor área, compuesta según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 220 el 9 de Setiembre de 1948, de una superficie de Veintiuna hectáreas seis mil novecientos treinta y cinco metros lindando: al Nordeste, campo de José Adrián Camejo y Camino Vecinal por medio, con campo de Fernando D. Rivero; al Sudeste, campo de Fernando D. Rivero; al Sudoeste, campo de Domingo Spalatto; y al Nordoeste, campos de José Adrián Camejo y de la sucesión Teófilo Magdaleno Rivero. Precio base cien pesos la hectárea; y B) De las 11 horas y 20 a las 11 y 35: Otra fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje y sección que la anterior de la que es contigua, empadronada en mayor área con el número 4.469, compuesta según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 628, el 27 de Diciembre de 1947, de una superficie de cinco hectáreas, lindando: al Nordeste, campo de José Adrián Camejo; al Sudeste, la fracción descripta anteriormente; al Sudoeste, campo de José Adrián Camejo; y al Nordoeste, campo de la sucesión Alejandrino Rivero (hoy de Olivio Fernando Rivero).

Se hace constar que por ser Domingo ha sido habilitada la hora y se previene: I) Que los títulos y planos de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; III) Que no se aceptará oferta que no pase de cien pesos por hectárea; y IV) Que las escrituras de venta deberán ser otorgadas dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que aprueba la diligencia de remate, siendo de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las mismas y certificados respectivos. — Velázquez, Diciembre 7 de 1948. — Carols María de Souza.
$57.00 Dic.13-15381-v.dic.30.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y, en el expediente rotulado: "ADAUTO TRIFON y MANUELA NATALIA MEDEIROS, incapacidad". (L.o 7.o, N.o 247, F.o 690), se hace saber: Que el día 30 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Las dos veintiuna avas (2|21) partes proindivisas que a la incapaz Manuela Natalia Medeiros, le corresponden en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Los Tres Ombúes" o "Tres Islas", sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 6794 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Raúl C. Borsani y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 20, el 26 de Mayo de 1934, en cuyo plano se halla señalada con el número 14, se compone de una superficie total de cuarenta y nueve hectáreas seiscientos cincuenta y seis metros veinticinco decímetros y linda: por el Noreste, en quinientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros, con campo de Julián Escudero; por el Sureste, en ochocientos setenta y tres metros setenta centímetros; con campo de Juana Alvarez Medeiros; por el Suroeste, en quinientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros, con campo de Manuela M. Medeiros; y por el Noroeste, en ochocientos setenta y tres metros setenta centímetros, con campo de Ercilia U. Medeiros. Avaluada a razón de veintidós pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma y de que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cuenta del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble cuyas dos veintiuna avas partes proindivisas habrán de enajenarse, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$54.00 Dic.11-15332-v.dic.29.

JUAN L. ANZA
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Caja Popular de Rocha contra ALFREDO BERAZA, juicio ejecutivo". Se ha-

ce saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan L. Anza, asistido del Actuario ad-hoc, escritano José A Ribot Llana, y del Alguacil designado señor Nelis Ferreira, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el balneario "La Paloma", décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado anteriormente con el número 177 y actualmente con el número 267, con una superficie de 800 metros cuadrados, señalado con el número 18 de la manzana letra "L" según plano del agrimensor José M. Gambín y del ingeniero Guido J. Simeto, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2, el 10 de Abril de 1935, lindando: Por el Oeste con calle pública en 20 metros; por el Este con igual extensión con el solar número 9; por el Sur con calle pública en 40 metros y por el Norte en igual extensión con el solar número 17. Dicho bien ha sido avaluado en la suma de $ 2.400.00.

Se previene: I) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación efectuada. II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se prosiguirá el remate III) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta incluso los certificados correspondientes serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la Institución acreedora, en coyo caso serán de cargo de la ejecución y su importe se incluirá en la planilla de costas. IV) Que será del cargo del comprador lo que pudiera adeudarse al día de la ejecución por Contribución Inmobiliaria, pavimento, medianerías u otras cargas análogas. V) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a rematarse se hallan en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 18 de 1948

$45.00 Nov.27-14486-v.dic.15.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesión de FRANCISCO ALMADA, venta de muebles e inmuebles" se hace saber al público, que en los días, horas y lugares que se expresarán, el martillero Edgar Hernández, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate almoneda sobre las bases que se establecen de los bienes que a continuación se describen:

Día 18 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas): A) Base: $ 2.000. Una fracción de chacra, ubicada en Constitución once sección judicial de este Departamento, padrón 400, compuesta de 35 hectáreas 41 a. 82 ca. y 88 d2 dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur, calle Agricultura; al Este, y Noreste, calle General Artigas y propiedad de Alcides Chapuis y al Oeste, calle Misiones.

B) Base: $ 380. Otra fracción de chacra, ubicada también en Constitución, padrón 888, compuesta de 11 hectáreas 80 a. y 60 ca. dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur, otra chacra perteneciente a esta sucesión; al Este, calle Misiones y al Oeste, Bernardina Gutiérrez; y

C) Base: $ 380. Otra fracción de chacra, también ubicada en Constitución, padrón 447, compuesta de 11 hectáreas 80 a. y 64 ca. la cual se encuentra dentro de los siguientes límites: al Norte, la chacra relacionada anteriormente, al Sur, calle Agricultura; al Este, calle Misiones y al Oeste Bernardina Gutiérrez.

Día 19 de Diciembre próximo a la hora 8 y 30, en el local ubicado en la calle Dr. Morquio entre Uruguay y Artigas, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los semovientes, marcas y señales, muebles, útiles y herramientas, que lucen inventariados y tasados de fojas 20 vuelta a fojas 21 y vuelta del expediente: "Sucesión de Francisco Almada"

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho 2.o) Que los gastos inherentes a las respectivas escrituras serán a cargo de los adquirentes 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los que intenten hacer posturas, en la Oficina Actuaria; y 4.o) Que la venta de los muebles será al contado. — Salto, Noviembre 24 de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario

$48.00 Nov.30-14644-v.dic.17.

RAMON F. NUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Armando Mutter contra AMELIA EMILIA IRIARTE o HIRIART DE RODRIGUEZ y SEVERINA RAMONA RODRIGUEZ DE CHIAPPARA, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, en San Gregorio, el martillero don Ramón F. Nuñoz, asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

A) Un terreno urbano, con todos los accesorios y mejoras que contiene, constituído por los solares números 1 y 2 de la manzana número 19, de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, novena sección judicial de Tacuarembó; compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados (1844 m 7025 cm.2); que linda: Por el Norte, (frente), con la calle Carmen; por el Sur, (fondo), antes con los solares números 5 y 6 de los sucesores de don Anselmo Machado, actualmente, con Petrona Bayle; por el Este, con el solar número 3, antes, de los sucesores de doña Justina Baez, actualmente, Pedro Bayle; y, por el Oeste, (segundo frente, por formar esquina) con la calle San Juan; empadronado en la Sección Padrones Urbanos de Tacuarembó, antes con el número ochenta y tres (N.o 83), actualmente, con el número ochenta y cuatro (N.o 84);y

B) Un terreno de chacra, con todos los accesorios y mejoras que contiene, sito en la planta suburbana, o ejido, del pueblo de San Gregorio; compuesto de una superficie de tres hectáreas, doscientos dos metros, sesenta y seis decímetros cuadrados (3 h. 0202 m.66 dm.2), según plano del agrimensor Eneas Villa, y, de dos hectáreas, cuatro mil setecientos metros cuadrados (2 h.4700 m.2), según título; que linda: por el Norte, con la calle General Rivera; por el Sur, con sucesores de Martín Machiñena; por el Este, ambos, antes con sucesores de Baltasar Romero, actualmente, con zona inundable del Río Negro; y, por el Oeste, antes, también, con sucesión de Martín Machiñena, actualmente, con Rosa González; empadronado, en la Sección Padrones Rurales de Tacuarembó, antes, con el número cuatrocientos uno o cuatrocientos siete (N.os 401 o 407), actualmente, con el número cuatrocientos ochenta y cinco (N.o 485)

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, en garantía de la misma; y C) Que los títulos podrán ser examinados en el Juzgado comisionado. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Nov.29-14551-v.dic.16.

REMATE PUBLICO

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "OLIRA ARAUJO DE MARTINEZ y MARIA PALMIRA ARAUJO DE BORGARELLI. Venia" el día 30 del corriente, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del autorizante procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien que pertenece en común y proindiviso y por partes iguales a doña María Palmirá Araújo de Borgarelli y a doña Olira Araújo de Martínez: Una fracción de campo, situada en el paraje conocido por "Paso del Borracho" 7.a sección judicial de este Departamento, con sus construcciones y demás mejoras y accesorios,empadronada en mayor área con el número 1478, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Gerardo P Fernández, de Octubre del corriente año inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 201 el 30 de Octubre de 1948 compuesta de una superficie, según dicho plano, de cinco hectáreas que se deslinda así: por el noreste, sucesión Manuela Cuadros de Araújo; por el Sureste, camino de Paso del Borracho al Bañado de Zapucay; por el sur y suroeste una línea quebrada que la separa de solares padrón 1478, y, por el oeste y noroeste, otra línea quebrada que la separa de Felicitas L. de Segovia. Se previene: A) Que el bien descripto será sacado a subasta pública por precio superior a seis mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó Diciembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Dic.10-15802-v.dic.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano No 656, Serie "31", a cargo de DEOCLECIANO o DEOCLESIANO DE OLIVEIRA y MARIA LUISA SAGUES DE DE OLIVEIRA, el próximo 28 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Antonio Braglia venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($ 6.445.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 77.194, el que según plano del Ing.o Miguel Elbio Lúgaro de Noviembre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Diciembre siguiente, tiene una superficie de noventa y ocho metros cinco mil novecientos cinco centímetros, y se deslinda: 6 metros 50 cms. de frente al Sudeste a la calle Santiago Vázquez N.os 1131|33, entre calle José Martí y Avda. Brasil; 15 mts. 11 cms. al Nordeste y 15 mts. 13 cms. al Sudoeste, lindando con Francisco Schiappacase; y 6 mts. 51 cms. al Nordoeste con Elvira F. de Susviela.

Se previene, que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.084.31 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, abonando en ese acto, en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración. G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a pesos 5.130.60. H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Dic.9-23450-v.dic.18.

COMERCIALES

CENTRAL METALURGICA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1948 a las 9 y 15 horas en el local de la Compañía calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día: A) Aprobación del acta anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1948; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores Directores, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos; E) Elección de Directores titulares y suplentes (artículo 13 de los estatutos); F) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

$11 20 Dic.4-14877-v.dic 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Leonel Rodriguez Lescano el comercio en los ramos de bar y alcohólicas billar y peluquería de mi propiedad sito en el barrio Las Delicias frente a plaza Río Branco de esta ciudad. Acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a escribanía Perdomo Rodó 581 de esta ciudad A los fines ley Setiembre 26 de 1904 se hace este llamamiento por treinta días — EDUARDO E FERNANDEZ

$10.20 Nov.20-14120-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos, la disolución parcial de la firma "ADAN RIOS y COMPAÑIA", separándose el socio Adan Ríos Rey, quedando el activo y pasivo a cargo de los otros dos. José María Méndez Rodríguez y Ramón Mato Fernández desde el 15 de Noviembre de 1948. Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, debiendo acreedores presentar créditos en avenida 8 de Octubre 4302. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Adan Ríos Rey. — José María Méndez Rodríguez. — Ramón Mato Fernández.

$6.40 Nov.25-14341-v.dic.14.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA — MONTEVIDEO
Asamblea extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo al Art. 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 17 del corriente a las 17 y 30 horas, en el local social calle Uruguay número 975, a fin de tratar el siguiente punto: Reforma de estatutos (Art. 3.o, aumento de capital). Conforme a lo que dispone el Art. 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto, en un Banco), en la Contaduría de la Sociedad, calle Uruguay No 975, con 3 días hábiles de anticipación o sea hasta el día 13 de Diciembre de 1948. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Miguel Campomar, Presidente.

$14.40 Dic.2-14853-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones legales, hacemos saber que se disolvió totalmente la Sociedad "CRISTALERIA AMERICA", de Sosa, Segovia y Cía. Ltda., establecida con fábrica de vidrio. Acreedores presentarse, dentro del término legal, en Duvimioso Terra 1232.

$4 00 Dic.2-14817-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Renato Cimarelli, José Serrrano y Raúl J. Delgado, el comercio en el ramo de "Importación y venta de artículos de electricidad" situado en esta ciudad, calle Rivera 1928. Los acreedores deberán presentarse en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — FELIX A. LOUREIRO.

$9.60 Nov.26-14447-v.dic.15.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26|9|904, se hace saber que he prometido ceder a mi socio señor Héctor Boedo mi participación en la Sociedad "Boedo y Cernel", propietaria del taller de fabricación de marcos, sito en la Avenida San Martín 2313. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — JULIO CERNEI.

$9.60 Nov.26-14456-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que el 31 de Noviembre de 1948 autorizó el escribano Miguel Jaureguiberry Lowry, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 260 del Libro 1 de Contratos, don FRANCISCO IMIA cedió a don Berto P. Gutiérrez ocho partes sociales que tenía en la "Droguería Surraco Soc. Ltda.", o sea todo su interés en dicha Sociedad, y de la cual quedó totalmente desvinculado el cedente. A los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Berto P. Gutiérrez.

$10.00 Dic.3-14821-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Osvaldo Paggiola, doña JUANA MARTINEZ DE MOLINARI, ha prometido en venta al señor don Gilberto Alvear Fernández, el comercio en el ramo de almacén, fruta y verdura, de la calle Victoria N.o 2941.

De acuerdo ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Sarandí 224. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1948.

$6.40 Nov.26-14414-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Osvaldo Paggiola, don ARTIGAS BRISSET, ha prometido en venta a Angélica Massioti de Ochoa y Gloria Gómez Serrano, el comercio en el ramo de lencería y mercería de la calle Colonia 1571.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Sarandí número 224 — Montevideo, 22|11|948.

$6.40 Nov.26-14415-v.dic.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o decreto ley 8992 hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz en este pueblo, el 27 de Setiembre último, inscripta en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el número 250 el 8 de Octubre al folio 117, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a estas bases: I) Socios: los subscriptos; II) Objeto: Comercio en almacén de comestibles, barraca de cereales y frutos del país, ferretería, taller mecánico, representaciones, consignaciones, venta de máquinas e implementos agrícolas, vehículos automotores, repuestos, importaciones, exportaciones; III) Razón social y denominación: Sociedad Comercial Berlín Limitada; IV Capital y aportes: $ 81.500.00 aportados así: Augusto Schulze, $ 10.000.00; José Cerrutti, $ 10.000.00; Eduardo Prantl, pesos 7.000.00; Luis P. Grill, $ 6.000.00; Máximo Suárez, $ 6.000.00; Juan Diego Alza, $ 5.000.00; Obdulio Alza, $ 4.000.00; Hugo Antonio Minetto, $ 5.000.00; Carlos M. Schulze, $ 3.000.00; Arturo Lorenzo Schulze, $ 3.000.00; Juan Carlos Pulero, pesos 3.000.00; Antolín I. Cerrutti, $ 2.500.00; Conrado Fredes, $ 2.000.00; José Ramón Iglesias, $ 2.000.00; Alfredo Milessi, pesos 2.000.00; Carlos Fredes, $ 2.000.00; Luis Alberto Perera, $ 2.000.00; Ronal G. Ricketts, $ 1.000.00; Arturo Symonds, pesos 5.000.00; Ofelio Norber Prantl, $ 1.000.00. V) Plazo: Cuatro años, prorrogable automáticamente por bienios; VI) Administrador: Eduardo Juan Prantl; VII) Asambleas: anuales; VIII) Balances: al 30 de Setiembre de cada año; IX) Ganancias y perdidas: a prorrata de los respectivos capitales; X) Domicilio: Pueblo Berlín. — Pueblo Berlín, Diciembre 1.o de 1948. — AUGUSTO A. SCHULZE. — JOSE E. CERRUTTI. — EDUARDO JUAN PRANTL. — LUIS P. GRILL. — MAXIMO A. SUAREZ. — JUAN DIEGO ALZA. — OBDULIO ALZA. — HUGO. ANTONIO MINETTO. — CARLOS M. SCHULZE. — ARTURO LORENZO SCHULZE. — JUAN CARLOS PULERO. — ANTOLIN I. CERRUTTI. — CONRADO FREDES. — JOSE RAMON IGLESIAS. — ALFREDO MILESSI. — CARLOS FREDES. — LUIS ALBERTO PERERA. — RONALD G. RICKETTS. — ARTURO SYMONDS. — OFELIO NORBER PRANTL.

$24.00 Dic.13-15321-v.dic.23.

TALLERES GRAFICOS SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el próximo 29 de Diciembre a las 16 horas en el domicilio social, calle Juan Carlos Gómez N.o 1211, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Designación de un accionista para comprobar el quórum y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 12 y 13). 3.o Reforma del artículo 22 de los estatutos (vencimiento de ejercicio social) e incorporación de una disposición transitoria.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar con tres días de anticipación a la misma, sus acciones o un certificado de depósito bancario (artículo 11 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — El Directorio.

$9.60 Dic.13-15393-v.dic.21.

"INDHAR" INDUSTRIAS PEDRO HARGUINDEGUY, S. A.
CONVOCATORIA PARA LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

En cumplimiento del artículo 35 inciso E) de los estatutos sociales, el Directorio de "INDHAR", Industrias Pedro Harguindeguy, S. A., convoca a los señores accionistas de la misma para concurrir a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 1501, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día (artículo 10): 1o Designación de dos de los accionistas presentes, a fin de que subscriban el acta de la asamblea (artículo 9.o); 2.o Consideración y pronunciamiento sobre la memoria anual, balance general inventarios cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades elevados por el Directorio (artículo 19 inciso A); 3.o Elección de Vice-presidente, Secretario, Prosecretario, Vocal, Síndico y suplentes respectivos para el tercer ejercicio social (artículos 19 inciso B), 22, 40 y 50); 4.o Fijación de los honorarios a percibir por el Directorio (artículo 39) y de la remuneración del Síndico titular del segundo ejercicio (artículo 40).

$16.00 Dic.13-15326-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido a Mario Requiterena, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y otros, giraba en esta plaza, calle Treinta y Tres y Rivera; activo y pasivo a cargo del comprador. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1948. — Mario Requiterena. — Jacinto D. Sarate.

$12.00 Dic.13-15320-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Antonio Rifon, el almacén y lechería sito en la calle Ramos 4166, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 4678. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — ARTEMIO IZQUIERDO. — Juan Antonio Rifon.

$6.80 Dic.13-15324-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Antonio Mérica, Miguel Testa y Jorge Lizaso, el café y confitería "El Globo", situado en la ciudad de Rocha. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — PAULINA TERRENO DE GARDEAZABAL.

$8.00 Dic.13-15331-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Agustín M. Noguera y Oscar Torrado la mitad proindivisa de la panadería Parque Pereira, calle Duilio número 1438, en esta ciudad constituyendo con los mismos una Sociedad colectiva. Acreedores presentarse término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez: Sarandí 430, escritorio 18. — ENRIQUE CALVO. — JOSE CALVO. — Agustín Marcelino Noguera. — Oscar Torrrado.

$10.20 Dic.13-15361-v.en.3.

JOSE J. VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de 1948 a la hora 11, en el domicilio de la Sociedad, avenida 8 de Octubre número 2720, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general al 31 de Octubre de 1948, memoria del Directorio y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de beneficios, propuesta por el Directorio; 3.o), Elección del Síndico y suplente para el ejercicio 1949 (artículo 19); 4.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad, 3 días antes de la asamblea. La memoria y balance están a su disposición en el domicilio de la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — José J. Vallarino, Presidente. — Alberto D. Tutoras, Secretario.

$7.20 Dic.13-15325-v.dic.18.

A V I S O

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos vendido a la Sociedad Comercial Berlín Limitada el comercio que en ramos generales giraba en este pueblo bajo la razón "Prantl y Cía.". Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, calle 25 de Agosto 3285 (Fray Bentos). — Pueblo Berlín, Diciembre 1.o de 1948. — PRANTL y Cía.

$8.00 Dic.13-15319-v.en.7.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre próximo en el local calle Paraguay número 2253, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación de inventario, balance y memoria anual; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio; 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

$8.00 Dic.13-15289-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Manuel Martín Vergara y Sebastián Lucio Rossotti, el comercio de almacén que tengo en esta Capital calle Lacio número 3682. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — JUAN LUIS IVALDI.

$12.00 Nov.23-14206-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor José Vrataries Sparas, propietario del comercio de panadería que gira en esta ciudad Rambla Roosevelt número 482, bajo la denominación de "El Cabotaje", la ha prometido en venta a los señores Alvaro Guichón y José Dávila Castro, componentes de la firma "Dávila y Guichón". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — JOSE VRATARICS SPARAS. — Alvaro Guichón. — José Dávila Castro.

$12.80 Dic.7-15023-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas billar y helados, avenida San Martín número 3555 a Silvio Medero Iparraguirre y Manuel Montenegro Esquerro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — EULOGIO BOUZON CONDE.

$6.40 Dic.7-15033-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Oscar González Berretta ha vendido a su socio Conrado de Izaguirre, su parte en la fábrica de artículos de cuero sita en la calle Canelones número 995 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicha fábrica. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — OSCAR GONZALEZ BERRETTA. — Conrado de Izaguirre.

$9.60 Dic.7-15077-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos disolución de Sociedad entre ILARION SINCHENKO y RAFAEL IANNINO. Ramo: Fabricación de jabones. Domicilio: Parma 3056. Acreedores: Timote 4539. — Juan Iannino.

$3.20 Dic.7-15093-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Delia Teresa Gatti y Gil Franco, prometimos vender a Haydée Gómez de Lorenzo, la mercería "Del Luján" sita en calle Dante 1996 de Montevideo. Acreedores escribanía Abu Arab, Charrúa 1812. Según ley 26 Setiembre 1904. — DELIA G. DE FRANCO. — GIL FRANCO.

$6.80 Dic.6-14971-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor VICTOR REGINO CRUZ VELAZQUEZ, vendió su cuota en la Sociedad que giraba en esta plaza con la firma "Hernández, Cruz y Martirena" en el ramo de librería y afines. (La Casa del Estudiante, calle Eduardo Acevedo número 1422) a los señores Hugo Hernández Espinosa y Máximo Martirena, que bajo la firma social "Hernández y Martirena", se hacen cargo del activo y pasivo y continuarán con el negocio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Bado, Kuster y Zerbino, calle Paysandú 935, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948

$20.00 Dic.7-15013-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público que he vendido a la Sociedad Mora y Cía. Ltda. el comercio de panadería y anexos que tengo instalada en esta ciudad, calle Colonia esquina Gral. Flores. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el mismo comercio. — Carmelo, Noviembre 30 de 1948. — ANIBAL F. MADRID.

$8.00 Dic.7-15092-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio escribanía Sartori he prometido vender al señor Ricardo C. Mailhe la empresa de pompas fúnebres "La Metropolitana" que a mi nombre giraba en esta ciudad. Acreedores presentarse con los justificativos respectivos en mi domicilio. — Carmelo, Noviembre 30 de 1948. — ELIAS DOHIR.

$8.00 Dic.7-15091-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que con fecha 15 de Setiembre del corriente año, 1948, la Sociedad Anónima RETY MONTECARLO prometió otorgar contrato de concesión a favor de don Jacobo Wainstein, para la explotación y venta; en nuestro país, de artículos de perfumería, lápices labiales talcos, brillantinas, jabones de tocador etc. así como también la enajenación de parte de materias primas, mercaderías, tanques y muebles y útiles existentes en el local de la Rambla Wilson número 503 A los efectos que haya lugar los interesados podrán concurrir al domicilio de Rety Montecarlo S. A. sito en la calle Buenos Aires N.o 429.

$8.00 Dic.7-15054-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Avelino González el café y bar de la calle Marcelino Sosa número 2060, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1948. — SANDALIO OROSMAN GUILLEN. — POLA FICHMAN DE GUILLEN.

$6.40 Dic.4-14907-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a Manuel Antelo el café bar y horno de pizza de la calle Rivera número 2600 Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 del 948. — ANASTASIO BORRAJO FREIGEDO. — ROBERTO HERTEN. — RODOLFO ROMEU SANCHEZ. — AIDA COPES DE BORRAJO. — INES AROCENA DE HERTEN. — RENEE DEMARE DE ROMEU.

$9.60 Dic.4-14908-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a los señores Benito Núñez y José Cabezas el café y bar de la calle 8 de Octubre número 3800, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — TOMAS FERREIRA. — ARSENIA DIAZ DE FERREIRA. — ELISEO MARTINEZ. — AMANDA MANCHINI DE MARTINEZ

$9.60 Dic.4-14909-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a Martina Fernández Pérez el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Minas número 1015. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — EDUARDO GONZALEZ.

$6.40 Dic.4-14910-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Jesús y Félix Ruperto Balao el café y bar de la calle Justicia 2054, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI DE GERVASIO

$6.40 Dic.4-14911-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Carlos María Ramírez número 500, a Daniel Baricevich Vlahovich. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — ANTONIO AKRABIAN VANESKASIAN

$6.40 Dic.4-14899-v.dic.23.

VENTA DE COMERCIO

Hemos prometido vender al señor Arturo Edelmiro Ordiz la panadería "Nueva Panadería La Llave" en la casa número 4678 de la calle 24 de Abril. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término legal (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Octubre de 1948. — (Firmado): RAMON SALGUEIRO. — JOSE OSEIRA.

$6.40 Dic.4-14886-v.dic 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los esposos don VICENTE PEDEMONTE y doña BLANCA ZULINA MAROÑAS y los esposos don ANTONIO FRANZERO y doña GUILLERMINA VIGO han vendido al señor Mónico B. Olivera conocido también por Angel Olivera el comercio que en el ramo de almacén de comestibles restaurant y puesto de frutas y verduras gira en el balneario Parque del Plata, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido o en la ciudad de Montevideo en la escribanía de Luis Eduardo Anza, calle Cerrito número 563. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948

$16.00 Dic 4-14870-v.dic 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender a los señores Juan Carlos González y Julio María Feijoó la ferretería que tengo instalada en avenida San Martín 2443 Los acreedores en el mismo comercio dentro del plazo legal A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación Noviembre 7 de 1948. — MELITON FUMEGA. — J. C. González. — Julio Feijoó

$9.60 Dic.1.o-14679-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 Hemos vendido a Fontana y Candela S. A. la casa de comercio de la calle Uruguay número 1251 esquina Yí de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — RUBEN MARIO TERRANOVA FONTANA. — MARIO CANDELA. — MARIA CELIA GUENAGA DE FONTANA. — MARIA MANITO DE CANDELA.

$10.20 Dic.6-14925-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido a los señores Eugenio Lichtenstein e hijas la casa de comercio de la calle Eduardo Acevedo 1513 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — IGNACIO FREMD. — DORA PROVELLER DE FRAMD.

$6.80 Dic.6-14926-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Luis Vidal Feijoo el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle San Martín número 2581. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1707, dentro del plazo legal. — CLODOMAR PIZORNO.

$10.20 Dic.6-14954-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Tomás Mugica el comercio de bar que tengo en esta Capital, calle Suárez número 3649. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1707, dentro del plazo legal. — MOISES PADILLA.

$10.20 Dic.6-14955-v.dic.27.

RESCICION DE PROMESA DE VENTA

Se hace saber a JOSE RAMON ALONSO, ALICIA JUANA N. RABADE DE BOLAÑA, MARCELO HAENDEL, SANTIAGO ENRIQUE MAURI, ARNOLDO PEDRO CAMPS MOLINA, GAETANO DI MATTEO y MARIA ESTHER FULLANA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 519 folio 136, libro 8; N.o 853 folio 310, libro 4; N.o 826, folio 198, libro 7; N.o 544, folio 143, libro 8; N.o 1035, folio 358, libro 6; N.o 771, folio 202, libro 8; N.o 1284, folio 326 libro 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Industrial Francisco Piria S. A.

$18.00 Dic.6-15003-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace haber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma ASPLANATO Y BARRIOS, giraba en esta ciudad, en ramos generales, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roberto A. Asplanato. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, octubre 23 de 1948. — Roberto A. Asplanato. — José M.a Barrios.

$8.00 Dic.1.o-14696-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha vendido al señor Juan Alfredo Suárez Caorsi, el comercio denominado "Del Pueblo" ubicado en la calle República Española N.o 499 de la ciudad de Trinidad Departamento de Flores, que giraba en los ramos de "panadería, almacén y ventas de fideos" de propiedad de la razón social "HIJOS DE FERNANDO DUBINI", cargando la firma vendedora con el activo a cobrar y el pasivo a pagar hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, inclusive De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el lugar de ubicación del comercio vendido antes indicado — Trinidad, Noviembre 18 de 1948. — Hijos de Fernando Dubini — Juan Suárez Caorsi.

$24.00 Nov. 25-14338-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Eduardo Pedro y Adolfo Sevrini, el comercio de tienda y almacén establecido en Avenida Paysandú S|n. de esta ciudad Acreedores presentarse en el referido comercio. — Salto, Noviembre 25 de 1948. — ANTONIO P. SEVRINI.

$8.00 Dic.3-14822-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se llama a acreedores con motivo de la clausura total de nuestro comercio, sito en San Quintín número 4282 a. — MARTINEZ Y AMY.

$3.20 Dic.11-15316-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de sociedad GUILLERMO ANTONINI y Cía. Ltda Acreedores presentarse Lorenzo J. Pérez 3107, de 15 a 17 horas.

$3.20 Dic.11-15288-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso número 1269, prometí vender al señor Antonio Luz la provisión de comestibles sita en calle Elba número 4163, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — EMILIANO AMARANTE FACCIOLA.

$6.40 Dic11-15292-v.dic.30.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.da Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre próximo, a las 19 horas, en la sede social, calle 18 de Julio número 806, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general. 2.o) Renovación total del Directorio: 5 titulares y 5 suplentes. 3.o) Elección de la Comisión de cuentas: 3 titulares y 3 suplentes.

Nota: De acuerdo con las prescripciones legales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Paysandú, Noviembre 26 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Dic.11-15370-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Jeremías Markarian el comercio de carnicería ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada número 2452. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — JULIO CESAR RUMBO.

$8.00 Dic.11-15239-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Carmelo Alemán compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Talcahuano 3353. Acreedores presentarse en el referido Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — MARIA MALLADA DE RODRIGUEZ. — Carmelo Alemán.

$6.40 Dic.3-14828-v.dic.22.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI

PRIMERA CONVOCATORIA

Convocatoria a asamblea extraordinaria de accionistas de la S. A. Comarfi, a celebrarse el día 22 de Diciembre de 1948, a las 11 horas en la calle Solís N.o 1533. Orden del día: 1.o) Reforma de estatutos. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$15.00 Dic.3-14880-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramiro Cantero y Rogelio Conde Diz el comercio que en el ramo de carnicería y bajo el nombre de "Mercadito de los Pocitos" gira en esta plaza, en la calle 26 de Marzo número 1318. Los acreedores podrán presentarse en el estudio del escribano Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475 (piso 4.o, apartamiento 3). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — SANTIAGO STENERI. — LUIS STENERI. — Suc. NATALIO SCHENONE.

$12.80 Dic.10-15165-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Dionisio Britos las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas gira bajo mi firma en esta ciudad, esquina de las calles Mariscal Foch y Artigas. Acreedores presentarse en dicho Comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — San José, Noviembre 17 de 1948. — RICARDO GONZALEZ.

$12.00 Dic.8-14851-v.dic.28.

DIARIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Diario Rural", de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1948 a las 11 horas, en la sede social, Avenida General Rondeau N.o 1596, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y escrutinio. 2.o) Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1948. 3.o) Integración del Directorio. 4.o) Elección del Síndico para el nuevo ejercicio y remuneración del titular. 5.o) Desinación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, deberán inscribirse con 24 horas de anticipación, depositando en la Gerencia de la Sociedad las acciones correspondientes.

$12.00 Dic.9-15169-v.dic.20.

HOTELES WALDORF ASTORIA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de Hoteles Waldorf Astoria, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1948, en el local de la avenida Juan M. Gorlero número 841, de la localidad de Punta del Este, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora. 2) Disolución de la Sociedad. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales para poder participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad. — Punta del Este, Diciembre 1.o de 1948. — El Directorio.

$11.20 Dic.9-15102-v.dic.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores HENRIQUE ALBERTUS CONSTANTINO MARIA VERSCHUCREN y ALBERTO CARLOS MULLIN, constituyeron, el 24 de Noviembre de 1948, por ante el escribano Fernando Miranda, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de Constant Barns Ltda. con el objeto de explotar los ramos de compra venta, consignación, elaboración y|o industrialización de cueros, lanas y demás frutos del país, por cuenta propia o de terceros; la importación y exportación en general, fuere de estos frutos y productos o de cualquiera otros, maquinarias, útiles y cualquier artículo o cosas que pudieran ser objeto de este género de operaciones, por un plazo de 25 años con un capital de $ 100.000.00 (cien mil pesos) de los cuales se han aportado $ 30.000.00 por el señor Verschuuren y pesos 25.000.00 por el señor Mullin, los pesos 45.000.00 restantes los aportarán los socios, dentro del plazo de 2 años, en la proporción que corresponda para que el monto total del capital social resulte aportado por partes iguales, las ganancias y pérdidas se distribuirán proporcionalmente al capital efectivamente aportado por cada socio y la administración social está a cargo de ambos socios conjuntamente. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de **Primera Instancia** en lo Civil de sexto turno con el número 26 al folio 16 vuelto del libro 11.

$18.00 Dic.6-14984-v.dic.17.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio de Lavadero Oriental de Lanas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1948 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Arroyo Grande número 2621, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyectos de distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las Oficinas de la Sociedad antes del día fijado para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Dic.6-14927-v.dic.17.

C. I. P. A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día Viernes 17 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avda. General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora (Art. 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (Art. 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48). 4.o) Elección del Síndico y su suplente (Art. 47). 5.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41, inciso L) de los estatutos. 6.o) Dar cuenta a la asamblea de los aumentos de capital resueltos por el Directorio (Artículo 5). 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito.

La inscripción de las acciones para la asamblea deberá realizarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo N.os 423|27, en días y horas de Oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, quien deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948.

$31.20 Dic.3-14835-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometido vender al señor Oscar Malvares el negocio de almacén de comestibles, que tengo establecido en la avenida Brasil esquina Colón. — Melo, Noviembre 15 de 1948. — **ANTONIO P. FARIAS.**

$6.80 Nov.30-14633-v.dic.20.

CALERA DEL ESTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1948 a las 11 horas, en su sede social de la calle Sarandí 335 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea y para escrutinio del capital representado; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular.

El artículo 11 de los estatutos dispone que los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar, con un día de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. Las inscripciones para la asamblea deberán efectuarse en las oficinas de la Sociedad en la calle Sarandí 335. — El Directorio.

$14.00 Dic.11-15327-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores DOMINGO VENTRE y BENIGNO PEREIRO PIÑON, han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa referente al almacén de la calle Morales 2592. Acreedores en **Sarandí 224.** — Montevideo, 22|11|948

$6.40 Nov.26-14416-v.dic.15.

SINDICATO CANGALLO, S. A. "SINCA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1948 a las 11 y 30 horas, en la sede social, 25 de Mayo número 477, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Cambio de denominación social; 2.o Reducción de capital; 3.o Designación de las personas que tramitarán la modificación estatutaria ante el Poder Ejecutivo; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 24 de Diciembre de 1948. — El Directorio.

$4.80 Dic.11-15305-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que el señor Héctor María Uslenghi ha dejado de pertenecer a la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Uslenghi Hermanos", establecida en avenida Brasil esquina Garzón, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Manuel Antonio Uslenghi y Elida Manuela Uslenghi. — Paysandú, Noviembre 9 de 1948. — Héctor M. Uslenghi. — MANUEL A. USLENGHI. — ELIDA MANUELA USLENGHI.

$12.00 Dic.2-14786-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "SOTO y AROCENA", quedando el activo y el pasivo a cargo del socio Salvador Soto. Los acreedores se presentarán en la "Escribanía Juan D. Schweizer", calle 18 de Julio número 1178 (apartamiento 7), dentro del término de treinta días (ley 26 Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Paysandú, Noviembre 26 de 1948. — Salvador Soto. — Carlos A. Arocena.

$12.00 Dic.2-14787-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolverá parcialmente la Sociedad de hecho "M. Bordino Hermanos y Compañía. Marcos y Juan Bordino y Luis Bordino" en el ramo de pompas fúnebres, retirándose el socio Luis Bordino Carosso y continuando los negocios con los socios Marcos Octavio y Juan Gilberto Bordino Bordo, debiendo presentarse los acreedores en la avenida Carlos M.a Ramírez 1680 — Montevideo, Noviembre 25 de 1948 — LUIS BORDINO CAROSSO. — Marcos Octavio Bordino Bordo. — Juan Gilberto Bordino Bordo.

$13.60 Nov.30-14621-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "GATTI y CIA.", que gira en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y anexos y compraventa de cereales, calle José Batlle y Ordóñez número 692, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Gatti. Los acreedores deberán presentarse, con el justificativo de sus créditos, en el referido comercio. — Las Piedras, Noviembre 15 de 1948. — Luis Gatti. — Atilio Turissini.

$9.60 Dic.1.o-14731-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El día 31 de Mayo de 1947 disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza en la Avda. Agraciada 3897 con el nombre de "DE VIDA y CIA.", habiéndose constituído en la misma fecha la Sociedad De Vida Limitada según aparecieron en los avisos respectivos. — Montevideo, Setiembre de 1948 — Julio Oscar Debitonto. — G. Mariño. — P. I. de Vida

$6.40 Dic.1.o-14725-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver a partir del 23 de Octubre la Sociedad que en el ramo de compra venta de ganado, comercialización e industrialización de carnes y abasto en general, se halla establecido en esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Ademar Martínez. — Melo, Noviembre 15 de 1948. — DEONEL SANCHEZ. — Ademar Martínez.

$10.20 Nov.30-14634-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, que ha quedado sin efecto la venta del taller de planchado, calle José M.a Montero número 2772, prometido en venta al señor Luis José Pedro Pinardi. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — DORILA M. DE ROMERO. — Luis J. Pedro Pinardi.

$10.26 Nov.30-14658-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Domínguez y García la confitería denominada Jockey Club ubicada en la calle Rincón número 652 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — JORGE PAJEAN. — ANAIS CLARIGET DE PAJEAN.

$6.80 Nov.30-14619-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la firma Montesano, Martínez y Silveira la casa de comercio de la firma subscripta que instalada en calles 19 de Abril y Ansina gira en ramos generales en la ciudad de Artigas. A los efectos de la ley 26-IX-904, los acreedores deberán presentarse en la misma casa. — Artigas, Noviembre 22 de 1948. — DOS SANTOS Hnos.

$10.20 Nov.30-14614-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta mi comercio de lechería y fiambrería situado en la calle Minas número 1013, al señor Isaac Pelta Grin. Acreedores en el escritorio Hirschfeld, calle 25 de Mayo número 470 (escritorio 6), días hábiles de 16 a 19 horas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — GUILLERMO BUKOFZER KIEWE.

$10.20 Nov.29-14587-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Waldemar Ruiz Díaz el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Treinta y Tres número 1505. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — SAUEL VAINERO.

$10.20 Nov.29-14556-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María P. de Peña el almacén, frutas, verduras y lechería en la calle Doctor Pena 4474, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — JORGE A. IRAMOUNHO. — JUAN J. MORENO. — María P. de Peña.

$6.80 Nov.29-14566-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que el 22 de Noviembre último autorizó el escribano Luis Alberto Castro, los integrantes de la "Empresa de Omnibus Plaza Libertad" se comprometieron a disolver parcialmente la Sociedad, retirándose de la misma los socios comanditarios señores ALFREDO VIDAL, Contador JUAN REY (h) y JUAN ANTONIO BRAGLIA; adquiriendo las partes de éstos los socios colectivos señores Edgardo Guillermo y Diego Lamas Allen, Contador Mario Límido, y Ferruccio Pascual Guidi, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 30 de Junio de 1948. Los justificativos de los créditos deberán ser presentados en la escribanía de Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948.

$17.00 Nov.29-14573-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolví dejar sin efecto la compraventa pactada con el señor Domingo Reyno Fernández, referente al almacén de comestibles, calle Juan Paullier 2700 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — JOSE PELAEZ DIAZ.

$6.80 Nov.29-14567-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas avenida San Martín número 2502 a Alberto Olave. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — CARLOS COSTEMALE JUBIN.

$3.40 Nov.29-14568-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta de los negocios que en el ramo de fabricación de artículos eléctricos y bajo la razón social de "Blum y Aber", giran en esta ciudad en las calles Paysandú número 1236 y Gobernación de Formosa número 2339, en favor de Atma Uruguaya S. A. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Industria número 3488. — Montevideo, Noviembre 1948. — ATMA URUGUAYA S. A.

$13.60 Nov.29-14569-v dic.18.

LAVADERO NACIONL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas, S. A., y en cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 18 de Diciembre de 1948 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1947|948; 2.o Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria: 3.o Elección de un miembro titular del Directorio, Síndicos titular y suplente para el ejercicio 1948|1949.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del 15 de Diciembre (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre 28 de 1948. — La Secretaría.

$18.00 Nov.29-14557-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Marcos Richard el almacén, frutas y verduras sito en la calle Cuñapirú 2241 bis según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — OVIDIO VALENTIN AMARO. — Juan Marcos Richard.

$6.40 Nov.27-14499-v.dic 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad de los señores BASERGA y BERNAL, establecidos con bar, billar y bebidas alcohólicas en la calle Industria número 2502, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Baserga. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1948.

$6.40 Nov.27-14487 v.dic.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gaetano Ceccato y Cía., hacen saber que han clusurado su giro comercial ubicado en Ganaderos 4214, ramo envasado de pan y sal. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — GAETANO CECCATO y Cía.

$6.40 Nov.27-14482 v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, he prometido vender al señor Antonio Martínez el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle La Paz números 1802|4 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — VICTORIANO LOPEZ GARCIA.

$6.40 Nov.27-14466-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender a Josefa Bello de Conde mi comercio, almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en Chile número 3200. Acreedores presentarse en Chile número 3560 de 9 a 10. — Montevideo, Noviembre 28 de 1948. — JOSE A. ROMERO. — Josefa Bello de Conde.

$9.60 Nov.27-14467-v.dic.16.

AVISO

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicado de certificados de inscripción en el Herd Book Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor Isidoro R Hill, propietario de la Estancia "La Perla" en el Departamento de Durazno, ha solicitado a la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado de los certificados de inscripción, correspondientes a los siguientes animales:

Raza Hereford, sexo hembra, RP. 3715, HBU-124713. Raza Hereford, sexo hembra, RP. 3815, HBU 125624. Raza Hereford sexo hembra, RP 4449, HBU 138947. Raza Herefor, sexo hembra RP. 3357 HBU 115120. Raza Hereford, sexo hembra, RP. 4457 HBU 145696 Raza Hereford, sexo hembra RP. 4537, HBU 145776. Raza Hereford, sexo hembra, RP. 5039, HBU 151445. Raza Hereford, sexo hembra, RP 5120, HBU 151526.

$18 00 Nov.27-14528-v.dic.15.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA — MONTEVIDEO

Asamblea general ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 25 y siguientes de los estatutos sociales, es convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria geu tendrá lugar el día 17 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay 975, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para realizar el escrutinio. 2.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1947|48. 3.o) Elección de 4 titulares y 8 suplentes.

De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto, en un Banco) en la Contaduría de la Sociedad, calle Uruguay 975, con 3 días hábiles de anticipación o sea hasta el día 13 de Diciembre. — Montevideo Diciembre 2 de 1948. — Miguel Campomar, Presidente.

$16.80 Dic 2-14854-v dic 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinendo oficina "B R Y C A", Cerrito 685 prometimos vender al señor Perfecto Rega el restaurant y cervecería de la calle Yaguarón 1308|10 Acreedores: ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 22 de 1948 — GUALBERTO GONZALEZ — MARIA JOSEFA MARRA DE GONZALEZ.

$6 40 Dic.2-14770-v dic.21

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los señores accionistas: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en segunda convocatoria el día 29 de Diciembre de 1948 a las 16 horas y 30 minutos, en el local del Banco, Uruguay 1053, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta (artículo 25 de los estatutos); 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del señor Síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1948; 3.o Elección de 3 (tres) titulares y 4 (cuatro) suplentes para integrar el Directorio; 4.o Designacón de Síndico y suplente.

Artículo 21 de los estatutos sociales. — Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas.
$12.80 Dic.10-15149-v.dic.14.

SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 del corriente a las 17 horas en el local de la calle Misiones 1371 (4.o piso), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Elección de miembros del Directorio y supentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ésta. C) Autorización al Directorio de la Sociedad para emitir debentures. D) Designación de dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de depósito en las Oficinas de la Sociedad, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma. — El Directorio.
$8.40 Dic.7-15124-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Dante número 2300, a los señores Argemiro Ferreiro y Domingo Vázquez. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948 — JUAN VIDAL LUCAS. — BERTA M. DE LUCAS. — OSEAS y WASHINGTON LUCAS.
$6.80 Nov.25-14141-v.dic.14.

ASOCIACION DE SUPERVISORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA (A.S.E.I.F.)
CONVOCATORIA PARA ELECCIONES

Se convoca a todos los socios para el acto eleccionario de autoridades, de acuerdo a los artículos 72, 73 y 74 del estatuto, que se realizarán el día 19 de Diciembre de 1948 en nuestra sede social, calle Grecia número 4255, desde las 8 a las 12 y de las 14 a las 17 horas. El plazo para la recepción de listas vence el día lunes 13 de Diciembre a las 8 horas (artículo 72 del estatuto). Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Vicente Blasina, Presidente. — G. Rafael Retamosa, Secretario General.

Artículo 72 inciso F). Hasta seis días antes de las elecciones podrán registrarse ante el Consejo Directivo Central las listas correspondientes, que llevarán por lema A. S. E. I. F. y por sublema el nombre de la respectiva filial y se distinguirán por su número.
$12.00 Dic.9-15143-v.dic.14.

COLOMBINO HNOS. S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que podrán hacer efectivos sus dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado, en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 477 (cuarto piso).

AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 5.o del estatuto social, el Directorio ha resuelto emitir acciones al portador de la serie "B", a su valor nominal, por un monto equivalente al 25 por ciento del capital integrado. Los actuales accionistas tendrán la preferencia establecida en el artículo 9.o del estatuto, venciendo el plazo para la integración el día 31 de Enero próximo. — El Directorio.
$8.00 Dic.9-15155-v.dic.14.

"LATERAL, S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 38 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 21 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle Agraciada número 1876 (piso 1.o), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución anticipada de la Sociedad. Pago de las obligaciones. Transferencia, adjudicacón y|o enajenación de los bienes sociales; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — El Directoro.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que se acuerdo al artículo 34, deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, cinco días antes de la realización de la asamblea. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado (artículo 33). Se hace constar que de acuerdo al artículo 38, para la validez de las resoluciones a adoptarse será necesario solamente la aprobación por parte de los tres cuartos (3|4) de los votos de accionistas presentes o representados.
$16.00 Dic.10-15216-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Joaquín Pedro García la cuota social que nos corresponde en la fábrica de jabón y derivados que gira en la ciudad de Rivera, calla Haedo número 120, bajo la razón social de "Pascual y Pereira", quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. En plazo legal los acreedores deberán presentarse en la escribanía Segarra, Rivera. — THEOBALDO PEREIRA. — LEONOR ALVES PEREIRA.
$9.00 Dc.10-15214-v.dc.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a IGNACIO FELICIANO ACOSTA RODRIGUEZ o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 646, F.o 172, L.o 17. Por tanto: a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.
$12.00 Dic.7-15044-v.dic.24.

EVERA S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1948, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones número 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reducción del capital social. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o bien exhibir certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — El Directorio.
$12.00 Dic.9-15188-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Ramón y José Carballido el almacén de comestibles y despacho de bebidas, Corrales 3997. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — VICENTE CARBALLIDO. — Ramón y José Carballido.
$9.60 Dic.9-15125-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con motivo de la disolución de la sociedad comercial que en el ramo de almacén, ferretería, bazar, zapatería, acopio de frutos, compraventa de inmuebles, etc., tenían instalada los señores "Martínez y Alvariza" en la avenida General Artigas de esta villa, deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa Aiguá, Noviembre 18 de 1948. — INDALECIO C. ALVARIZA CAL. — CESAREO MARTINEZ.
$9.00 Dic.10-15160-v.en.4.

CLAVIER Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Diciembre de 1948 a las 18 horas, en la avenida Gral. Rondeau N.o 2317 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de Directores y Síndico (titulares y suplentes) para actuar durante el trienio 1948|49|50. 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 22. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad o donde el Directorio indique en la convocatoria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

En lugar de las acciones, podrán admitirse certificados de depósito de las acciones en una institución bancaria de Montevideo.

Artículo 23. Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, mediante simple carta la que será entregada al entrar al local donde se reuna la asamblea, no pudiendo ser mandatarios los Directores Administradores o empleados de la sociedad. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1948. — Por resolución del Directorio. — A. F. Clavier.
$18.00 Dic.10-15310-v|dic.15.

FERRO HERMANOS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Diciembre de 1948 a las 18 horas, en el local social, calle Paysandú número 983, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1948; 2.o Elección de Síndico para el próximo ejercicio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos.

Se previene que para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o presentar comprobantes de alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.
$12.00 Dic.10-15158-v.dic.15.

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de I.P.U.S.A., se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1948 a la hora 17 y 30, en el domicilio social, calle Paraguay 1902. Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, se procederá una hora más tarde de la fijada a la realización de la asamblea, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o Reforma de estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que, por lo menos, con tres días de anticipación, depositen sus acciones o certificado de su depósito en alguna institución bancaria o del Estado, en la Gerencia de la Sociedad (artículo 29 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943)

Otra. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente (artículo 30). — El Directorio.
$9.60 Dic.9-15139-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que GUIDO NARDI ha prometido vender a "Spiller Hermanos" la casa de comercio que en el ramo de fábrica de cierres de metal, juguetes y artículos de bazar existe instalada en esta ciudad, calle Palmar 2120, sucesora de la disuelta firma "Industria Juguetera del Uruguay, Julio A. Ortega y Cía. Ltda". Acreedores deben presentarse en el referido comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Guido Nardi.
$12.00 Nov.25-14329-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Silvano Tassano, sucesor de Rafael Tassano, ha vendido el bar "Rey de Copas", ubicado en Maldonado, calles Terra y Florida, a Tomás Cardona y Rodolfo Puricelli. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Borges, 18 de Julio 779 (San Carlos).
$6.00 Dic.10-15159-v.en.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. "CARTAGENA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Julio Duthilleul el 12 de Noviembre pasado, se constituyó la Sociedad del título. Socios: Dr. BERNARDO SUPERVIELLE y señor GUILLERMO BAUSERO AGUIRRE. Capital $ 5.000. aportado en efectivo por partes iguales. Objeto: La compra venta, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Denominación: Cartagena Limitada. Domicilio: En esta ciudad, pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o en el extranjero. Duración diez años, prorrogables por otros diez años. Administración: A cargo de ambos socios, indistintamente, delegable total o parcialmente en una o más personas. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de segundo turno con el número 257 F.o 622 y siguientes del L.o 1 de Contratos Sociales.

$12 00 Dic.7-15025-v.dic.18

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"

25 de Mayo N.o 477, escritorio 50. Montevideo

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1948 a las 11 horas en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 50, para tratar la siguiente: Orden del día: 1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o Fijación de la remuneración correspondiente a cada uno de los Directores por el ejercicio vencido. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Cinco días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos — Montevideo, Diciembre de 1948. — El Directorio.

$7.20 Dic.13-15430-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender mi comercio que en el ramo de ferretería gira en esta ciudad, camino Maldonado número 5517, al señor Luis Alberto Martinelli. Los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — ANTONIETA TERESA ODINO DE ODINO.

$12.00 Nov.24-14299-v.dic.17.

ASOCIACION DE SUPERVISORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA (A.S.E.I.F.)

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a todos los socios para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 17 de Diciembre de 1948 a las 16 y 30 horas, para la primera citación, y una hora después para la segunda (artículo 59 del estatuto), en el teatro "Apolo", calle Grecia número 3281, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior y designación de cinco asambleístas para refrendarla; 2.o Memoria y balance anual; 3.o Informe de Filiales Swift y Artigas y consideración de la situación de los socios que no cumplieron disposiciones reglamentarias; 4.o Informe de las gestiones para la adquisición de sede propia 5.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Vicente Blasina, Presidente. — G. Rafael. Retamosa, Secretario General.

Artículo 59. La convocatoria para las asambleas debe establecer dos llamados, debiendo mediar una hora entre el primero y el segundo.

Artículo 61. El quórum para las asambleas debe ser el siguiente: A) Para las ordinarias la mitad más uno de los socios habilitados para la primera citación y el número de socios que concurra para la segunda.

$14.00 Dic.9-15144-v.dic.14.

C.U.D.E.S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1948 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Lima 1582, 2.o piso, en que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos. 2.o Ellección de Directorio (5 titulares y 3 suplentes). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco de plaza en que se hallen depositadas.

$10.80 Dic.13-15392-v.dic.22.

BANCO FRANCES, SUPERVIELLE Y CIA. (EN LIQUIDACION)

Caducidad de promesas de ventas a plazos

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se determinan más abajo o a sus sucesores a cualquier título, que debiendo cuotas mensuales correspondientes a más de cuatro años, caducará la promesa de enajenación de los solares que se indican, pasados los quince días siguientes a la última publicación.

CARLOS SCHAFFNER, dos solares situados en la calle Entre Ríos, entre Hervidero y Paraíso, de esta Capital. Empadronados con los números 154.258 y 154.259. Contrato no inscripto en el Registro de ventas a plazo.

LUCAS MAMICH BARBAT, solar en la calle Entre Ríos, esquina Paraíso de esta Capital. Empadronado con el número 154.263. Contrato inscripto con el número 334 al folio 77 del libro 23 del Registro respectivo.

HECTOR VEZOZO, solar en la calle Bodfoot esquina Isidro Fynn. Empadronado con el número 45.512 Contrato no inscripto en el Registro.

DELFINO DURANTE, solares situados en la calle Guttemberg. Empadronados con los números 47.805, 47.809 y 47.810. Contratos no inscriptos en el Registro respectivo.

FELIX LEMONIER, un solar de terreno situado en la calle Pizarro entre Roque Viera y Budfoot manzana 1 de Colón, padrón 45.587. Contrato inscripto con el número 113 al folio 28 del libro 21.

$30 00 Nov.29-14570-v.dic.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO PISO

Inscripción de los estatutos de "Flores Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Flores Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación: Testimonio. Acta. En la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Flores Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de diez mil pesos (10.000.00). El Directorio cuando lo creyere conveniente, podrá aumentarlo solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimientos de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones, sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o exinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, percibir todo lo que a cualquier título adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos, con o sin garantía, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República Oriental del Uruguay o con otras sociedades en cuyo Directorio figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subs-

criptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En casos de gestiones judiciales y administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero en casos de guerra o conmoción interna, que a juicio del Directorio requieran esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO VI

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrán sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director, que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito, otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria, o el Síndico, si lo hubiere o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Setiembre de cada año. El primer ejercicio termina el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que este llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a los accionistas salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9. La asamblea resolverá en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 15. En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, este podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos y tasas fiscales, hubieran sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada. En el caso de producirse las circunstancias enunciadas en el artículo 6.o inciso F) el Directorio podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad, liquidándola directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo en parte, su activo y pasivo, fusionándola con otra Sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas, en el último supuesto, recibir en cambio de sus acciones, acciones de la nueva Sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 16. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en seis hojas de papel sellado administrativo, de un peso cada una, numeradas seguidamente del número trescientos un mil novecientos cincuenta y siete al trescientos un mil novecientos sesenta y dos, todas de la serie "A", que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí con los testigos señores Walter Fernández Bordes y Pedro Casas Palacio, vecinos hábiles de mi conocimiento en el lugar y fecha arriba indicados, solicitándose agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo, de todo lo cual doy fe. — Ives Américo Aguiar. — Angel Lorenzo W. Fernández Bordes. — Pedro Casas Palacio. — Florduardo Pereyra, Escribano.

N.o 78. — Protocolización del acta de constitución de los estatutos de "Flores Sociedad Anónima" en Montevideo a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada hoy bajo el membrete N.o 77. Acta de constitución de estatutos de "Inverfina S. A." del folio 326 al 331. — Florduardo Pereyra, Escribano.

En fe de ello y para los señores doctor Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Ives Américo Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, apartamento 11 ante el señor Ministro me presento y digo. De conformidad a lo establecido en el artículo 16, de los estatutos de la Sociedad "Flores S. A.", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica Por tanto al señor Ministro pido: Previa las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.): Ives A. Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — Informe a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene que observar vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torrres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Flores S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículos 5.o y 6.o, inciso E). En el artículo 5.o, se dice que el Directorio estará integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general; y en el artículo 6.o, inciso E) se expresa que el Directorio puede elevar a cinco el número de miembros y proveer las vacantes respectivas. Parecería que existe contradicción entre ambas disposiciones.

Artículo 9.o. En los casos de celebración de asambleas, sin publicación de convocatorias, sería conveniente establecer que se dará conocimiento por escrito a la Inspección General de Hacienda con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículos 14 y 15. Por el primero de los artículos citados, se establece "Que la Sociedad, podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria" en cambio por el artículo 15, se faculta al Directorio en casos determinados (artículo 6.o inciso F) para resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Aparte de que existe contradicción entre ambas disposiciones, esta Inspección General, considera que la liquidación anticipada o nó de una sociedad anónima en ningún caso puede resolverla el Directorio sino la asamblea general de accionistas. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 7 de 1948. — Vista al interesado. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arrroyo Torres. — Señor Ministro: Ives Américo Aguiar, en el expediente caratulado Flores S. A. carpeta número 1379-47, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que no podemos aceptar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a los estatutos en trámite. En efecto no hay contradicción de la facultad normal de la asamblea de designar a los miembros del Directorio que se otorga al Directorio de elevar el número de miembros que lo componen y proveer las vacantes así creadas por el plazo que falta hasta la asamblea general ordinaria. Habiéndose incluído en el decreto de fecha 18 de Diciembre de 1947, la obligación de comunicar a la Inspección General la celebración de asambleas sin publicación de convocatorias. No hay motivo alguno para volver a establecer esa disposición en el estatuto. En cuanto a las observaciones que la Inspección formula al artículo 15, debemos señalar en primer término que no hay ninguna disposición de orden público que exija la resolución expresa de una asamblea

general para disolver una sociedad. Por el contrario hay casos en que la Sociedad se disuelve por expresa imposición de la ley aún contra la voluntad de los accionistas. Por otra parte, el artículo 12, de la ley 2 de Junio de 1893, estipula expresamente que en todos los casos de disolución voluntaria la liquidación será enteramente privada mientras se satisfaga sin interrupción las obligaciones sociales. En esas condiciones es perfectamente posible que los accionistas de antemano en el mismo acto constitutivo de la sociedad, prevean uno o más casos en los que la disolución se llevará a cabo sin necesidad de consultar a la asamblea de accionistas. Y si no hay ninguna disposición legal que impida esas fórmulas de disolución y liquidación tampoco existe contradicción entre la previsión general y ordinaria de que la sociedad debe disolverse por resolución de asamblea con la previsión excepcional y extraordinaria de que en tal caso específicamente numerada, puede el Directorio resolver la disolución anticipada de la sociedad. Por ello al señor Ministro pido: Tenga por evacuada la vista conferida y disponga siga este expediente a la Fiscalía de Gobierno. Será justicia. — (Fdo.): Ives Américo Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — A sus antecedentes y vuelta a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Esta Inspección General mantiene en un todo las consideraciones expuestas en su informe de fecha 29 de Diciembre de 1947, referentes a los artículos 5.o, 6.o inciso C), 9.o, 14 y 15 de los estatutos de Flores Sociedad Anónima. Como los interesados han hecho saber al subscripto que tienen intención de modificar la redacción dada a los artículos citados correspondería que se les diera vista. Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División.

Ministerio de Hacienda. — Mayo 29 de 1948. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar como quedarán redactados los artículos cuyo observación se acepte. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Ives Américo Aguiar, en el expediente caratulado: "Flores Sociedad Anónima", (Carpeta N.o 1379-47) Personería Jurídica, al señor Ministro digo: Animados por el propósito de dar satisfacción a la Inspección General de Hacienda, pero sin compartir enteramente los fundamentos, hemos resuelto aceptar las modificaciones propuestas por dicha Inspección General de Hacienda, por cuya razón los artículos observados quedarían redactados en la siguiente forma:

"Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general, salvo los casos previstos en el artículo 6.o, inciso E). Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables de los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado".

"Artículo 6.o. El Directorio tiene las más amplias facultades pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, construir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que esta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquella a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores, la época y forma de pago, ya fuere esta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantía: operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficinales o mixtos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República Oriental del Uruguay o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero en casos de guerra o conmoción interna, que a juicio del Directorio requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad haciéndoselo saber a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fuere menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias, exigidas por las leyes o reglamentos locales y en general cuantos más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Artículo 9.o. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial, la reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier en caso de pérdida o enajenarión de más del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma, con lo que la sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En casos de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad conforme deberá expresarla en asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a otra sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace debiendo los accionistas, recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuviesen". La redacción propuesta suprime las divergencias adoptadas por la Inspección de Hacienda, entre los artículos 5.o y 6.o inciso E). Elimina la observación formulada al artículo 6.o inciso C) y al artículo 9.o. Y si bien mantiene los conceptos fundamentales expresados, primeramente propuestos respecto del artículo 6.o inciso F), con los ajustes de redacción establecidos en el nuevo artículo 14, creemos que satisfacemos las preocupaciones expresadas por la Inspección General de Hacienda. Dejamos constancia de que se suprime el artículo 15, tomando dicho número de 16. Al señor Ministro pido: Tenga presente lo manifestado y disponga la continuación del trámite de estos obrados. Será justicia. — (Fdo.:) Ives A. Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — A sus antecedentes y vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — No mereciendo observación alguna por parte de esta Inspección General pase a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, com está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato. Jefe Interino División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que la "explotación de toda clase de bienes o derechos" (artículo 2.o) se relacionará directamente con el objeto principal de la sociedad y que la sociedad no podrá emitir "debentures" (artículo 6.o) mantiene el Fiscal al respecto la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931 estatutos de "The Texas Uruguay Company Sociedad Anónima" y número 683-44 de 7 de Junio de 1944 estatutos de Horacio Torrendell Sociedad Anónima y con las modificaciones introducidas por el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo, aprobar los estatutos en vista, reconociendo a "Flores Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — (Fdo.:). Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Julio de 1948. — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Señor Ministro: Ives Américo Aguiar, en el expediente de personería jurídica caratulado "Flores Sociedad Anónima" (Carpeta número 1.379-47) evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que la observación que formula el señor Fiscal de Gobierno,

en cuanto a la facultad otorgada a los Directores de emitir debentures, no podemos aceptarla por cuanto es absolutamente legal y así ha sido reiteradamente declarada por el Poder Ejecutivo. En cuanto a la observación formulada en el sentido de que la administración y explotación de toda clase de bienes y derechos, debe entenderse vinculada al objeto social compartimos en un todo con el punto de vista del señor Fiscal de Gobierno pero entendemos que el artículo tal como está redactado, tiene precisamente el alcance que el señor Fiscal se propone darle, de tal manera que no consideramos necesario modificar su texto, el cual también ha sido reiteradamente aceptado por ese Ministerio, con el alcance que aquí se expresa. Por tanto al señor Ministro pido: Tenga por evacuada la vista conferida y otorgue la personería jurídica solicitada por ser justicia. — Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Ives Américo Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — A sus antecedentes y pase a despacho. — (Fdo.:) Ledo Arroyo Torres. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Vista al interesado para que exprese si la sociedad realizará principalmente las operaciones previstas por la ley de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.:) Ledo Arroyo Torres.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Angel Lorenzo, en el expediente caratulado (Flores Sociedad Anónima (Carpeta número 1.379-47), al señor Ministro digo: Que a los efectos de dar cumplimiento a la vista pendiente, vengo a manifestar que la sociedad en cuyo expediente de personería me presento realizará operaciones previstas por la ley de 24 de Junio de 1948 por cuya razón, el artículo primero de los estatutos quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1.o Con el nombre de "Flores Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, el Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero".

Por tanto al señor Ministro pido: Tenga por evacuada la vista pendiente y en definitiva, otorgue la personería jurídica oportunamente solicitada. Será justicia.—(Fdo.:) Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Agosto de 1948. — Vista: La gestión promovida por "Flores Sociedad Anónima" (en formación), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y la autorización para funcionar. Resultando: 1.o La sociedad se constituye, bajo la forma de sociedad anónima y tendrá por objeto principal realizar las operaciones previstas por el artículo 1.o (parte primera) de la ley de 24 de Junio de 1948, fijándose su capital en $ 10.000.00 pudiendo el Directorio aumentarlo solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo; 2.o) Aceptando observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados dieron nueva redacción a los artículos 5.o, 6.o, 9.o y 14, suprimiendo el artículo 15, por lo cual la numeración se correrá modificada desde dicho artículo 15; 3.o) El señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno salvó su opinión respecto a la emisión de "debentures" opinión que el Poder Ejecutivo reiteradamente no ha compartido, por estimar que ello está autorizado por nuestra legislación. Siendo lícitos los fines de la sociedad y no contrariando sus normas estatutarias, nuestra legislación, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Flores Sociedad Anónima" quedando autorizada para funcionar, sometida a la legislación nacional y especialmente a la ley de 24 de Junio de 1948. Fíjase el plazo de noventa días para la integración del capital debiendo la sociedad dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 2.o del decreto de 13 de Diciembre de 1947. Devuélvase el testimonio notarial, con testimonio de la actuación administrativa pertinente para su inscripción en el Registro Público de Comercio; comuníquese; publíquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442 apartamento —a estos efectos— ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 16, de los estatutos de "Flores Sociedad Anónima", he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites necesarios para proceder a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para la obtención de la Matrícula de Comerciante. — Por lo expuesto del señor Juez solicito: Quiera ordenar previos los trámites necesarios, la inscripción de los estatutos de la sociedad "Flores Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, la expedición de la matrícula de comerciante y la de los edictos pertinentes, así como la devolución oportuna de los recaudos que aquí acompaño. Es justicia. — Angel Lorenzo.

13.867. — Montevideo Setiembre 1.o de 1948. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — T. J. Pereira. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Pagano.

15.370. — Montevideo Setiembre 17 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones y tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Pereira. — Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Inscripta con el número 7 al F.o 19 y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos. — Montevideo Octubre 19 de 1948. — Pereira. — Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación en Montevideo, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — José Tomás Pereira Actuario.

$98.00. 14772.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de estatutos de Milla Cura Sociedad Anónima

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Alberto E. Mallo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Milla Cura Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de la reforma de los estatutos que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Asamblea de "Milla Cura Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, y de que del folio nueve al diez de dicho Libro, está asentada el acta que transcripta literalmente dice así: "Acta número 7. — En Montevideo, a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en su sede social, Avenida Agraciada mil cuatrocientos cuarenta y dos, apartamento ocho, la asamblea general extraordinaria de la sociedad, debidamente convocada, a efectos de considerar la siguiente orden del día: Primero, Aumento del capital social. — Segundo. Designación de las personas que harán los trámites necesarios ante los Poderes Ejecutivo y Judicial. — Tercero. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Preside el doctor César Luis Aguiar y asisten cuatro accionistas, representando quinientos mil pesos, o sea la totalidad del capital social. Habiéndose comprobado que existía quórum suficiente para sesionar el señor Presidente declaró constituída la asamblea y puso a consideración el punto primero. Aumento del capital social. Manifestó el señor Presidente que el Directorio, en previsión de la evolución de los negocios sociales, había resuelto proponer a la asamblea la modificación del artículo 4.o de los estatutos, que en su primer párrafo quedaría redactado así:

"Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos" por moción del accionista señor Mario Belgeri, dicha propuesta fué aprobada por unanimidad.

Punto segundo. Designación de las personas que harán los trámites relativos a la reforma, los señores doctor Ives A. Aguiar y Angel Lorenzo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

Punto tercero. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. A propuesta de la Mesa fueron designados para firmar el acta de la asamblea los señores Ives A. Aguiar y Mario Belgeri. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las doce horas. — (Fdo.:) César Luis Aguiar. — I. A. Aguiar. — M. E. Belgeri.

"En fe de ello, y para "Milla Cura Sociedad Anónima" hago esta certificación que signo y firmo en Montevideo a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.:) A. Florduardo Pereyra.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Escribano don Ledo Arroyo Torros. — Presente: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada número 1442, apartamento 11, ante el señor Ministro me presento y expongo: Según resulta del ecrtificado notarial que agrego expedido por el escribano don Florduardo Pereyra el Directorio de "Milla Cura Sociedad Anónima", resolvió en reunión celebrada el día cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, aumentar el capital de la sociedad a la suma de tres millones de pesos. Como resulta del artículo 4.o de los estatutos sociales, se trata de un aumento de capital previsto por los mismos y que no implica por consiguiente, reforma estatutaria de especie alguna. Por tanto, corresponde que el Poder Ejecutivo autorice sin más trámite el aumento resuelto por el Directorio. Asimismo, se me facultó para realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener la aprobación del aumento referido.

Por tanto al señor Ministro pido: Se sirva aprobar sin más trámite, el aumento de capital devolviéndoseme en oportunidad, los recaudos que acompaño y otorgándoseme el testimonio correspondiente. Será justicia. — (Fdo.:) Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — No mereciendo observación alguna por parte de esta Inspección General pase como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Según resulta de la certificación notarial acompañada la asamblea extraordinaria de accionistas de la "Milla Cura Sociedad Anónima", regularmente constituída, aprobó por unanimidad la reforma del artículo 4.o de los estatutos, elevando el capital social a la suma de tres millones de pesos. En consecuencia considera el Fiscal que puede aprobarse dicha reforma estatutaria, declarando en el mismo acto que la sociedad peticionaria continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 26 de Febrero de 1943, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo Junio 2|948. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "Milla Cura Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de la reforma del artículo 4.o de sus estatutos, consistente en el aumento de su actual capital autorizado, de $ 1:000.000.00 a $ 3:000.000.00. — Atento a que dicha reforma no contraría nuestra legislación y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno el Presidente de la República; resuelve: Aprobar la reforma del artículo 4.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Milla Cura", tal como se detalle en el acta notarial adjunta y confirmar la resolución de 10 de Julio de 1942, por la cual se autorizó su funcionamiento y la de 26 de Febrero de 1943 confirmatoria de aquella. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. — A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presente. — Angel Lorenzo constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada número 1442, apartamento 11 al señor Juez digo: Según resulta del certificado notarial que agrego, el Directorio de Milla Cura Sociedad Anónima, resolvió en reunión celebrada el día cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho aumentar el capital de la sociedad a la suma de tres millones de pesos. El referido aumento fué autori-

tado por el Poder Ejecutivo con fecha 1.o de Julio de 1948, según así resulta del testimonio del decreto respectivo que adjunto. Por tanto al señor Juez pido: Quiera ordenar se inscriba en el Registro Público de Comercio, el aumento referido en lo principal de este escrito, la expedición de los edictos pertinentes a los efectos de las publicaciones de ley, y en su oportunidad, se me devuelvan los recaudos que en esta ocasión acompaño. Será justicia. — Angel Lorenzo.

8.024. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista número 338-9. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Juan Carlos Imhof.

8.631. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Visto: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquense por la prensa hágase el desglose pertinente, tasadas abonadas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Inscripta con el número 2 al F.o 2 v. y siguientes del Tomo 12 del Registro de Contratos. — Montevideo Octubre 27 de 1948. — Pereira.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juanangel L. Gianola Actuario.

146.00. 14773.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de la modificación de los Estatutos de "Itapebí S. A".

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace público, que ante este Juzgado, se ha presentado "Itapebí S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus Estatutos:

Certifico: que he tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas, de la "Sociedad Anónima Itapebí" rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, y de que del folio nueve al diez del mismo, está asentada el acta que transcripta literalmente dice así:

"Acta N.o 7. En la Ciudad de Montevideo a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas se reune en su sede social la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, debidamente convocada al efecto, bajo la presidencia del doctor Agustín Minelli, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma del artículo 5.o) de los Estatutos Sociales. 2.o) Designación de las personas que deberán realizar los trámites de la refirma ante los Poderes Ejecutivos y Judicial. 3.o) Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. Previamente el señor Presidente procedió a verificar el Registro de Accionistas presentes, constatando la presencia de cuatro accionistas, con veintinueve mil ciento veintidós acciones, representando un total de dos millones novecientos doce mil desciento pesos de capital, con derecho a veinticuatro votos según consta en el libro respectivo de la sociedad a fs. diez y seis y diez y siete. Comprobado el quórum, el señor Presidente declara abierto el acto, y pone en consideración el punto primero, de la orden del día:

Reforma del artículo 5.o de los Estatutos Sociales. Manifiesta el señor Presidente que el desarrollo de las operaciones sociales, requiere la disposición de mayor capital, por lo que propone a la asamblea resuelve elevar el capital social hasta la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) modificando en consecuencia el artículo 5.o en su primer párrafo, que quedará redactado así:

"Artículo 5.o) El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos..." "La asamblea luego de deliberar aprueba por unanimidad la reforma estatutaria propuesta. En consideración el punto segundo de la orden del día se resuelve por unanimidad autorizar al señor Angel Lorenzo para realizar todos los trámites de la reforma aprobada ante las autoridades administrativas y judiciales. Punto tercero. A propuesta de la Mesa se designa a los señores Juan B. Deschamps y Mario Belgeri para firmar el acta de la presente asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las doce horas. — (Firmado): B. Belgeri. — J. B. Deschamps. — Agustín Minelli.

"Paso ante mí, en fe de ello y para la Sociedad Anónima Itapebí, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado): Bernandez Bordes, Escribano.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda Escribano don Ledo Arroyo Torres. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada N: 1442 Ap. 11, ante el señor Ministro me presento y expongo: Según resulta del certificado notarial que agrego, expedido por el Escribiente don Florduardo Pereyra en asamblea extraordinaria realizada el veinticinco de Junio del corriente año, los accionistas de "Sociedad Anónima Itapebí" resolvieron elevar el capital actual de la referida sociedad, hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). Asimismo en la referida asamblea se me facultó para realizar todos los trámites inherentes a la inscripción y aprobación del susodicho aumento. Por tanto al señor Ministro pido: Previos los trámites de rigor, se sirva aprobar el aumento enunciado en lo principal de este escrito, y, en oportunidad, se me devuelvan los recaudos que acompaño. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Por el Ministro C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — No mereciendo observación alguna por parte de esta Inspección General, pase como está dispuesto precedentemente a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Batlle T. Barbato Jefe Interino de División.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: la reforma en vista-aumento del capital social, ha sido introducida en la forma prevista en los Estatutos de la sociedad peticionante, no contrariando el orden público ni la legislación vigente. En consecuencia puede el Poder Ejecutivo aprobarla, declarando en el mismo acto que la "Sociedad Anónima Itapebí" continúa en el goce de la Personería Jurídica que le fué reconocida por resolución del 25 de setiembre de 1942, confirmada por la de 21 de Agosto de 1947, a condición de que se someta estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. Hace constar el Fiscal que tratándose de una reforma de Estatutos, limita su pronunciamiento a la disposición modificada, sin opinar sobre las demás normas estatutarias ya aprobadas por el Poder Ejecutivo. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "Itapebí S. A." a fin de que sea aprobada la reforma del artículo 5.o de sus Estatutos, consistente en el aumento de su capital autorizado —actualmente de tres millones de pesos— a cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). Atento a que dicha reforma no contraría nuestra legislación y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno el Presidente de la República resuelve: Aprobar el aumento del capital de la Sociedad Anónima "Itapebí S. A." a cinco millones de pesos ($ 5:000.000 00) y ratificar la resolución de 25 de Setiembre de 1942, por la cual se autorizó su funcionamiento y la de 21 de Agosto de 1947, confirmatoria de aquélla continuando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigente o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Artículo 4.o de la ley N.o 2.230), debiendo la sociedad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.o inciso B) y C), del decreto de 18 de diciembre de 1947 A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese — BATLLE BERRES — LEDO ARROYO TORRES"

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — (Firmado): Carlos M Montaño, Director General de Secretaría

Señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avenida Agraciada 1442, Apartamento 11 ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del certificado notarial que agrego, la Asamblea General Extraordinaria de "Sociedad Anónima Itapebí" debidamente convocada al efecto, resolvió con fecha 25 de Junio del corriente año elevar el capital de la referida sociedad a la suma de cinco millones de pesos. El referido aumento fué autorizado por el Poder Ejecutivo, con fecha 27 de Agosto del corriente año, según así resulta del testimonio del decreto respectivo que adjunto. Por tanto del señor Juez solicito: Quiera ordenar se inscriba en el Registro Público de Comercio, el aumento referido en lo principal de este escrito, la expedición de los edictos pertinentes a los efectos de las publicaciones de ley y en su oportunidad, se me devuelvan los recaudos que en esta ocasión acompaño. Es justicia. — A. Lorenzo.

N.o 10.593. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Vista al señor Fical de lo Civil, Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. Señor Juez. Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Pagano.

N.o 11.239. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada comuníquese y publíquese. Devuélvase el recaudo y previa tasación y pago de costas, archívese. Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo a veinte y dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Inscripta con el N.o 31 al Fo. 152 vto. y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Pereira.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo a 27 de octubre de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$141.00 — 14774.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de inscripción de reforma de estatutos de "La Fortaleza Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "La Fortaleza Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Directorio de "La Fortaleza Sociedad Anónima" rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y de que del folio dos al tres del mismo, está asentada el acta que transcripta literalmente dice así:

Acta número 3. — En Montevideo a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas, se reune en su sede social Avenida Agraciada mil cuatrocientos cuarenta y dos, apartamento once, el Directorio de la sociedad con la asistencia de los Directores que suscriben a efecto de tratar lo siguiente: **Aumento del capital social.** Siendo de conveniencia para la sociedad aumentar el capital social hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos y autorizar la emisión de acciones por la diferencia entre el capital actual y esa suma el Directorio a propuesta del Director doctor César Luis Aguiar dispone aumentar el capital social elevándolo a la suma de setecientos cincuenta mil pesos. Asimismo se resuelve autorizar a cualquiera de los Directores para realizar los trámites necesarios ante los Poderes Ejecutivo y Judicial. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las once y treinta minutos". — (Fdo.:) Miguel Baubeta. — César Luis Aguiar".

En fe de ello, y a solicitud de part interesada hago esta certificación que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Florduardo Pereyra, escribano.

Copia. — "Montevideo, 3 de Mayo de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Pres[illegible]

ñor Ministro: César Luis Aguiar constituyendo el domicilio en la Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, ante el señor Ministro me presento y digo: Según resulta del testimonio notarial que agrego, el Directorio de "La Fortaleza Sociedad Anónima", con fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, resolvió elevar el capital social a la suma de setecientos cincuenta mil pesos y autorizarme para realizar los trámites necesarios para la aprobación de dicho aumento. Por lo tanto al señor Ministro pido: Previos los trámites que corresponda autorice el aumento de capital social de "La Fortaleza Sociedad Anónima", hasta la suma de $ 750.000.00 y se me otorgue copia auténtica de las actuaciones, devolviéndoseme el testimonio notarial, así como los estatutos originales que agrego. — Sírvase el señor Ministro, proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.:) César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Mayo de 1948. — Vista: La precedente solicitud de la sociedad anónima "La Fortaleza Sociedad Anónima", a fin de que se autorice el aumento de su capital. Resultando: Por el artículo 5.o de sus estatutos, aprobados con fecha 2 de Junio de 1947, el Directorio está autorizado para elevar el capital que actualmente es de cinco mil pesos, hasta un millón de pesos. Habiendo uso de esa facultad estatutaria éste ha resuelto la emisión de una nueva serie de acciones hasta completar setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00); Atento a que esta gestión está contemplada en los estatutos de la sociedad peticionante y amparada en la resolución de 2 de Junio de 1947. — El Presidente de la República, resuelve: Autorizar a la sociedad anónima "La Fortaleza Sociedad Anónima" para emitir una nueva serie de acciones conforme al artículo 5.o de sus estatutos quedando así su capital social en setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00). A los fines correspondientes otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avenida Agraciada 1442, apartamento 11 ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del certificado notarial que acompaño el Directorio de "La Fortaleza Sociedad Anónima" en reunión celebrada el día once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, resolvió elevar el capital de la referida sociedad a la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos), facultándome asimismo para realizar todos los trámites inherentes a la aprobación e inscripción del referido aumento. El referido aumento, fué autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha trece de Mayo del corriente año.

Por tanto al señor Juez pido: Quiera a bien ordenar —previos los trámites de rigor— la inscripción del aumento enunciado en lo principal de este escrito, en el Registro Público de Comercio, expidiéndoseme los edictos pertinentes a los efectos de las publicaciones y en su oportunidad, se me desgloce los recaudos que acompaño, quedando desde ya, facultado el señor Angel Lorenzo, para recibirse de ello. Es justicia. — (Fdo.:) César Luis Aguiar.

6.143. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Alberto Mallo, en Montevideo a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Gianola.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo, 28 de Junio de 1948. — Señor Juez. — Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Imohf. — 6.881. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida. Háganse el desglose pertinente tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veinte y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Gianola. — Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Inscripta con el número 46 al F.o 200 v. y siguientes del Tomo 5.o del Registro de Contratos. — Montevideo Agosto 16 de 1948. — J. T. Pereira. — Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación en Montevideo, a los diez y nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Juanángel E. Gianola, Actuario.

$ 91.00. 14775.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los Estatutos de "La Uruguaya S. A."

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la modificación de los Estatutos de "La Uruguaya S. A." las cuales se transcriben a continuación:

Testimonio. — Certifico: Que tuve de manifiesto el libro de actas de asambleas de "La Uruguaya, Sociedad Anónima, Compañía Nacional de Seguros", de donde a fojas doscientas ochenta y seis a fojas doscientas noventa y uno, consta el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, a la que concurrieron accionistas que representaban el ochenta y nueve, noventa y ocho por ciento (89,98 o|o) del capital integrado, de la que resulta, a fojas doscientos noventa vuelta a doscientas noventa y uno, lo que textual, e íntegramente transcribe:

"Se pasa a considerar el otro asunto que figura en la orden del día y que se refiere a la modificación de los Estatutos.

El señor Gerente da lectura al proyecto que el Directorio somete a la asamblea de accionistas, el que dice así:

"Proyecto de resolución". "Artículo 1.o: El artículo 4.o de los Estatutos que dice: El capital social será de un millón de pesos moneda uruguaya oro sellado, dividido en series de cincuenta mil pesos, que se diferenciarán con las denominaciones A, B, C, etc., hasta la T. Cada serie estará representada por cinco mil acciones al portador de diez pesos cada una, quedará redactado en la siguiente forma:

"El capital social será de tres millones de pesos moneda nacional uruguaya. El primer millón será dividido en series de cincuenta mil pesos que se diferenciarán con las denominaciones A, B, C, etc., hasta la T. Los dos millones de pesos restantes se documentarán mediante acciones con los números de orden que les correspondieran y sin referencia a serie alguna. Las acciones serán al portador y de diez pesos cada una, pudiendo expedirse títulos comprensivos de más de una acción según lo resuelva el Directorio".

El doctor Jude expresa que el Directorio considera adecuado proveer lo necesario al aumento del capital de la sociedad, acompasándolo con su actual desenvolvimiento y el que habrá, verosímilmente, de producirse dentro de los años venideros. La asamblea aprueba, por unanimidad de votos, la enmienda propuesta, haciéndose constar que, por consecuencia de los votos emitidos y la modificación de referencia ha sido aceptada con la expresa conformidad del 89,98 por ciento del capital social.

Propone como moción de carácter interno y complemento de la decisión adoptada la siguiente: una vez que se haya regularizado, la modificación estatutaria sobre aumento de capital, el Directorio podrá hacer las integraciones que juzgue oportunas, ejercitando las facultades que le acuerda el artículo 7.o de los Estatutos. Se aprueba por unanimidad.

Habiéndose tratado todos los asuntos de la orden del día, el señor Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión celebrada a las doce y cincuenta y cinco. — L. W. Martín. — R. Jude. — A. Mola. — J. Mola Jude.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que, tengo a la vista En fe de ello, y a solicitud de parte, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Claudio A. Viera, Escribano Público.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el suscrito Escribano, comparecen los señores doctor Raúl Jude y Leonardo W. Martín, Presidente y Gerente, respectivamente de "La Uruguaya, Sociedad Anónima, Compañía Nacional de Seguros"; los comparecientes son mayores de edad, y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en el carácter invocado, solicitan incorpore a mi Registro de Protocolizaciones el certificado precedente, y fecho se expida a la Sociedad que representan, las copias necesarias, para gestionar, ante quién corresponda, las modificaciones de los Estatutos de "La Uruguaya Sociedad Anónima Compañía Nacional de Seguros", a que se refiere a la resolución de la asamblea general de accionistas de dicha Institución, que se transcribe en el certificado precedente. De acuerdo con la Ley, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el expresado certificado. Y yo el Escribano autorizante hago constar, además: A) que he contraloreado la Personería Jurídica de "La Uruguaya, Sociedad Anónima, Compañía Nacional de Seguros" y su inscripción en el Registro Público de Comercio; B) que los señores doctor Raúl Jude y Leonardo W. Martín, fueron designados para los cargos que invisten, con fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, y trece de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, respectivamente, según así resulta de las actas respectivas que originales he visto, estando los comparecientes debidamente autorizados para este otorgamiento Leída la presente acta, así lo otorgan y firman con los testigos señores Ernesto Martínez Giusso y Raúl Pomoli, personas hábiles, por ante mí, doy fe. Sigue a la extendida el diez y seis de Febrero último, bajo el membrete: "La Uruguaya. Protocolización de acta", de folio dos al vuelto. — R Jude. — L. W. Martín. — Ernesto Martínez Giusso. — Raúl Pomoli. — Ante mí: Claudio A Viera, Escribano Público.

Concuerda bien y fielmente con su original que obra de fojas tres a cinco de mi Registro de Protocolizaciones, del corriente año, y para "La Uruguaya Sociedad Anónima, Compañía Nacional de Seguros", expido la presente que signo y firmo en Montevideo, a diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Claudio A. Viera, Escribano Público.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Tores. — Raúl Jude y L W. Martín, ejercitando la representación de "La Uruguaya S. A." constituyendo domicilio en la casa de la calle Florida N.o 1251, al señor Ministro expresamos: Que en la asamblea de accionistas celebrada el 19 de Febrero próximo pasado, se resolvió modificar el artículo 4.o de los actuales Estatutos de la Sociedad compareciente (Registro Público de Comercio, libro 14, número 3, folio 24; libro 15, nmero 35, folio 344; libro 17, número 3 folio 56; libro 10, número 9, folio 748; libro 18, número 4, folio 40). Los términos de la indicada enmienda resultan de los testimonio y copias del acta de mi referencia certificadas por el señor Escribano don Claudio A. Viera. Por lo expuesto: Venimos a solicitar del señor Ministro que con la debida intervención del señor Fiscal de Gobierno, se sirva prestar aprobación a las referidas modificaciones, ordenando que en oportunidad se me devuelvan los originales presentados y que una vez llenado el trámite de estilo, se me entregue, además testimonio de este escrito, de las actuaciones que se produjeren así como de la resolución definitiva del Poder Ejecutivo. Quiera el señor Ministro resolver de acuerdo con lo solicitado. — (Firmado): Raúl Jude. — L. W. Martín.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. Por el Ministro: (Firmado): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — División Cooperativas, etc. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Señor Ministro: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la proyectada reforma de Estatutos de "La Uruguaya S. A". que se refiere al artículo 4.o de los actuales, llevando el capital de un millón a tres millones de pesos. Saludo a usted con toda consideración. — (Firmado): CR. Héctor W. Bauza Pouy, Jefe de División. Vo Bo. CR. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Como en los Estatutos que se proyecta modificar no ha sido especialmente prevista la reforma del mismo, en cuanto atañe al aumento del capital, es de precepto la intervención del Poder Ejecutivo y la aplicación integral de lo dispuesto en la ley 19 de Junio de 1909. La resolución sobre el aumento del capital de la sociedad, ha contado con el sufragio favorable de las mayorías dispuestas por la citada ley y es congruente con las diferentes reformas introducidas en el Estatuto de la Empresa, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio, como está a la vista. Esta Fiscalía no ve en consecuencia, inconveniente en que se acceda a lo solicitado y por el contrario estima que dada la naturaleza de las operaciones de la Institución peticionante, la medida se hace recomendable, ya que constituye una mayor garantía para la clientela de la misma. Debe, no obstante, quedar expresamente entendido que la resolución aprobatoria que preste el Poder Ejecutivo, en manera alguna modifica la situación de la Empresa frente a las disposiciones legals especiales que pudieran corresponderle. Eso quiere decir, que

esta modificación como cualquiera otra que pudieran hacerle, no le acuerda fuera de la reforma concreta de que se tratase, más derechos de los que tiene actualmente, ni importa suprimir el régimen particular que gobierna su funcionamiento. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — (Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Pase al Banco de Seguros del Estado, solicitando la autorizada opinión de su Directorio. — (Firmado): Ledo Arroyo Torres.

Banco de Seguros del Estado. — Asesoría Letrada. — Señor Gerente: La "Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya S A." funciona en el país desde 1900. Su establecimiento data, pués de fecha muy anterior a la ley de Diciembre 27 de 1911, que instituyó el monopolio de seguros. Según consta en los antecedentes adjuntos, los primitivos Estatutos de esta Compañía han sido objeto de sucesivas modificaciones, que recibieron la aprobación del Poder Ejecutivo, previos los trámites de rigor. La reforma actual se concreta, pura y exclusivamente, al aumento del capital social (artíulo 4.o). que se eleva de uno a tres millones de pesos. Tal reforma modifica la situación jurídica y legal de la compañía, en cuanto a sus actividades dentro del país? Si ello fuera así la autoridad pública debería abstenerse de prestar su aprobación al nuevo texto estatutario en nombre del principio legal del monopolio de seguros consagrado por la ley de diciembre de 1911. La verdad es, empero, que las modificaciones en trámite no afectan ningún elemento substancial de la sociedad, en lo que atañe a su objeto, a su constitución orgánica, a su área de actividad mercantil y riesgos sobre los cuales operaba al asumir el Estado el monopolio de los seguros. Se trata de reformas que no tienden, directa ni indirectamente a cambiar el "status" de la Compañía, en lo atañe a la ley de 1911. En tales circunstancias, correspondería contestar al Poder Ejecutivo que las modificaciones estatutarias de "La Uruguaya" no violan la legislación vigente en materia de seguros, pudiendo, en consecuencia, prestárseles aprobación con la salvedad expresa de que dicha compañía sólo podrá continuar operando con carácter precario y exclusivamente en los ramos que constituían su actividad al dictarse la ley de monopolio (artículo 2.o y 29 de Diciembre de 1911 y 1.o de Julio de 1926). Saludo a usted muy atentamente. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948. — (Firmado): Pedro P. Berro Abogado.

Banco de Seguros del Estado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Señor Ministro: Con el informe producido por la Sección Jurídica del Banco, devuelvo a ese Ministerio los antecedentes relacionados con la gestión de la Compañía de Seguros "La Uruguaya Sociedad Anónima" solicitando la aprobación de la reforma de sus Estatutos. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Firmado): José Iglesias Castellanos, Vicepresidente. — Humberto Boggiano., Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Vista: la gestión de la Sociedad anónima "La Uruguaya" (Compañía Nacional de Seguros) a fin de obtener la aprobación de la reforma del artículo 4.o de sus Estatutos, consistentes en el aumento de su capital autorizado —actualmente de un millón de pesos— a tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). Atento a que dicha modificación no contraría nuestra legislación y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno y el Banco de Seguros del Estado, el Presidente de la República, resuelve: Autorizar la reforma del artículo 4.o de los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Uruguaya" (Compañía Nacional de Seguros), tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y confirmar las resoluciones de 21 de Diciembre de 1900, autorizando su funcionamiento y 26 de Julio de 1935, aprobando sus Estatutos reformados. Entiéndese que continuará operando con carácter precario y exclusivamente en los ramos que constituían su especialidad al dictarse la ley de monopolio de seguros, y sometida a la legislación nacional, bajo el control de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la Inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Firmado): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Raúl Jude, por "La Uruguaya S. A.", constituyendo domicilio en al casa de la calle Mercedes N.o 1226, al señor Juez expreso: Que como resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado la modificación de los Estatutos de "La Uruguaya S. A.". Es en tal virtud que comparezco ante el señor Juez solicitando: 1o Que se disponga la inscripción de la modificación referenciada, en el Registro Público de Comercio a los efectos legales consiguientes; 2o Que fecho se nos entreguen los documentos agregados, previa tasación de las costas, que podrán ser tasadas por el Juzgado y pago de las mismas, facultando al señor Federico Capurro para retirarlos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Firmado): Raúl Jude. — Otrosí digo: Que los Estatutos originales se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio, correspondiente a este Juzgado en el libro N.o 14, del año 1901, de acuerdo con lo solicitado en el expediente de fecha 10 de Enero de 1901, registrado en el libro de conocimientos N.o 3 a fs. 24. — (Firmado): Raúl Jude.

N.o 11.822 — Montevideo, Octubre 19 de 1948 — Sáquense los autos del archivo y vuelva sin más trámite. — (Firmado): Mallo.

N.o 12.541. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite — (Firmado): Mallo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No 5.983. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la modificación de Estatutos solicitada. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948.

N.o 13.246. — Montevideo Noviembre 16 de 1948 — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida, hágase las publicaciones de ley, practíquese el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Firmado): Alberto Mallo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Juan C. Altieri.

Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — A los efectos de su inscripción se remite al Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de Sexto Turno Conste. Altieri.

Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Recibido en esta fecha. Conste. Pereira.

Montevideo, Noviembre 23 de 19.8 — De acuerdo a lo ordenado, se efectuó la inscripción con el número 44 al folio 233 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia Conste. Pereira.

A los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$247.00—14840.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de estatutos de la Sociedad Anónima "Silkor"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Silkor", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Estatutos para "Silkor Sociedad Anónima"

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el escribano José Milan Cotelo y testigos comparecen los señores Albino Gherzi Coggiola, italiano, casado con doña Emilietta Ghisalberti y domiciliado en la casa número ochocientos treinta y siete de la calle Soriano y don Juan Enrique Llovet, oriental, casado con doña Elvira Rubio y domiciliado en la casa número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la calle Sarandí, ambos mayores de edad vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento. Y para que lo haga constar me dicen que en sus caracteres de iniciadores y fundadores, don por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcribirán, solicitando, además, del suscrito escribano que proceda a incorporar estas actuaciones a su Registro de Protocolizaciones. Los estatutos de dicha sociedad anónima son los siguientes:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Silkor Sociedad Anónima", que podrá presentarse bajo la sigla "Silkor S. A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales pertinentes.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto, la producción, distribución y venta de toda clase de artículos de tejidos de malla y similares como ser: medias, guantes, ropa interior de señoras, etc., y cualquier otro producto derivado de este tipo de industria textil así como los negocios directa o indirectamente vinculados a ella. Para el cumplimiento de sus fines, podrá fomentar la formación o tomar participación en otras entidades o sociedades ya formadas o que se formen en el futuro y cuyo objeto principal sea la producción, la distribución y/o la venta de hilados de cualquier tipo o de artículos textiles suscribiendo parte del capital de las mismas y cubriendo ese aporte con dinero efectivo o con suministro de productos, o servicios o acciones u obligaciones de "Silkor Sociedad Anónima"; también podrá tomar participación en esas entidades, empresas o sociedades como simple inversión de su capital. Del mismo modo, la sociedad podrá también comprar mercaderías adelantar dinero en préstamo sobre las mismas o sobre las que ella fabrique o represente y propender en cualquier forma al desarrollo y ampliación de las industrias en que la sociedad tenga interés; comprar o adquirir vender ceder, permutar transferir y enajenar, recibir o dar en pago o donación o a cualquier título oneroso o gratuito, tomar o dar en arrendamiento, usufructo servidumbre o anticresis, bienes raíces, rurales o urbanos, muebles, semovientes, títulos, acciones debentures, promesas de venta hipotecas o cualquier derecho real, prendas servidumbres, cauciones, etc., ya sea en cumplimiento de los fines de la sociedad o como inversión de capital; y dedicarse a importaciones, exportaciones consignaciones, representaciones y agencias en general; adquirir, instalar y explotar fábricas, negocios industriales o comerciales y asesorar técnicamente a otras entidades realizando en general y sin limitaciones, todo acto jurídico que tienda a la más eficaz y completa consecución de sus finalidades ya sea en el país o en el exterior.

Art 3.o Su domicilio es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias con o sin capital propio, en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 4.o Su duración se fija en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o Su capital es de un millón de pesos moneda nacional uruguaya; este capital podrá ser elevado por simple decisión del Directorio, hasta la suma de dos millones de pesos pagándose en cada caso y en cuanto quede excedido aquél, los derechos, impuestos y tasas fiscales que correspondan. A su vez la asamblea de accionistas podrá aumentar el capital por encima de la cifra de dos millones de pesos, hasta el límite que considere conveniente con aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Su capital estará representado por acciones ordinarias y al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) moneda nacional uruguaya cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no estén impresas o totalmente integradas las acciones la sociedad podrá entregar a los suscriptores certificados provisionales nominativos, los que no podrán ser transferidos sin la previa conformidad del Directorio. Los títulos representativos de las acciones se extraerán de libretas talonarias, numerados correlativamente, llevando las firmas de dos Directores una de las cuales podrá ser impresa. Tanto los certificados provisionales como los títulos definitivos son indivisibles: en caso de pasar a ser propiedad de más de una persona, deberá designarse un mandatario común para todo efecto relacionado con la sociedad.

Art. 7.o El pago de las acciones suscriptas, deberá hacerse en las oficinas sociales o institución bancaria que indique el Directorio, dentro de los plazos y en las condiciones que éste establezca con las sanciones por mora que el mismo fijará.

Art. 8.o Por resolución del Directorio, adoptada por unanimidad de presentes podrán emitirse "debentures", sin garantía o con ella sea ésta especial o flotante, en la

medida y dentro de las formas que autorice la legislación vigente o que se dicte en el futuro.

Art. 9.o La suscripción o adquisición de acciones o "debentures" significa aceptación plena de estos estatutos y de las reformas que legalmente se le introduzcan y acatamiento a las resoluciones adoptadas por el Directorio y la asamblea de accionistas, sin lugar a reclamo posterior alguno.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La sociedad será regida por tres organismos: I) La asamblea de accionistas; II) El Directorio; y III) La Sindicatura.

De las asambleas

Artículo 11. Las asambleas de accionistas, sean ordinarias o extraordinarias serán convocadas por avisos publicados por dos veces en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, por lo menos 10 días antes de la fecha de la reunión indicando en los avisos el orden del día a tratar, lugar fecha y hora de la asamblea. En primera citación funcionarán con la presencia de tenedores de la mitad más uno de las acciones integradas; en segunda citación, se constituirán las asambleas media hora después de la señalada para la primera citación cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital que representen, debiendo indicarse esta circunstancia en la convocatoria. En todos los casos, se resolverá cualquier asunto por mayoría de votos presentes. Cuando se deban tratar los asuntos previstos por la ley de Julio 19 de 1909 o la cesión del activo y|o pasivo sociales, por dinero u otros bienes, para la primera convocatoria de la asamblea extraordinaria citada se aplicará el "quórum" fijado por dicha ley; para la segunda convocatoria, la asamblea sesionará con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado.

Art. 12. Las asambleas ordinarias se realizarán todos los años, dentro de los noventa (90) días siguientes del ejercicio social, para considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Sindicatura, correspondientes al año vencido, para proceder a elegir los Directores o Síndico en reemplazo de los salientes cuando corresponda y para deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el orden del día, incluídos por el Directorio o a solicitud de la Sindicatura o a pedido de accionistas que representen más del veinte por ciento (20 por ciento) del capital integrado formulado por escrito dirigido al Directorio dentro de los treinta (30) días de vencido el ejercicio social, justificando plenamente su calidad de accionistas, el monto de capital que representen y la autenticidad de sus firmas.

Art. 13. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio, por decisión propia a solicitud del Síndico o por pedido escrito dirigido al Directorio por accionistas que representen más del veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado y que acrediten los extremos referidos en el artículo anterior. En la solicitud del Síndico o de los accionistas se indicará claramente el objeto de la asamblea; y el Directorio está obligado a convocarla dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del pedido. Si así no lo hiciere, la convocará el Síndico.

Art. 14. En ninguna asamblea podrán tratarse asuntos no incluídos en el orden del día y los accionistas, para asistir a ellas, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas sociales, cinco (5) días antes por lo menos, a la fecha de la asamblea, expidiéndoseles una boleta en que conste el número de acciones y de votos boleta que servirá de entrada al local de reunión. Cada asistente firmará el libro respectivo. Los accionistas pueden hacerse representar de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Julio 19 de 1909 y decreto de Julio 16 de 1948. Ningún mandatario podrá representar a más de un mandante. Los votos se computarán en todo caso, a razón de uno (1) por cada cincuenta (50) acciones, hasta llegar al máximo de seis (6) que establece el artículo 420 del Código de Comercio, límite que no podrá excederse en ningún caso ni aún por representación. Los accionistas que no posean el número indicado de acciones para obtener un voto, tendrán voz en las asambleas.

Art. 15. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto, por otro Director o por un accionista presente elegido por la propia asamblea. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. También se elegirán por la asamblea, dos (2) accionistas para el escrutinio. La propia asamblea resolverá en cada caso, el orden de los debates formas de votación, pasaje a cuarto intermedio, etcétera. Las resoluciones se extratarán en el Libro de Actas de Asambleas, firmando las actas quien presida la asamblea y los dos (2) accionistas designados para verificar el escrutinio. Cualquier reclamación o duda sobre el escrutinio o sobre cualquier asunto planteado en la asamblea la resolverá ésta, inapelablemente. Las actas deben ser extendidas y firmadas dentro de los diez (10) días de celebrada la asamblea.

Artículo 16. La asamblea constituída de acuerdo a estos estatutos, representa válidamente a la totalidad de los accionistas, siendo sus desoluciones obligatorias para todos ellos hayan o no concurrido. El retiro de accionistas, luego de abierta la sesión, no inhabilita a la asamblea para deliberar ni para tomar decisiones válidas.

Del Directorio

Artículo 17. El gobierno, dirección, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio que se compondrá de tres miembros. Este número podrá ser elevado hasta cinco miembros por resolución unánime del mismo órgano, cuando así lo repute conveniente para los intereses sociales. Los Directores serán designados cada dos (2) años por la asamblea ordinaria de accionistas y deberán ser mayores de edad y accionistas por un valor nominal no inferior a diez mil pesos (pesos 10.000.00) de acciones integradas; al tomar posesión de sus cargos, dejarán depositadas en la Caja Social, acciones por valor nominal de diez mil pesos ($ 10.000.00) las que sólo se les restituirán seis (6) meses después de vencido su mandato. Pueden ser reelectos en forma indefinida y el mandato de los Directores cesantes, se prorrogará hasta tanto tomen posesión de sus cargos los designados para su reemplazo. En casos de renuncia, incapacitación, o fallecimiento de un Director, el Directorio podrá designar a un accionista para reemplazar a ese Director por el período que falta a éste para completar su mandato. En caso de licencia o impedimento transitorio, también podrá el Directorio designar sustituto mientras dure el alejamiento del Director titular. El Directorio designará de su seno a quien ejercerá las funciones de Presidente y Secretario.

Art. 18. Para la elección de miembros del Directorio, éste presentará a la asamblea una lista con doble número de candidatos, que cargos a llenar. También tendrán derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio, accionistas que posean el quince por ciento (15 o|o) de las acciones integradas. Las listas de candidatos deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Sociedad y expuestas en las Oficinas del local social en que tendrá lugar la reunión de la asamblea, por lo menos diez (10) días antes de dicha reunión.

Art. 19. El Directorio se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes por lo menos; también se reunirá extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o dos Directores o el Síndico. Habrá "quórum" y se tomarán decisiones válidas con la presencia de la mayoría de sus integrantes, resolviéndose los asuntos, en todo caso, y salvo disposición expresa, por simple mayoría de presentes. Las deliberaciones, votaciones y resoluciones se extractarán en el libro de actas del Directorio, firmado por dos de los Directores presentes, quienes podrán hacer constar sus salvedades, disidencias o votos contrarios. En ausencia del Presidente, el Directorio designará de su seno a un Presidente "ad-hoc".

Art. 20. Como Administrador de la Sociedad, el Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y decisión, pudiendo resolver todo lo que sea objeto de las operaciones sociales y realizar todo aquello que por disposición expresa de la ley o de estos estatutos, no estuviere reservado a otra autoridad social, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización especial. En consecuencia, como parte de sus atribuciones podrá: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados u obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal. En los gastos de administración podrá incluir gratificaciones al personal de empleados y obreros; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, aceptando en este caso, todas las disposiciones de su Carta Orgánica, darlos en prenda civil, comercial e industrial, darlos en anticresis y arrendamiento y todo ello por el tiempo y condiciones que considere más conveniente; hacer y aceptar donaciones novaciones daciones en pago, cesiones de derecho y en general disponer, como lo considere conveniente, de todos los bienes inmuebles, muebles o semovientes que pertenezcan a la Sociedad. Para resolver cualquiera de los actos comprendidos en este inciso, se requerirá la unanimidad de votos del Directorio; D) Gestionar préstamos o créditos, con garantías o sin ellas; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambios, vales, conformes, cheques y toda otra clase de documentos comerciales y civiles; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías; y en general, hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazos, con particulares, sociedades y Bancos nacionales o particulares existentes en la República o en el extranjero; E) Autorizar y ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la Sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y Secretario o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso de no tener otras pruebas; conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas, acordar estas últimas, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de la deuda; F) Conferir y revocar mandatos o poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país, delegando en cualesquiera de sus miembros o en terceras personas, todo género de facultades de las que le estén cometidas; G) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes de invención, privilegios, marcas de fábricas y de comercio, procedimientos de fabricación, por los valores y forma de pago, en efectivo, porcentajes o acciones, que considere convenientes, y por más de dos tercios del total de sus integrantes, queda facultado para entregar o aceptar acciones en pago, de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la Sociedad; H) Celebrar, aceptar o rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales; hacer, en fin, cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la Sociedad, teniendo la relación que antecede carácter enunciativo y no taxativo; I) Ejercer la representación legal y judicial de la Sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario o, en su caso, de dos Directores o de apoderados, en las circunstancias que estos estatutos lo autorizan; J) Someter a las asambleas de accionistas los asuntos que deban ser tratados por éstas y especialmente proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que juzgue conveniente separar para los fondos especiales de previsión, dando cuenta de los actos de disposición que de tales fondos especiales hubiera realizado cuando las circunstancias lo hubieran impuesto en interés de los accionistas y el crédito o prestigio de la Sociedad. Con el voto de la mayoría de sus Directores podrá proponer a la asamblea que todo el dividendo o parte del mismo sea pagado en acciones; igualmente la proporción en que serán ofrecidas y el tipo de cotización a que se ofrezcan, (nunca inferior a su valor nominal); K) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, con la aprobación del Síndico; L) Resolver, autorizar o realizar con las más amplias facultades cualquier acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas y no limitativas.

Art. 21. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto jurídico, aún cuando no esté expresamente contenido en el mismo, siempre que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales.

Art. 22. La Sociedad puede ser comprometida válidamente: A) Con la firma de dos Directores; B) Con la firma de un Director y un apoderado especial; y C) Con la firma de un apoderado con facultades amplias.

De la sindicatura

Artículo 23. Cada dos (2) años, la asamblea ordinaria de accionistas designará un Síndico, cuyas atribuciones serán las de: examinar los libros y documentos sociales, informando sobre memorias, inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios o dividendos, es-

tados de cuentas y de caja y además; asistir, cuando lo requiera el Directorio, a las sesiones de éste, con voz y sin voto y velar porque el Directorio cumpla fielmente sus obligaciones.

CAPITULO IV

Año administrativo, balances, dividendos, fondos de reserva

Artículo 24. El ejercicio social se cerrará el 30 de Junio de cada año. El primer ejercicio terminará el 30 de Junio de 1949. Al final de cada año administrativo social, el Directorio realizará un inventario y balance general del activo y pasivo sociales, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, indicación de fondos de reserva y previsión que estime prudentes; esos documentos, serán sometidos a la asamblea ordinaria de accionistas, con la memoria explicativa de la situación de la Sociedad.

Art. 25. De las utilidades líquidas que resulten después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones corrientes, se deducirán: A) Diez por ciento (10 o|o) para fondo de reserva, hasta alcanzar el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital social; B) Un mínimo del dos por ciento (2 o|o) para retribución del Presidente; C) Un mínimo del uno por ciento (1 o|o) para retribución de cada uno de los restantes Directores; D) Y un mínimo del medio por ciento (1|2 o|o) para el Síndico. El remanente, será el dividendo a repartir a los accionistas, haciéndose la distribución proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al tiempo que corresponda a esta en el ejercicio social.

Art. 26. La asamblea podrá elevar los porcentajes mencionados en el artículo anterior. También podrá, a propuesta del Directorio, resolver que el dividendo sea pagado en acciones, a un tipo de cotización nunca inferior a su valor nominal. En todo caso, el accionista podrá exigir que se le pague en dinero efectivo.

Art. 27. Para efectuar la distribución de un dividendo provisional, o para completar un dividendo definitivo para transferirlo a la cuenta capital, total o parcialmente, el Directorio podrá disponer del fondo de reserva, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas, no pudiendo superarse en ningún caso el capital autorizado por el Poder Ejecutivo. En toda distribución de acciones, éstas se adjudicarán a los accionistas proporcionalmente al número de acciones que tengan integradas. Todos los dividendos anunciados en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, por avisos publicados cinco (5) días, y que no fueren reclamados dentro de los cuatro (4) años siguientes a la última publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y se destinarán a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Artículo 28. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos en la ley.

Art. 29. La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, quien deberá someter los asuntos a la asamblea para su aprobación. Si el Directorio quedase reducido a menos de tres (3) miembros, la asamblea designará quienes deben proceder a la liquidación. El mandato de los Directores encargados de la liquidación, se prorrogará hasta que la terminen.

Art. 30. El producido de la liquidación, después de liquidado el pasivo social y los gastos que la misma origine, será distribuído entre los accionistas a prorrata de sus respectivos capitales.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio será designado por los fundadores, señores Albino Gherzi y Juan Enrique Llovet, inmediatamente de constituída legalmente la Sociedad.

Art. 32. Se faculta a los señores Albino Gherzi y Juan Enrique Llovet, para gestionar juntos o separadamente de los Poderes Públicos, la aprobación de estos estatutos; aceptar las modificaciones o aclaraciones que proponga el Poder Ejecutivo y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y yo, el subscripto escribano, hago constar que: A) De acuerdo a lo solicitado, incorporaré a mi Registro de Protocolizaciones el acta que antecede; y B) Prevengo a los presentes que pueden enterarse por sí o por otro del contenido de esta acta. Previa lectura, así la otorgan y firman conmigo y los testigos hábiles señores Dardo Salgado y Walter Planells, de todo lo cual doy fe. — J. Enrique Llovet. — Albino Gherzi. — Walter Planells. — Dardo Salgado. — J. Milán Cotelo, Escribano.

N.o 6. Protocolización de los estatutos de "Silkor" Sociedad Anónima. En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay siendo las once horas del siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Silkor Sociedad Anónima", en un total de nueve fojas. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada el día Veintinueve de Junio último, bajo el membrete: N.o 5. Protocolización de integración del Directorio de "Macotex Sociedad Anónima" que luce a fojas once y vuelta. De todo lo cual doy fe. — J. Milán Cotelo, Escribano.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen de fojas doce a fojas veintiuna de mi Registro de Protocolizaciones correspondiente al corriente año. En fe de ello y para la Sociedad "Silkor Sociedad Anónima", expido este testimonio en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — J. Milán Cotelo, Escribano.

Hay un sigo. Hay un sello que dice: J. Milán Cotelo Escribano. Copia. Señor Ministro de Hacienda. Escribano Ledo Arroyo Torres, Juan Enrique Llovet, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 444 (piso 3, Escritorio 3), al señor Ministro en la mejor forma dice:

1o) Que según resulta del testimonio adjunto, se ha constituído con fecha 24 de Junio del corriente año, una Sociedad Anónima que girará en esta plaza bajo el nombre de "Silkor", la que tendrá por objeto lo especificado en el artículo 2.o de sus Estatutos. 2.o) Que en virtud de la facultad que otorga al subscripto el artículo 32 de los mismos, viene a solicitar se aprueben los Estatutos de "Silkor" y se conceda a dicha Sociedad la Personería Jurídica del caso. Por tanto: Quiera el señor Ministro proveer en un todo de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — (Firmado): J. E. Llovet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — (Fdo.) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo Setiembre 15 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Silkor Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o Todo aumento de capital que se disponga por encima del autorizado de $ 1:000.000.00 merecerá en cada caso la previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 9.o Se entenderá que a pesar de lo dispuesto en este artículo, queda a salvo para los accionistas el derecho de receso establecido por la ley de 1909.

Artículo 13. Esta Inspección entiende que debería modificarse la redacción de este artículo en la parte referente a la asamblea extraordinaria solicitada por los accionistas, en el sentido de que dentro del plazo acordado al Directorio no solo debe convocars, a la asamblea sino que también debe llevarse a cabo dicho acto.

Artículo 17. En los casos en que el Directorio designe a un accionista para reemplazar a un Director que ha dejado de pertenecer a él, sería conveniente dar cuenta de ello en la primera asamblea de accionistas que se realice.

Artículo 18. Debe coordinarse el plazo de anticipación establecido en este artículo para la exposición de las listas de candidatos con lo dispuesto en el artículo 11, a efectos de evitar interferencias. — Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Batlle T. Barbato Jefe Interino División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación aceptan. Por el Ministro. (Fdo.): C M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres — Juan Enrique Llovet, en la representación que tiene acreditada en el expediente de aprobación de estatutos de "Silkod S. A.", evacuando la vista conferida del informe de la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro expresa: Que no tiene reparos que formular a las observaciones en vista, en cuyo mérito los artículos observados quedarán redactados en la siguiente forma: 1.o) El artículo quinto dirá: Su capital es de un millón de pesos, moneda nacional uruguaya; este capital podrá ser elevado por simple decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo, hasta la suma de dos millones de pesos, etc... 2.o) Al artículo noveno se le agregará un inciso que dirá: Todo ello sin perjuicio del derecho establecido en la ley del 19 de Julio de 1909. 3.o) El segundo párrafo del artículo décimotercero, dirá: en la solicitud del Síndico o de los accionistas se indicará claramente el objeto de la asamblea y el Directorio procederá a la citación de la asamblea extraordinaria, a fin de que ella pueda realizarse dentro de los treinta días siguientes al recibo del petitorio. 4.o) El párrafo quinto del artículo décimoseptimo, dirá: En casos de renuncia, incapacitación o fallecimiento de un Director, el Directorio podrá designar a un accionista para reemplazar a ese Director por el período que faltare a éste para completar su mandato dando cuenta a la primera asamblea que se realice. 5.o) La parte final del párrafo tercero del artículo décimooctavo, dirá: por lo menos cinco (5) días antes de dicha reunión. Por lo expuesto, del señor Ministro solicito: 1.o) Se tenga por evacuada la vista conferida. 2.o) Se pasen estos obrados, sin más trámite, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está ordenado. Saluda a usted atte. (Fdo.): J. E. Llovet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienuda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 11 de 1948 — De acuerdo a la nueva redacción dada a los artículos 5.o, 9.o, 13, 17 y 18, y no mereciendo observaciones, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Int. de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 5.o, 9.o, 13, 17 y 18, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Silkor S. A.", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y los fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución a la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma dispuesta por la resolución del 24 de Julio de 1925. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — A. M. Pitaluga.

Ministerio de Hacienda, Montevideo, 25 de Octubre de 1948. — Vista la gestión de la sociedad anónima "Silkor S. A." a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es la producción, distribución y venta de toda clase de artículos de tejidos de malla y similares como ser: medias guantes ropa interior de señoras etc., y cualquier otro producto derivado de este tipo de industria textil, así como los negocios directa o indirectamente vinculados a ella. 2.o El capital autorizado ha sido fijado en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y podrá ser aumentado hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados modificaron los artículos 5.o, 9.o, 13, 17 y 18 tal como se detalla a fs. 4 y 4 vta. de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Silkor S. A."

con la modificación de los artículos mencionados en el resultando 3.o, aceptada por los interesados y concederle autorización para funcionar, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa díeas para la integración del capital. (Artículo 4.o de la ley N.o 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al artículo 2.o inciso. B), C) y D) del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. (Fdo.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Juan Enrique Llovet, en representación de Silkor Sociedad Anónima, en mérito a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos que se acompañan, constituyen domicilio a los efectos de esta gestión en Sarandí 444 (P. 3, Ap. 8), al señor Juez digo: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Octubre último, fueron aprobados los estatutos de la Sociedad que represento, otorgándosele la personería jurídica correspondiente, como así resulta de los testimonios expedidos por el Ministerio de Hacienda que adjunto. Que en consecuencia, vengo a solicitar del Juzgado se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y fecho, se devuelvan los documentos pertinentes, a los efectos de su ulterior publicación. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad. (Fdo.): J. E. Llovet.

Presentado con copia hoy trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Gianola.

Tomé razón con el N.o 1862 al folio 162 del Libro de Conocimiento N.o 44. — Conste. — Gianola.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1948. — Al despacho del señor Juez. — Gianola.

13.098. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 6162. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de estatutos en vista. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1948. — Pagano.

13.561. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase al inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costa, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Luis E. Fontana. Actuario.

Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — A los efectos de su inscripción se remite al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Conste. — L. E. Fontana, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Noviembre de 1948. — En cumplimiento de lo ordenado, se efectuó la inscripción con el N.o ... al folio ... del tomo del Registro de Contratos y diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

Y para su publicación por la prensa, expido el presente, que sello y firmo en Montevideo; a .. de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 504.00 — 14874.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Sanal, Sociedad Anónima de Exportaciones Laneras".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Sanal, Sociedad Anónima de Exportaciones Laneras", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE "SANAL, SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACIONES LANERAS".

En la ciudad de Montevideo, el veinsiséis de Julio de mil novecientos cuaretna y ocho, se reunieron en el local de la calle Veinticinco de Mayo 467, los señores doctor José Ladislao Chiuhy Terra y Carlos María Navas y decidieron la constitución de una sociedad anónima que se regirá por los siguientes esta utos, los que fueron aprobados por unanimidad.

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto duración

Artículo 1.o Se constituye la sociedad anónima denominada: "Sanal, Sociedad Anónima de Exportaciones Laneras", la que se regirá por estos estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay), pero podrán establecerse sucursales agencias y representacioses, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o del extranjero.

Art. 3.o La Sociedad tien. por objeto: I) Realizar toda clase de transacciones sobre lanas, cueros y productos similares, en el país o en el extranjero por cuenta propia o de terceros. II) R alizar, por cuenta propia o ajena en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones y transacciones relativas a acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligación civiles o comerciales, y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares nacionales o extranjeros. III) Financiar, fomentar participar y asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales industriales, financieras o comerciales. IV) Hacer adelantos en dinero con o sin garantías reales o personales, en el país o en el extranjero. V) Aceptar agencias o comisiones, cuyo objeto, exclusivo o no sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con sus fines o que convengan a sus intereses.

Art. 4.o La Sociedad se contrata por el término de treinta años a contar de la fecha de la aprobación de los presentes estatutos, por el Poder Ejecutivo, salvo en el caso de disolución anticipada. Este término podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas la que deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 500.000.00), que será representado por una sola serie de mil acciones de quinientos pesos cada una ($ 500.00) y podrá ser aumentado por decisión de la asamblea general de accionistas por mayoría de votos y con la aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo hacerse efectivos en cada caso los impuestos correspondientes. Por resolución del Directorio podrá integrar su activo en todo o en parte con acciones de otras sociedades e integrar las acciones con aportes de bienes.

Art. 6.o Las acciones serán al portador.

Art. 7.o Mientras las acciones no estén totalmente integradas los subscriptores sólo tendrán derecho a cédulas o títulos provisorios, expedidos a nombre individual.

Art. 8.o Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la Sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno de ellas representa, deberán ser siempre asumidos y ejercidos por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 9.o El capital podrá ser aumentado dentro de los límites establecidos por el artículo 5.o: A) Transfiriendo a la cuenta capital total o parcialmente los fondos especiales de reserva. B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad, sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general de accionistas. C) Apelando el aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones. D) Por conversión de las obligaciones o debentures que se hubieren emitido.

Art. 10. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures dentro o fuera del país, con o sin garanta especial o flotante según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma oportunidad y demás circunstancias de la emisión serán establecidas por la asamblea general de accionistas.

TITULO III

Dirección, fiscalización

Artículo 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, los que serán elegidos por la asamblea general a simple mayoría de votos. El mandato de los Directores será de un año, siendo reelegibles indefinidamente. En el caso de que por muerte, renuncia o incapacidad quedare vacante un puesto de Director, los Directores restantes designarán a quien haya de reemplazarlo, lo que podrá hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados debiendo los nuevos Directores designados ocupar los puestos de aquellos a quienes susti uyeren, con los mismos derechos y oblig ciones que estos.

Art. 12. El Directorio elegirá un Presidente pudiendo elegir también un Vicepresidente.

Art. 13. El Directorio hará constar en un libro de actas rubricado todas las decisiones que adopte.

Art. 14. El Directorio tiene las más amplias facultades de Dirección, Administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacionen con sus objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios operaciones, o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige una autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos, puede considerarse como limitativa. Por consiguiente, podrá. A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, créditos derechos y acciones, adquirirlos o enajenarlos por compra, venta dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título, afectarlos en hipoteca, prenda o caución warrents, anticresis, o garantía flotante; aceptar, transferir, cancelar, constituír o extinguir cualquier derecho, real o pesonal; hacer tradición de lo enajenado; pecibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar otogar novaciones; conceder remisiones, quitas o esperas; solicitar créditos; dar o recibir en préstamo con o sin garantía; abrir, mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; firmar, girar aceptar, endosar, y avalar letras de cambio, cheques, billetes conformes, vales pagarés, cartas de porte, conocimientos pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, civiles o comerciales; celebrar, firmando los documentos públicos o privados que sean relativos toda clase de actos o contratos con cualquier persona, Sociedad, estado nacional, estadual, o provincial, municipio repartición administrativa o entes autónomos, situados dentro o fuera de la República así como en cualquier Banco, del Estado, estadual municipal, provincial, mixto, privado o hipotecario, radicados en el exterior o en el interior del país modificarlos o rescindirlos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero títulos y valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, inversiones o monopolios; comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras en asuntos y en juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las Oficinas Postales y Telegráficas, retirando mercaderías dinero correspondencia, valores y demás efectos. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Nombrar, trasladar, destituír a todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos. D) Nombrar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más apoderados. E) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la exportación, importación, reembarco, trasbordo y reembarco de mercaderías y efectos, acordando las cauciones y garantías que fueren precisas.

Art. 15. Los Directores percibirán la remuneración que les fije la asamblea general de accionistas.

Art. 16. El Directorio podrá delegar, por acta subscripta por todos sus integrantes, en uno o más Administradores-Gerentes, miembros del Directorio o no, las más amplias facultades en materia de Administración.

TITULO IV

De la Sindicatura

Artículo 17. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico designado anualmente por

la asamblea de accionitsas, reelegible sin limitación. Se elegirá además un Síndico suplente.

TITULO V

Asambleas

Artículo 18. La asamblea de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto aprobar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores cuando corresponda, y al Síndico, así como delibear y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día elaborada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se reunirán para tratar cualquier asunto en caso de haber sido convocadas por el Directorio o el Síndico o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deber realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 19. Las asambleas, ordinarias y extraordinarias, deberán convocarse cualquiera fuera su objeto por medio de tres publicaciones en dos diarios, uno de los cuales será el Oficial, expresándose en ellas los motivos de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria en caso de estar representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y las autoridades pertinentes hayan sido notificados de la reunión por lo menos con tres días antes y siempre que no se adopten resoluciones susceptibles de obligar a terceros. En la asamblea sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse cualquiera sea el número de accionistas presentes. En cualquier caso bastará la simple mayoría de los votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria. Lo establecido en este artículo rige para todos los asuntos a tratarse por las asambleas de accionistas aún aquellos a que se refiere la ley de nueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Director de más edad que estuviese presente.

Art. 20. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que no sea Director Síndico, Administrador o empleado de la Sociedad bastando al efecto una simple carta poder o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 21. Los accionistas para poder tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, o presentar en ella dentro del mismo plazo, un recibo otorgado por un Banco, a satisfacción del Directorio del país o del extranjero. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico. El accionista con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales.

TITULO VI

Balances

Artículo 22. Anualmente, el 30 de Setiembre se practicará un inventario-balance general, para ser sometido a la asamblea ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten una vez hechas las previsiones y amortizaciones adecuadas a juicio del Directorio, se destinarán: A) 5 o|o a fondo de reserva hasta integrar el 20 o|o del capital emitido. B) 10 o|o para remunerar al Directorio. C) La suma que fije la asamblea para remunerar al Síndico. D) El remanente quedará a disposición de la asamblea sea para constituír reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La Sociedad se disolverá por haber vencido el plazo de duración, sin que el mismo haya sido prorrogado o por haber perdido el 75 o|o de su capital.

Art. 24. La Sociedad podrá asimismo disolverse cuando la asamblea de accionistas, convocada especialmente a ese efecto con quince días de anticipación por lo menos, resuelva su disolución. Dicha asamblea deberá reunirse con un quórum que represente la mayoría del capital integrado, en primera convocatoria, pudiendo reunirse y resolver con cualquier quórum en segunda convocatoria.

Art. 25. En todos los casos la liquidación de la Sociedad, estará a cargo del liquidador o comisión liquidadora que la asamblea designe. La misma asamblea establecerá la forma de llenarse las vacantes que se produzcan en la Comisión Liquidadora y establecerá su remuneración.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Diretorio que se compondrá de tres miembros, queda así integrado: Presidente el dotor José Ladislao Chouhy Terra; Vocales, los señores Luis Berthelomy y Mario Badano. Se faculta al primer Directorio para nombrar al Síndico.

Art. 27. Facúltase al doctor José L. Chouhy Terra para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales todas las gestiones necesarias a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaiones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos; solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos; solicitar la matrícula de comerciante; obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad.

Art. 28. Si por alguna causa de fuerza mayor, notoria o incuestionable, la Sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas de sus asambleas anuales el mandato de los Directores, y apoderados de la Sociedad que por entonces rigiera quedará prorrogado por todo el tiempo que durare la fuerza mayor. — Carlos María Navas. — José Ladislao Chouhy Terra. — José Fernández Eirin, Escribano.

Certifico. — Que los señores José Ladislao Chouhy Terra y Carlos María Navas, orientales, mayores de edad, divorciado y casado respectivamente, y domiciliados en esta ciudad, calle Constituyente N.o 1959 y Tristán Narvaja N.o 1330 (bis), respectivamente, personas de mi conocimiento, otorgaron y firmaron en mi presencia el acta que precede constitutiva de "Sanal Sociedad Anónima de Exportaciones Laneras". extendida en siete sellados de un peso números doscientos cincuenta mil quinientos veintiuno al veintisiete inclusive. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido este testimonio, que sello, signo y firmo, en Montevideo el veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Hay un signo, un sello y una firma que dicen: José Fernández Eirin.

Copia. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — De mi mayor consideración. El subscripto José L. Chouhy Terra, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467. Esc. N.o 8, ha sido autorizado por los fundadores de "Sanal Sociedad Anónima de Exportaciones Laneras" actualmente en formación, para realizar las gestiones necesarias a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de dicha Sociedad, y realizar los demás actos tendientes a organizar su funcionamiento, tal como surge del artículo 27 del proyecto de estatutos que en debida forma acompaño. En consecuencia, solicito del señor Ministro tenga a bien previos los trámites del caso, reconocer la personería y otorgar la autorización para funcionar como Sociedad anónima a "Sanal S. A. de Exportaciones Laneras". Válgome de esta oportunidad para saludar al sebor Ministro con mi consideración más alta y distinguida. — (Fdo.). — José L. Chouhy Terra.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. —Informe la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda División Bancos y S.A. — Setiembre 18 de 1948. — No mereciendo observaciones de esta Inspección General, el proyecto de estatutos de "Sanal Sociedad Anónima de Exportaciones Laneras" pase, como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Batlle T. Barbato, Jefe Int. de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional Sanal Sociedad Anónima, Exportaciones Laneras" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de ley de Junio 2 de 1893 a los efectos que el mismo determina lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — (Fdo.:) A. M. Pitaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1948. — Vista a los interesados para que manifiesten si la sociedad realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — De mi más alta y distinguida consideración: El subscripto, en nombre de los fundadores de "Sanal" (Sociedad de Exportaciones Laneras Sociedad Anónima (972-48) evacuando la vista conferida al señor Ministro dice: Que la sociedad no está comprendida dentro de las disposiciones de la ley de 24 de Junio de 1948 Válgome de esta oportunidad para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — (Fdo.:) José L. Chouhy Terra.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1948. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "Sanal" (Sociedad Anónima de Exportaciones Laneras), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es realizar toda clase de transacciones sobre lanas, cueros y productos similares, en el país y en el extranjero por cuenta propia o de terceros; operaciones y transacciones relativas a acciones, obligaciones, títulos, bonos créditos etc.; fomentar, participar y asociarse a empresas particulares o del Estado nacionales o extranjeras de actividades rurales, industriales financieras o comerciales, que se relacionen directamente con los fines enunciados: la sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948 sobre inversiones, según declaración de fojas 3; 2.o El capital se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000 00); Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación; De acuerdo: Con la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno; el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Sanal" (Sociedad Anónima de Exportaciones Laneras), y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2 230), debiendo dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B) y C) de su artículo 2.o A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel — Montevideo 2 de Noviembre de 1948. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: José L. Chouhy Terra en representación de "Sanal, Sociedad Anónima de Exportaciones Laneras" como surge del artículo 27 de los estatutos que acompaño fijando domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467 escritorio 8 al señor Juez me presento y expongo: Que como surge de los documentos que acompaño el día 12 de Noviembre del corriente año la sociedad que represento fué autorizada por el Poder Ejecutivo y obtuvo la aprobación de sus es-

tatutos. Por consiguiente vengo a solicitar: 1.o Se me tenga por presentado con los recaudos que acompaño, acreditada la personería que invoco y fijado el domicilio; 2.o Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción de la escritura de constitución de la sociedad, sus estatutos y actos constitutivos en el Registro Público de Comercio ordenándo- 3.o Que se proceda a inscribir a "Sanal, Sociedad Anónima de Exportaciones Laneras" en el registro de la materia; 4.o Que cumplido lo que antecede se desglocen los recaudos acompañados y tasadas y satisfechas las costas se archive el expediente. — Sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad por ser justicia. — Montevideo Noviembre 12 de 1948. — José L. Chouhy Terra.

13.089. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 6.167. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Francisco A. Pagaño. — 13.563. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa hágase el desgloce, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. Juan C. Altieri. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — A los efectos de su inscripción se remite al Juzgado Letrado Civil de Sexto Turno. Conste. — Altieri. — Recibido el 25 de Noviembre de 1948. Conste. — Pereyra. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Cumpliendo lo dispuesto se inscribió con el número 3 al folio 18 v. y siguientes del Tomo 13 de Contratos. Diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira. — Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$282.00.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 53|36

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de tres máquinas enceradoras tipo grande, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 20 de Diciembre de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.14-23499-v.dic.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Oficial Pintor de segunda de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado señor FULGENCIO MIGUEL GAMBETTA, credencial cívica B. B. B. N.o 5038 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ingeniero Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) Dic.14-23501-v.dic.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 3001

Depósitos automáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 170 depósitos automáticos de embutir (cisternas de descarga) de fibrocemento, completos, de 97 mm. de espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.14-23502-v.dic.18.

U. T.E.

LICITACION N.o 3002|48

Cajas de fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 5.950 cajas de fundición, para cajas de dispersión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.14-23503-v.dic.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55519. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert (Bélgica), solicita registrar la marca

RIDAX

para la clase 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Dic.14-15444-v.dic.24.

ACTA N.o 55579. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.14-15445-v.dic.24.

ACTA N.o 55581. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Strawson Chemical Co. Ltda., de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BANDITE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-15447-v.dic.24.

ACTA N.o 55580. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unifa, Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "NORMUSIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-15446-v.dic.24.

ACTA N.o 55523. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert (Bélgica), solicita registrar la marca "CURIX"

CURIX

para la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Dic.14-15404-v.dic.24.

ACTA N.o 55516 — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha La Mulata S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "HOTEL COLONIAL", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.14-15403-v.dic.24.

ACTA N.o 55515. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha La Mulata S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "HOTEL SELEC" para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.14-15402-v.dic.24.

ACTA N.o 7515. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alvarez Fernández S. A., de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.14-15449-v.dic.24.

ACTA N.o 7511 — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha el señor Gustavo Ciro de Souza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ficha y receptáculo para corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.14-15448-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública número 575

Llámase a licitación pública para la construcción de la planta de silos subterráneos en Fray Bentos (Departamento de Río Negro).

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Enero de 1949 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 15.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.14-23498-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Censo de los vehículos automotores de carga

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo, del 2 de Abril de 1948, se convoca a los propietarios de cualquier clase de vehículos de carga: camiones simples, camiones con semirremolques y camiones con remolques, para que concurran a la Oficina de Censo, en Montevideo, calle Piedras número 387, casi esquina Zabala (2.o piso), de 8 a 12 horas, a presentar su solicitud de inscripción, iniciando el trámite que corresponde.

Se hace saber, además, a los propietarios de convoyes de carga formados por camiones con remolques y camiones con semirremolques que deben regularizar su inscripción y que habiendo vencido con exceso los plazos establecidos para el censo de los mismos, a partir del día 25 del mes corriente se iniciará su fiscalización, aplicándose las sanciones previstas en aquel decreto (obligación de obtener el permiso de circulación correspondiente para poder transitar por las carreteras nacionales).

(Cuenta corriente) Dic.14-23497-v.dic.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 14 de 1948

1.a Sección

RICARDO IGNACIO SALDAÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 625, y OLGA BEATRIZ MAIDANA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rincón 625.

2.a Sección

EVERARDO VLAH DUPETIT, 35 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Cerrito 257, y AURELIA SZABO, 28 años, soltera, húngara, domiciliada Cerrito 257.

4.a Sección

JOAQUIN LANDRY, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 904, y CONCEPCION MARTINEZ, 42 años,

soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.
ISRAEL SIROTA, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1170, y BUNIE PIESTUN, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Andes 1170.

10.a Sección

ANTONIO CARCANO, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3325, y ORFILIA OLMEDO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3325.
RODOLFO EDUARDO FOJO, 23 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Juan Carrara 3600, e HILDA GLADYS CAMPOMANES, 20 años soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3600.
ALBERTO NERY OLIVERA, 29 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado avenida al Peñarol 3690 (apartamiento 4), y AIDA VASSALLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 5082.

12.a Sección

ROSENDO MIGUEL RAMIREZ, 38 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José L. Terra 3060, e IRMA TERESA ARRICO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2790.

15.a Sección

PAULINO FONTAN, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dr. Pablo de María 1171, y MARIA TERESA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1171.
MARIO MONTOSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1178, y CELESTE JAURENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1178.
ANTONIO JOSE MAESO SUEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2053, y CORINA RISSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1494.
RUBEN WALDEMAR MARTINEZ, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 975, y LERIDA GUILLERMINA HUELMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 168.
WALTER MICHAELIS, 29 años, soltero, decorador, alemán, domiciliado Dr. Pablo De María 1122, y EVA STEINER, 21 años, soltera, austríaca, domiciliada Dr. Pablo De María 1122.

20.a Sección

CONSTANCIO SILVERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4238, y NOEMIA DUARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 414.

21.a Sección

TARCISO MACHADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pastor 1157, y ZULMA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1157.
$2.00 P|p.-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO CANCELA DE LAMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.14-15406-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEBASTIAN FLECHERO y de doña MARGARITA PUESTEIN DE FLECHERO, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 30 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Dic.14-15388-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EUSEBIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.14-15436-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MARGARITA GIGON DE ZUBIZARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.14-15400-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VIERA DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.14-15399-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o SEGUNDO ADRIAN ARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Dic.14-15398-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.14-15389-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CATALINA o CATALINA MARIA ANTONIA ZUNINO DE DELFINO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó Estela Juana María Delfino solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma la madre de la inscripta figura con el apellido "Sunino" solamente debe decir Catalina Zunino. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.14-15451-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NOVO (SERAFIN) y LISTA DE NOVO (JOSEFA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura como "Josefina Lista" debe decir Josefa Lista. — Montevideo Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.30 Dic 14-15386-v.dic.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VANINI (PEDRO WALTER) Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Pedro Walter Vanini, domiciliado en Sarandí número 364 (escritorio 4), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador y solicito se interrogue a los testigos escribanos Mauro A. Cominotti y Juan Angel Iannino, sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Pedro W. Vanini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.14-15383-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que con fecha primero de Julio del corriente año falleció en la ciudad de Montevideo, en el Instituto de Radiología, don JOSE CARIOLANO SILVEIRA o VILLALBA, uruguayo, soltero, de sesenta y dos años de edad y quien estaba domiciliado en el barrio Olímpico de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos dispuestos en el artculo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Octubre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.14-23500-v.dic.24.
Feb.14-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN MIGUEL GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.14-15429-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.14-15387-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ALAYON DE CURBELO o ALALLON DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.14-15441-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de GRISELDA CARRIZO, pues en la misma la inscripta como su madre natural Inocencia Carrizo, figuran erróneamente con el apellido de "Corujo" en lugar de Carrizo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que la interesada acciona con certificado de pobreza. — San José Diciembre 2 de 1948. — Humberto Pou Actuario.
$9.00 Dic.14-15440-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROGELIO HUMBERTO TOMERA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el nombre Humberto aparece como "Umberto" y se ha omitido establecer el apellido que es "Tomera", por lo que en dicha partida deberá establecerse "Rogelio Humberto Tomera" — Mercedes Diciembre 2 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Dic.14-15443-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de al sucesión de MARIA MIRTA FERNANDEZ IBARGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado mayor. — Dolores, Diciembre 7 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Dic.14-15442-v.dic.24.

JOYERIA ROSSELLO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1948 a las 9 horas en el local social, calle Sarandí número 624, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución del dividendo correspondiente al 7.o ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948; 4.o Remuneración al señor Síndico; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 20 de Diciembre del corriente año. — Joyería Rossello, S. A.

$12.00 Dic.14-15432-v.dic.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 1.o de Diciembre de 1948 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "Importex Ltda.", con sede en la calle Soriano número 877, integrada por Kurt Lasus y Juan Pedro Gross, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $. 10.000.00 (diez mil pesos), en cien cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una, de las cuales corresponden sesenta al socio Kurt Lasus y cuarenta al socio Juan Pedro Gross, habiendo los socios integrado la mitad de sus cuotas. Objeto: Toda clase de comercio en los ramos de importación y exportación, ventas al por mayor y por menor. Directores - Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios - administradores, indistintamente, sin limitaciones. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1950, con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato está inscripto con el número 297 del folio 663 al folio 665 del libro número 2 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 2 de Diciembre de 1948. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Importex, Ltda.

$16.00 Dic.14-15405-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Emilio Capparelli la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de café, bar, restaurant y posada gira en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1596. Los acreedores deberán presentar sus recaudos en la calle Treinta y Tres número 1334 (primer piso, apartamiento 2), todos los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — RUBEN LEONEL VERGES y EDGHARD LORENZO VERGES.

$13.60 Dic.14-15428-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Ulises David la casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, fiambrería y artículos de granja ubicado en esta ciudad, calle Millán número 4144 (bis). Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Carlos Gigena, calle Misiones número 1422 (escritorio 5). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Carlos Rodríguez.

$10.20 Dic.14-15411-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señorita Consuelo Crende el comercio que en el ramo de venta de pan y artículos alimenticios tengo establecido en la avenida General Flores 4510, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — ELOISA GREGORIA CALO.

$ 8.80 Dic.14-15435-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a los señores Abraham Dreifus y Herman Hausner el establecimiento comercial e industrial que en el ramo de fabricación de tejidos de punto gira con la denominación de "Eman" en la casa número 1223 de la calle Andes, de esta Capital, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo comerciales. Se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Dante Russo Neves, Ituzaingó 1309 (apartamiento 5), a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1948. — ENRIQUE ENGELMAN.

$16.00 Dic.14-15431-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de VELTRONI y CASTRO, en el ramo de despachantes de aduana, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Angel Castro, quien seguirá como sucesor de la antigua firma. Acreedores: Paysandú 893.

$6.80 Dic.14-15382-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Los señores RICARDO CALVAR SOUTO y JOSE SANTOS prometieron vender a los señores Atilio y Néstor Núñez el comercio que en el ramo de fábrica de pastas se explota en esta ciudad, en la calle Vilardebó número 2002. Se cita a los acreedores al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle 25 de Mayo 669. — Ernesto María Ribas, Escribano.

$10.20 Dic.14-15401-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Angel Bonifacio Iglesias el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólica giramos en esta ciudad en la esquina de las calle General Artigas y Solís, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en esta ciudad. — Pando, Diciembre 10 de 1948. — EVARISTO NOVOA. — FERNANDO MANGANA NOVOA.

$10.20 Dic.14-15391-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Ulpiano Berrueta el comercio que en el ramo de despacho de bebidas giramos en esta localidad, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en la ciudad de Pando. — Toledo, Diciembre 10 de 1948. — DANIEL LOPEZ. — ISABEL DOLLENARTE.

$10.20 Dic.14-15390-v.en.4.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA

SORTEO DE OBLIGACIONES

Se hace saber a los poseedores de obligaciones que el día 22 de Diciembre de 1948, a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 431, se procederá en acto público, a sortear las obligaciones que serán rescatadas en virtud de la 7.a amortización ordinaria correspondiente al año 1948. — El Directorio.

$2.40 Dic.14-15465-v.dic.15.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Tercera convocatoria

El Directorio de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, en uso de la facultad que le confiere el artículo 28 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse en su sede, calle Uruguay 564, de esta ciudad, el día 30 de Diciembre de 1948, a la hora 18, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital social. 2.o) Aprobación del proyecto de reforma general de los estatutos, presentado por esta Comisión Directiva.

Nota importante. — El Directorio previene a los señores asociados: A) Que el artículo 53 de los estatutos en vigor, requiere para este acto, "la aprobación de un número de accionistas que por lo menos representen la mitad del capital subscripto". B) Que para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría con una anticipación de tres días, como mínimo, a la fecha fijada. — Salto, Diciembre 9 de 1948. — Fernando Piegas, Presidente. — Joaquín Sant'Anna, Secretario.

$14.00 Dic.14-15457-v.dic.24.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se ha de celebrar el día 27 de Diciembre de 1948, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 564, con la siguiente orden del día: 1.o) Presentación de la memoria y balance para su aprobación por el año 1947. 2.o) Proceder a la elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio y nombramiento de la Comisión Fiscal. 3.o) Organización y reglamento de exposiciones ferias a celebrarse en el año o delegar su facultad al Directorio. — Fernando Piegas, Presidente. — Joaquín Sant'Anna, Secretario.

$10.00 Dic.14-15456-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender el comercio que bajo la razón social "Talleres MANUEL EROSA", giraba en esta ciudad, calle Arenal Grande 1831, en el ramo de litografía en metales y envases metálicos, a la sociedad anónima "Manuel Erosa S. A.", la que se ha hecho cargo del giro comercial a partir del 1.o de Mayo de 1948. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace este emplazamiento, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Manuel Erosa. — "Manuel Erosa S. A.".

$16.00 Dic.14-15484-v.en.8.

NIDERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de Nidera Uruguaya, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1948 a las 11 horas en el local social de la Compañía, rambla Flanklin D. Roosevelt número 440, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1948; 2.o Elección de Directorio y Síndico; 3.o Reforma de los artículos 12, 14 y 18 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto J. Haas, Presidente.

$10.00 Dic.14-15452-v.dic.24.

FIVAP URUGUAYA, FINANCIACION DE VENTAS A PLAZO, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 31 de Diciembre de 1948 a las 11 horas en nuestras oficinas, calle Misiones número 1442 (escritorio 3), para considerar el siguiente orden del día: 1o Elección de Síndico titular y suplente; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea se servirán registrar sus acciones o, en su defecto, el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas en nuestras oficinas, calle Misiones número 1442 (escritorio 3), con tres días de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. Se hace constar que pasada media hora de la fijada para la convocatoria la asamblea se constituirá válidamente con los que asistan, cualquiera sea su número. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — El Directorio.

$8.40 Dic.14-15439-v.dic.16.

ALMACENES PESQUERA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos el Directorio de Almacenes Pesquera, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 1948 a las 18 horas, en el local social, avenida General Rondeau número 1751, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, distribución de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al 2.o ejercicio comprendido entre el 1.o de Setiembre de 1947 y el 31 de Agosto de 1948; 3.o Elección de cuatro Directores; 4.o Designación de tres miembros del Consejo Fiscal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rondeau 1751, antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre próximo a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto. Se previene que, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra, a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Dic.14-15438-v.dic.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Manzanares S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1948

Activo—

Acciones a emitir ...	$	744.000.00
Bancos y deudores ...	"	38.563.71
Bienes raíces	"	524.676.59
Caja y valores	"	176.420.67
Mercaderías y materias primas	"	1.653.006.11
Vehículos, muebles y útiles	"	104.621 85
Máquinas e instalaciones	"	255.604.35
	$	3.496.893.28

Pasivo—

Capital integrado ...	$	1.256.000.00
Reservas estatutarias .	"	22.159.75
Bancos	"	1.000.987.35
Acreedores y cuentas a liquidar de fábrica .	"	290.010.40
Capital autorizado (a subscribir)	"	744.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	183.735.78
	$	3.496.893.28

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.40. — 14196.

Soler Hnos. S. A.

Balance de saldos al 29 de Febrero de 1948

Deudores—

Caja, Bancos y valores .	$	419.531.89
Acciones a emitir ...	"	1.068.000.00
Cuentas corrientes deudoras	"	48.546.41
Mercaderías	"	1.826.101.94
Inmuebles y muebles .	"	843.676 23
	$	4.205.856.47

Acreedores—

Ctas. corrientes acreedoras	$	753.336.24
Capital integrado ...	"	1.932.000.00
Capital a integrar ...	"	1.068.000.00
Reservas estatutarias .	"	265.374.76
Fondo de amortización	"	187.145.4
	$	4.205.856.47

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 14433.

Soler Hnos. S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1948

Deudores—

Caja, Bancos y valores	$	582.868.08
Acciones a emitir ...	"	1.068.000 00
Cuentas corrientes deudoras	"	40.169 58
Mercaderías	"	1.750.252.12
Inmuebles y muebles .	"	853.696 68
	$	4.294.986.46

Acreedores—

Ctas. corrientes acreedoras	$	835.458 14
Capital integrado ...	"	1.932.000.00
Capital a integrar ...	"	1.068.000.00
Reservas estatutarias .	"	265.374.76
Fondo de amortización.	"	194.153 56
	$	4.294.986.46

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Ofical. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 14434.

Soler Hnos. S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1948

Deudores—

Caja, Bancos y valores	$	869.706.21
Acciones a emitir ...	"	1.068.000 00
Cuentas corrientes deudoras	"	44.133.03
Mercaderías	"	1.614.284.75
Inmuebles y muebles .	"	860.850.18
	$	4.456.974 17

Acreedores—

Ctas. corrientes acreedoras	$	990.294.67
Capital integrado ...	"	1.932.000.00
Capital a integrar ...	"	1.068.000.00
Reservas estatutarias .	"	265.374.76
Fondo de amortización	"	201.304.74
	$	4.456.974.17

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Ofical. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 14435.

CABAÑAS PROGRESO S. A.

BALANCE GENERAL DE SITUACION CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO

Activo fijo:				
Inmuebles	$	278.246.08		
Equipos de transporte	"	1.009.10		
Mobiliario y útiles	"	11.317.39		
Marcas	"	51.50		
Animales de servicio y varios	"	1.943.82		
Plantaciones	"	70.60	$	292.638.49
Activo disponible:				
Caja	$	500.00		
Bancos, cuenta depósito ...	"	11.20	"	511.20
Activo realizable:				
Planteles en explotación ..	$	413.050.00		
Deudores por ventas	"	3.590.21		
Deudores varios	"	1.283.78	"	417.923.99
Activo nominal:				
Acciones en cartera	$	445.000.00		
Activo amortizable	"	14.718.96	"	459.718.96
Valores de explotación en proceso			"	5.470.87
			$	1.176.263.01

PASIVO

Pasivo disponible:				
Capital autorizado	$	445.000.00		
Capital integrado	"	555.000.00	$	1.000.000.00
Pasivo patrimonial:				
Reserva para amortizaciones			"	6.502.68
Pasivo exigible:				
Acreedores por suministros.	$	803.36		
Créditos diferidos	"	1.776.40		
Créditos cuentas oficiales ..	"	3.683.49		
Bancos cuentas créditos ...	"	72.512 89		
Bancos créditos hipotecarios	"	49.607.29	"	128.383.43
Valores de explotación en proceso			"	52.00
			$	1.134.938.11
Resultados del ejercicio			"	41.324.90
			$	1.176.263.01

Inspección General de Hacienda. — Autorízase publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 16.80. — 14887.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 8 de Noviembre de 1948

SIN OPERACION BANCARIA (DOLARES)

46006, P. Ferrando S. A., Agujas hipodérmicas, 201.
10030, Faridone y Cía., Sal cerebos, 746.
13024, E. C. Maglio S. C., Artículos de ferretería, 4.030.
55013, Magariños Hnos., Fieltros sin fin, 1.007.
50032, J. Mailhos Soc. Co., Cintas p. máq. cigarr., 2.015.
20192, Omar Fontana S. A., Herramientas p. const., 2.821.
20192, Omar Fontana S. A., Herramientas, 2.418.
20192, Omar Fontana S. A., Ladrillos de vidrios, 1.209.
26012, A. Fornio y Cía., Termómetros, 625.
26012, A. Fornio y Cía., Agujas para sutura, 242.
21077, Fortuny y Cía., Anilinas de color, 6.045.
20167, Theo Frank S. R. L., Tijeras, 604.
10101, Gabriel Hnos. Ltda., Caños negros, 4.030.
17013, Fuentes y Cía., Caños de hierro, 20.150.
17013, Fuentes y Cía., Hojas de acero, 1.007.
17013, Fuentes y Cía., Acces. para caño de hierro, 604.
17013, Fuentes y Cía., Alambre cables etc., 4.030.
17012, Fernández García, Caños flexiblies, 665.
10130, Funcasta Hnos. Co., Alicates y tenazas, 814.
10130, Funcasta Hnos. Co., Palas p. agricultura, 1.471.
20090, Kulla y Cía., Cepillos de alambre, 2.015.
20090, Kulla y Cía., Termómetros, 1.612.
54039, J. Martínez Reina, Agujas para máqs. indust., 2.216.
22054, M. Guelfi y Cía., Instr. de precisión, 1.209.
22054, M. Guelfi y Cía., Bigornias para herreros, 1.209.
22054, M. Guelfi y Cía., Repuestos y acces. máqs. in., 4.030.
22054, M. Guelfi y Cía., Herramientas, 12.090.
20011, Grafex S. A., Cuñas y llaves, 181.
10041, González Danree, Sal de mesa, 895.
10041, González Danree, Especies esencias, 1.330.
20011, Grafex S. A., Cuchillas, 584.
30102, Frig. Anglo S. A., Confecc. de hierro, 81.
30102, Frig. Anglo S. A., Graseras de hierro, 16.
30102, Frig. Anglo S. A., Reps. de hierro, 185.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Piedras carburundum, 141.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Cuchillas de acero, 48.
20342, Gorlero Aubone, Azulejos, 2.015.
56014, Máximo Iursevitz, Vidrios fab. espejos, 806.
14030, Izeta y Quirici, Ferretería en gral., 2.015.
55005, Ind. Papelera Ur., Fieltros lana sin f., 685.
21040, Química Duperial, Artículos uso industrial, 19.820.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Repuestos p. medidores cte., 32.
26005, H. García Arocena, Termómetros, 2.136.
15025, Mosca Hnos. S. C., Chapas máq. offset., 1.209.
15025, Mosca Hnos. S. C., Repuestos p. máquinas, 1.378.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Goma pura, 113.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Ladrillos refractar., 363.
26005, H. García Arocena, Cartón junta, 4.433.
13023, E. Loppacher S. A., Caños de hierro, 7.657.
13023, E. Loppacher S. A., Soldadores y reps., 806.
10044, Fco. López y Cía., Sal cerebos, 806.
17022, Félix A. Loureiro, Pinzas aisladas, 242.
60000, A. Lucas Gaffree, Instr. para cirugía esp., 1.290.
10047, Julián Lucas, Comino, 665.
52110, Pablo Jokl, Herram. para autos, 1.007.
52110, Pablo Jokl, Tijeras, 322.
22020, A. Jourdan y Cía., Ruedas para pulir alhajas, 806.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Sierras circulares, 40.
14029, Hierromat S. L., Caños de hierro, 28.814.
15094, H. H. Persitz Herd., Cuchillas p. guillot., 1.350.
11085, Henderson y Cía., Huevos de pedigree, 121.
11085, Henderson y Cía., Té, 1.229.
13017, Helios S. A., Cuchillas de cocina, 1.410.
13017, Helios S. A., Chairas, 201.
13017, Helios S. A., Mechas para madera, 887.
13017, Helios S. A., Cuchillos, 3.022.
13017, Helios S. A., Limas y escofinas, 1.612.
13017, Helios S. A., Diamantes corta vidr., 403.
13017, Helios S. A., Herramientas, 1.209.
14028, Helguera y Morixe, Loza sanitaria, 40.300.
14028, Helguera y Morixe, Herramientas, 40.300.
20253, Enrique Haymann, Sierras, 806.
22054, M. Guelfi y Cía., Morsas, 1.209.
22054, M. Guelfi y Cía., Hojas de sierra, 1.612.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Plomo en cuerda, 60.
21040, Química Duperial, Prod. uso agrícola, 13.948.
21040, Química Duperial, Colores para cerámica, 1.269.
21040, Química Duperial, Barnices, 16.120.
21040, Química Duperial, Colores, 9.793.
54028, Ind. Lanera Urug., Repuestos p. caldera gener., 5.827.
54028, Ind. Lanera Urug., Cuerda algodón retor., 1.612.
56008, Hijos D. Corallo, Vidrios y cristales, 4.836.
10035, R. Gastaldi Lema, Té, 1.048.
10035, R. Gastaldi Lema, Limas surtidas, 604.
15018, Impresora Urug., Cartones para impresión, 8.060.
24006, Inco S. A., Acces. Máq. curtiembre, 403.
14062, Hij. Fco. Susena, Loza sanitaria, 32.240.
51082, Lorenzo Ghiga, Foro para cilindros lit., 242.
22016, Juan Goldfarb, Herramientas, 403.
20049, B. Giffoni Ltda., Artículos de caucho, 1.007.
20049, B. Giffoni Ltda., Termómetros, 1.007.
58020, General Electric S. A., Caños de cobre y acc., 6.045.
16021, Gral. Motors Urug., Compresores y evapor., 40.300.
16075, José Gatti, Caños para exp. gases, 774.
16075, José Gatti, Herramientas, 4.030.
16075, José Gatti, Caños de cobre, 2.015.
20357, Gasag S. C., Alambres de cobre, 2.015.
20469, J. y M. Garibaldi, Herramientas, 1.108.
10038, T. R. Garrido, Té especies y sal, 5.199.
26011, M. M. Gardella Ltda., Instr. p. cirugía, 3.284.
58095, Izeta López S. A., Herramientas, 2.015.
58095, Izeta López S. A., Piletas para cocina gr., 604.
58095, Izeta López S. A., Tijeras podadoras, 1.410.
40009, Ferr. Centr. Urug., Hilo de algodón, 1.149.
40009, Ferr. Centr. Urug., Repuestos p. compresor, 258.
40009, Ferr. Centr. Urug., Calibes y extractor, 8.
40009, Ferr. Centr. Urug., Arandelas y anillos, 161.
40009, Ferr. Centr. Urug., Aguarráz, 1.374.
40009, Ferr. Centr. Urug., Acero anti magnético, 121.
40009, Ferr. Centr. Urug., Lavatorios y W. C., 343.
40009, Ferr. Centr. Urug., Caños hierro galvn., 290.
40009, Ferr. Centr. Urug., Goma en planchas, 32.
40009, Ferr. Centr. Urug., Carbones uso telefon., 4.
30031, Serv. Meteorológico, Repuestos p. teleimpresora, 85.
30101, Frigorífico Artigas S. A., Piezas acero p. máquinas, 101.
30101, Frigorífico Artigas S. A., Artículos de caucho, 411.
30101, Frigorífico Artigas S. A., Tubos de acero, 3.317.
30101, Frigorífico Artigas S. A., Instr. y ap. cirugía, 347.
40007, Amdet, Alambre de trolley, 6.758.
40007, Amdet, Secc. para armaduras, 1.076.
54053, Prod. Urug. Medias, Complemento reps. p. máqs. t., 113.
20308, Queirolo Ulfeldt, Lanzaderas compl., 379.
14052, F. Rocco S. A., Azulejos blancos, 2.027.
30101, Frigorífico Artigas S. A., Bandas de caucho, 12.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES REALIZADAS EN NOVIEMBRE DE 1948

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada 3 ½ %	1	71.—	71.—	14.100.—	10.011.—
Empréstito de Conversión 5 % Oro 1905	3	95.30	93.—	13.987.50	13.022.35
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie A	24	95.90	95.—	88.900.—	85.100.90
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie B	39	95.80	95 —	179.100.—	170.968.80
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie C	51	96.50	95.40	253 000.—	242.360.30
Empréstito Int. Frigorífico Nacional 5 % 1941	5	94.20	94.—	31.500.—	29.659.—
Deuda Teléfonos del Estado	3	95.20	94.70	12.000.—	11.414.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	26	95.40	94.80	202.200.—	193.769.50
Títulos Especiales de Salud Pública	2	94.80	94.50	4.300.—	4.069.50
Deuda Edificios Públicos 1937	4	94.70	94.40	19.000.—	17.942.—
Deuda Obras Públicas 1937	9	94.80	94.70	41.100.—	38.937.70
Deuda Obras Públicas 1940	15	94.80	94.50	90.600.—	85.856.30
Deuda Obras Públicas 1942	27	94.50	94.—	167.700.—	157.932.70
Deuda Obras Públicas 1944	18	95.30	94.60	184.700.—	175.394.—
Deuda Interna Consolidación 5 % 1941, Serie 1.a	12	95.30	94.40	76.000.—	72.157.—
Deuda Interna Consolidación 5 % 1941, Serie 2.a	15	95.50	94.80	106.500.—	101.189.—
Deuda Interna Consolidación de 1945	9	95.—	94.90	4.221.400.—	4.006.420.—
Deuda Construcción Aeropuerto Nal. de Carrasco	3	94.50	94.—	48.500.—	45.652.50
Deuda Interna 1942	47	94.80	94.60	256.500.—	242.890.50
Deuda Interna 1943	8	95.20	95.—	49.000.—	46.593.—
Deuda Interna 1944	14	94.70	94.60	105.000.—	99.422.—
Bonos de Defensa Nacional	1	93.—	93.—	1.000.—	930.—
Bonos Construcciones Escolares	25	94.30	94.30	500.000.—	471.500.—
Deuda Nacional Vialidad de Rocha	1	94.80	94.80	6.000.—	5.688.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie B	12	94.50	93.30	42.500.—	39.796.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie C	9	93.70	93.30	67.500.—	63.067.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie D	3	92.60	92.30	3.500.—	3.236.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie E	3	93.10	92.60	9.500.—	8.819 50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie H	2	92.70	92.40	4.500.—	4.165.15
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie I	1	92.50	92.50	3.000.—	2.775.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie J	1	92.70	92.70	4.000.—	3.708.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo, 1937, Serie L	3	92.80	92.50	6.500.—	6.024.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie M	5	93.10	92.40	8.000.—	7.432.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie N	7	93.10	92.40	24.000.—	22.282.—
Bonos Munic. de Saneamiento, 1937, Serie 1|131.	10	93.70	93.10	61.450.—	57 416.30
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie Q 4|11	4	94.—	93.30	17.500.—	16.423.50
Bonos Munic de Pavimentación 1937, Serie 1|11.	18	94.10	93.10	79.000.—	73.880.—
Bonos Rambla Portuaria	7	92.60	92.30	19.600.—	18.106.30
Bonos Galería Centenario	9	92.90	92.40	26.100.—	24.135.40
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo 1937	4	93.10	92.80	18.300.—	17.096.90
Bonos Palacio Municipal	6	92.90	92.50	22.900.—	21.204.10
Bonos Municipales de Montevideo	22	93 30	92.40	150.900.—	140.065.30
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos	2	94.—	93.—	2.350.—	2.196.50
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	348	95.90	95.10	3 637.025.—	3.463.650.60
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	116	95.40	94.60	523.675.—	497.741.16
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	237	96.20	95.40	1.576.525.—	1.508.516.28
Títulos Hipotecarios Obras Públicas 5 %, Serie 1.a	3	92.50	92.50	11.300.—	10.462.50
Obligaciones —					
Jockey Club, 5 ½ % Obligaciones Hipotecarias	5	94.—	93.—	6.000.—	5.610.—
Compañía Salus, Obligaciones 5 ½ %	1	96.—	96.—	5.000.—	4.800.—
Cooperativa Nacional de Productores de Leche 5 %	17	90.40	90.—	52.550.—	47.341.55
Acciones —					
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	1	155.—	155.—	4.100.—	6.355.—
Banco Comercial	1	280.—	280.—	1.000.—	2.800.—
Banco de Crédito	2	193.—	193.—	2.300.—	4.439.—
Banco de Montevideo, Serie A	3	127.50	120.—	40.000.—	49.500.—
Banco Popular del Uruguay	2	127.—	127.—	2.000.—	2.540.—
Banco Territorial del Uruguay (Preferidas)	4	105.—	105.—	13.000.—	13 650.—
Algorta S. A. (Ordinarias)	1	135.—	135.—	1.000.—	1.350.—
Campomar y Soulas S. A.	9	425.—	403.—	14.500.—	60.105 —
Casa A. Barreiro y Ramos	1	170.—	170.—	2.000.—	3.400.—
Compañía General de Fósforos Montevideana	1	160.—	160.—	3.400.—	5.440.—
Compañía Ind y de Prod. Agrícolas C. I. P. A.	3	225.—	220.—	11.000.—	24.500.—
Compañía Nacional de Cementos	15	104.50	102.50	38.100.—	39.436.50
Compañía Primus del Uruguay	1	175.—	175.—	1.000.—	1.750.—
Compañía Recons	2	180.—	180.—	2.000.—	3.600.—
Compañía Salus	19	155.—	142.50	40.300.—	60.159.—
Compañía Uruguaya de Nav. y Transp. Aéreos	6	245.—	244.—	11.000.—	26.940.—
Comp. Ind. Nles. Oxígeno, Caños, Acero, Serie D	4	185.—	180.—	10.600.—	19.220.—
Cristalerías del Uruguay	2	227.—	226.70	2.000.—	4.537.—

(*) Reproducida del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Fábrica Nacional de Papel	44	247.—	231.—	126.700.—	299.421.—
Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos	2	146.—	145.—	3.000.—	4.360.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos	556	230.50	219.—	2.588.300.—	5.824.884.70
Fábricas Nacionales de Cerveza	37	330.—	323.—	114.400.—	371.131.—
Ferrosmalt	106	240.—	231.50	259.900.—	610.282.—
Frigorífico del Plata	5	98.—	98.—	15.000.—	14.700.—
Frigorífico Modelo	55	209.—	200.—	139.500.—	286.760.—
Haras Casupá	3	102.—	101.—	14.000.—	14.240.—
Industria Papelera Uruguaya I. P. U. S. A.	8	258.—	252.—	16.000.—	40.960.—
La Candelaria	1	102.50	102.50	5.000.—	5.125.—
La Madrileña (Preferidas) 7 %, 2.a Serie	2	96.—	95.—	9.000.—	8.560.—
Mari y Serra	1	102.—	102.—	2.000.—	2.040.—
Mayo S. A. (Pref.), Series A, B, C	2	115.—	115.—	5.000.—	5.750.—
Mayo S. A. (Ord.), Series D, E, F, G	2	110.—	105.—	2.000.—	2.150.—
M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes (Ord.)	36	95.50	92.50	129.500.—	121.127.50
M. D. F. (Metalúrgica y Diques Flotantes (Pref.)	2	76.—	76.—	2.000.—	1.520.—
Oyama S. A.	45	159.—	139.—	143.000.—	210.397.50
Pamer Papelera Mercedes	15	150.—	140.—	30.800.—	45.510.—
Pesce y Simeone	1	140.—	140.—	7.600.—	10.640.—
Queserías Nacionales	6	103.—	101.—	12.000.—	12.220.—
Queserías del Uruguay	11	101.—	99.—	18.000.—	18.055.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay	17	120.—	117.—	47.000.—	55.950.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	28	800.—	620.—	46.100.—	341.735.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.)	8	130.—	130.—	31.700.—	41.210.—
S. A. Fabril Uruguaya (Ord.)	9	247.—	240.—	24.200.—	59.155.—
Sedalana S. A.	14	161.—	152.—	28.500.—	45.002.—
Horacio Torrendell S. A.	2	105.—	105.—	6.000.—	5.300.—
Vidplan	86	222.—	215.—	75.100.—	162.719.—
	2.348			17.157.862.50	21.350.358.79

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305

Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947:
Del número 10.883 al 11.013

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional